



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 24 de marzo de 2011, de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético, por la que se convocan las subvenciones acogidas a determinados Programas Específicos para el fomento del ahorro y la eficiencia energética en edificios y sus instalaciones.

8

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 1 de abril de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas sociolaborales destinadas a trabajadores y trabajadoras afectados por expedientes de reestructuración de empresas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el año 2011.

24

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de febrero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad.

36

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Orden de 23 de marzo de 2011, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las corporaciones locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2010.

37

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 6 de abril de 2011

Año XXXIII

Número 68 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueba el modelo 741 de declaración-liquidación y pago a cuenta, se determina el lugar de pago y se regulan determinados aspectos para la aplicación del Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito en Andalucía.

42

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 20 de enero de 2011, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «San Lorenzo Avenida Andalucía» de Estepona (Málaga). (PP. 843/2011).

49

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de marzo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso procedimiento abreviado núm. 557/10 y se emplaza a terceros interesados.

49

Resolución de 24 de marzo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 239/2008 y se emplaza a los terceros interesados.

50

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Corrección de errores de la Orden de 9 de marzo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de comercio (BOJA núm. 58, de 23.3.2011).

50

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 30 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, mediante procedimiento abierto, para la contratación administrativa especial que se cita. (PD. 1026/2011).

51

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 29 de marzo de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del contrato relativo al servicio que se cita, en los términos municipales de El Puerto de Santa María y Puerto Real (Cádiz). (PD. 1004/2011).

51

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación que se cita. (PD. 1003/2011).

52

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 24 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica requerimiento de documentación, que acredite representación para cumplimentar recurso de alzada en nombre de la Fundación Save The Children.

53

Anuncio de 17 de marzo de 2011, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al representante de la entidad interesada el requerimiento para prestar consentimiento expreso a la entrada y posterior cierre de las instalaciones donde se ubican los equipos emisores en el expediente sancionador que se cita (ejecución medida provisional).

53

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 22 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

53

Anuncio de 17 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre resoluciones de expedientes de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita (diciembre/2009).

54

Anuncio de 17 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Acuerdo de Valoración adoptado por la misma, en procedimiento de determinación del justiprecio.

54

Anuncio de 22 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se notifica Resolución de reintegro por cantidades percibidas indebidamente en concepto de nómina.

54

Anuncio de 21 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas.

55

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se dispone la publicación de un extracto del contenido de la Resolución de 25 de febrero de 2011, por la que se conceden incentivos a proyectos de investigación de excelencia de las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía. Modalidad: Proyectos de promoción general del conocimiento, Convocatoria 2010.

55

Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se dispone la publicación de un extracto del contenido de la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se conceden incentivos a proyectos de investigación de excelencia de las universidades y organismos de investigación de Andalucía. Línea específica sobre comunicación audiovisual. Convocatoria 2010.

56

Resolución de 11 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos al expediente de expropiación forzosa «Red MPB Posición A-9.2-Gibraleón» y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Gibraleón en la provincia de Huelva.

56

Resolución de 23 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

57

Resolución de 22 de marzo de 2011, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, para la notificación por anuncios de la Resolución que se cita.

57

Anuncio de 17 de marzo de 2011, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, sobre notificación de actos, relativos a los procedimientos de descalificación correspondientes a las sociedades cooperativas de la provincia de Cádiz que se relacionan.

57

Anuncio de 9 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución del Proyecto «Línea de Alta Tensión (30 kV) Evaluación Parque Eólico Santa María de Nieva, Fase II», en el término municipal de Vélez-Rubio (Almería). (PP. 807/2011).

58

Anuncio de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad al requerimiento efectuado al interesado, al no haber sido posible practicar la correspondiente notificación.

60

Anuncio de 23 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

60

Anuncio de 24 de marzo 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdos de inicio de procedimientos de reintegros recaídos en los expedientes que se relacionan.

60

Anuncio de 24 de marzo 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando requerimiento de documentación relativa al período de vigencia de cinco años de mantenimiento de condiciones requeridas para acceder a la subvención al fomento de empleo asociado, en los expedientes que se relacionan.

60

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 21 de marzo de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del trámite de información pública en relación al estudio que se cita.

61

Resolución de 28 de marzo de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto que se cita.

61

Resolución de 28 de marzo de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto que se cita.

61

Resolución de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

62

Resolución de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de renta básica de emancipación a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

62

Anuncio de 28 de marzo de 2011, de la Dirección General de Inspección, relativo a la notificación mediante edicto que se cita.

63

Anuncio de 21 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas del Cumplimiento de Resolución y Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Cañete de las Torres, de Toma de Conocimiento de 24 de febrero de 2011.

63

Anuncio de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a quienes se relacionan actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en carreteras.

71

Anuncio de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la Renta Básica de Emancipación a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

71

Anuncio de 11 de marzo de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-201-0127.

71

Anuncio de 16 de marzo de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0013.

72

Anuncio de 21 de marzo de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0131.

72

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 22 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica pública resolución de desestimiento/renuncia ayuda.

73

Resolución de 22 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución favorable.

73

Anuncio de 23 de marzo de 2011, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la Organización Sindical que se cita. 73

Anuncio de 21 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 73

Anuncio de 18 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos referentes a la Orden de 4 de octubre de 2002, por la que se desarrollan los Incentivos al Fomento del Empleo en Centros Especiales de Empleo. 74

Anuncio de 24 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la resolución de expediente de reintegro de la subvención concedida por acción formativa de formación para el empleo del expediente que se cita. 75

Anuncio de 24 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la resolución de expediente de reintegro de la subvención concedida por acción formativa de formación para el empleo del expediente que se cita. 75

Anuncio de 24 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la resolución de expediente de reintegro de la subvención concedida por acción formativa de formación para el empleo del expediente que se cita. 75

Anuncio de 2 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 75

Anuncio de 2 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 75

Anuncio de 8 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 76

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente de seguridad de productos en materia de salud que se cita. 76

Resolución de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. 76

Anuncio de 22 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se comunica Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, en relación a trámites en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria que se cita. 77

Anuncio de 24 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se comunica resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se concede lo solicitado por los interesados, en relación a trámites en el Registro General Sanitario de Alimentos de las industrias que se citan. 77

Anuncio de 23 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a los interesados relacionados la Resolución de 23 de marzo de 2011 que se cita. 77

Anuncio de 23 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando Resolución y carta de pago de expediente sancionador en materia de Consumo que se cita. 77

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 21 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se cita. 78

Notificación de 21 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se cita. 78

Anuncio de 24 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución sobre cambio de titularidad de beneficiario de subvención de turismo. 79

Anuncio de 21 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica resolución del expediente de cancelación de oficio que se cita. 79

Anuncio de 9 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el traslado de denuncia del expediente de actuaciones previas que se cita. 79

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 21 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia. 79

Resolución de 16 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo. 81

Resolución de 22 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 81

Resolución de 22 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 82

Acuerdo de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el desamparo que se cita.	82	Acuerdo de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita.	85
Acuerdo de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.	82	Notificación de 22 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de conclusión y archivo del expediente de protección que se cita.	85
Acuerdo de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de archivo de procedimiento de desamparo que se cita.	82	Notificación de 23 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en el procedimiento de acogimiento familiar permanente del expediente de protección que se cita.	86
Acuerdo de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de cambio de guarda que se cita.	83	Anuncio de 10 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.	86
Acuerdo de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de cambio de guarda y resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción que se cita.	83	Anuncio de 10 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.	86
Acuerdo de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de revocación de medidas de protección que se cita.	83	Anuncio de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.	86
Acuerdo de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.	83	Anuncio de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.	87
Acuerdo de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo que se cita.	84	Anuncio de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.	87
Acuerdo de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de rectificación de datos que se cita.	84	Corrección de errores de la Resolución de 1 de marzo de 2011, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a Entidades Locales Andaluzas para la realización de proyectos en materia de juventud, así como las previstas a municipios que hayan obtenido la calificación de Municipio Joven de Andalucía, para el ejercicio 2010, al amparo de la norma que se cita (BOJA núm. 51, de 14.3.2011).	87
Acuerdo de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de desamparo que se cita.	84		
Acuerdo de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del archivo del procedimiento de acogimiento familiar simple que se cita.	84		
Acuerdo de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de archivo de procedimiento de desamparo que se cita.	84		
Acuerdo de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo que se cita.	85		
Acuerdo de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de rectificación de datos que se cita.	85		
Acuerdo de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución definitiva acogimiento familiar permanente que se cita.	85		

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 21 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica la Resolución del expediente sancionador que se cita.	87
Anuncio de 21 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica la Resolución del expediente sancionador que se cita.	87

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada denegada al proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba.	88
Anuncio de 25 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada que se cita. (PP. 638/2011).	88
Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de traslado, ampliación y modernización de almazara, en el término municipal de Albarchez de Mágina (Jaén). (PP. 675/2011).	88

Acuerdo de 11 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Los Guájares (Granada). (PP. 87/2011).	88	Acuerdo de 15 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se publican actos administrativos sancionadores en materia de aguas.	94
Anuncio de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.	89	CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA	
Anuncio de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.	89	Acuerdo de 18 de marzo de 2011, del Consejo Audiovisual de Andalucía, por el que se notifica a la entidad interesada la Decisión 18/2010, sobre la emisión de publicidad política en el canal local «El Ejido, TV».	94
Anuncio de 21 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.	89	DIPUTACIONES	
Anuncio de 10 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.	89	Anuncio de 10 de febrero de 2011, de la Diputación Provincial de Granada, Patronato Cultural Federico García Lorca, de bases para la selección de plaza de Conserje de Servicios Varios.	95
Anuncio de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.	91	Anuncio de 10 de febrero de 2011, de la Diputación Provincial de Granada, Patronato Cultural Federico García Lorca, de bases para la selección de plaza de Encargado/a de Almacén.	95
Anuncio de 21 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.	92	Anuncio de 17 de febrero de 2011, de la Diputación Provincial de Jaén, de publicación de Estatutos del Consorcio Comarcal para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Sierra de Segura. (PP. 479/2011).	95
Anuncio de 21 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.	92	Anuncio de 4 de marzo de 2011, de la Diputación Provincial de Málaga, de bases para la selección de plazas de personal funcionario.	103
Anuncio de 21 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando cambio de Instructor y propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.	92	AYUNTAMIENTOS	
Anuncio de 21 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.	92	Anuncio de 8 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Benalmádena, de bases para la selección de plazas de Operarios/as.	104
Anuncio de 21 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Cambio de Instructor y Propuesta de Resolución de expediente sancionador que se citan.	93	Anuncio de 3 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Cádiz, de bases para la selección de plaza de Operario de Mantenimiento-Notificador.	104
Anuncio de 22 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando cambio de Instructor y propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.	93	Anuncio de 3 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Cádiz, de bases para la selección de plaza de Administrativo.	104
Anuncio de 22 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.	93	Anuncio de 21 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, de bases para la selección de plaza de Encargado de Obras y Servicios.	104
Anuncio de 23 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.	93	Anuncio de 25 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para la selección de plazas de Monitor/Turismo.	104
Anuncio de 11 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de Notificación del Acuerdo de 1 de diciembre de 2010, por la que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de amojonamiento parcial del monte público «Grupo de Montes de Monda».	93	Anuncio de 4 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Gibraleón, de bases para la selección de plazas de Administrativos.	104
Anuncio de 14 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de autorización, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 750/2011).	94	Anuncio de 28 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Guadix, de bases para la selección de plaza de Técnico de Administración General.	104
		Anuncio de 3 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Huelva, de bases para la selección de plazas de personal funcionario y laboral.	104
		Anuncio de 11 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Linares, de bases para la selección de plazas de Policía Local.	104

Anuncio de 2 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Otívar, de bases para la selección de plaza de Policía Local.	104	Anuncio de 31 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Vera, de bases para la selección de plaza de Subinspector de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.	104
Anuncio de 24 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Pegalajar, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo.	104	Corrección de errores del Anuncio de 28 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Arahal, de bases para la selección de plaza de Técnico de Administración General, adscrita al Área de Intervención-Tesorería (BOJA núm. 32, de 15.2.2011).	104
Anuncio de 24 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, de bases para la selección de plaza de Técnico Medio de Hacienda.	104	Corrección de errores del Anuncio de 14 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de La Algaba, de bases para la selección de plazas de personal laboral.	105
Anuncio de 21 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Sevilla, de bases para la selección de plazas que se citan.	104		

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2011, de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético, por la que se convocan las subvenciones acogidas a determinados Programas Específicos para el fomento del ahorro y la eficiencia energética en edificios y sus instalaciones.

Mediante Orden de 4 de febrero de 2009 se establecieron las bases reguladoras del programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía efectuándose su convocatoria para los años 2009-2014. Dichas bases fueron modificadas mediante Orden de 7 de diciembre de 2010. Estas bases reguladoras prevén en su artículo 12 actuaciones de fomento denominadas «Programas Específicos» que están dirigidas a un número significativo de beneficiarios y que tienen como objeto, entre otros, el impulso del ahorro energético a través de actuaciones de gran impacto social y energético.

Los Programas Específicos se encuadran dentro del objeto y categorías subvencionables previstas en el artículo 11 de la referida Orden, y según lo dispuesto en el artículo 12, serán objeto de convocatorias de acuerdo con la política general de fomento para el desarrollo sostenible de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Dichas convocatorias establecerán las condiciones específicas de estos Programas, concretando los aspectos regulados en la Orden aplicables a cada uno de ellos.

El Anexo I de la Orden de 4 de febrero de 2009 contempla dentro de la categoría 2.1.2 «Proyectos de ahorro y eficiencia en edificios y sus instalaciones», entre otras, las actuaciones de ahorro y eficiencia energética que se ajusten a la inversión mínima y requisitos que se señalen en las convocatorias de los correspondientes Programas Específicos, y que posibiliten un menor consumo de energía en los edificios, entre las que se podrán incluir la sustitución de ventanas en contacto con el exterior de los edificios por otras de mejores prestaciones en cuanto al ahorro energético, las mejoras energéticas en la iluminación interior mediante el suministro y montaje del conjunto de lámparas, luminarias y equipos que contribuyan a una disminución de la demanda de energía eléctrica, o la mejora de otras instalaciones energéticas de los edificios.

Mediante Resolución de 22 de diciembre de 2010, de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético (BOJA núm. 254, de 30 de diciembre), se convocó la adhesión de empresas autorizadas y colaboradoras en la gestión de los Programas Específicos denominados Plan Renove de Ventanas y Programa de Iluminación Eficiente de Andalucía, así como la adhesión de empresas autorizadas para la gestión del Programa de Climatización Eficiente de Andalucía, todos ellos con el objetivo común de fomentar el ahorro y la eficiencia energética en los edificios, y sus instalaciones, ubicados en Andalucía. La citada convocatoria concretó, asimismo, entre otros aspectos, la finalidad y condiciones específicas de los referidos programas y los procedimientos de tramitación.

Con base en lo anterior, y en el marco de la política de fomento de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, se hace necesario convocar la concesión de subvenciones acogidas a los citados Programas Específicos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12.2.c) de la Orden de 4 de febrero de 2009, la competencia para realizar las convocatorias de los Programas Específicos corresponde a esta Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético.

Visto lo anterior, y en base a los preceptos referidos y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto convocar la concesión de las subvenciones acogidas a los siguientes Programas Específicos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 4 de febrero de 2009:

1. Plan Renove de Ventanas de Andalucía.
2. Programa de Iluminación Eficiente de Andalucía.
3. Programa de Climatización Eficiente de Andalucía.

Segundo. Actuaciones subvencionables, beneficiarios y cuantía de las subvenciones.

1. Serán subvencionables, en el marco de la presente convocatoria, la adquisición y/o ejecución de instalaciones que cumplan con la finalidad y condiciones específicas establecidas en la Resolución de 22 de diciembre de 2010 por la que se convoca la adhesión de empresas autorizadas y colaboradoras en la gestión de determinados Programas Específicos para el fomento del ahorro y la eficiencia energética en edificios y sus instalaciones, y que se ajusten, asimismo, a los requisitos y costes subvencionables establecidos en los siguientes Anexos de la presente convocatoria.

- Anexo I A: Plan Renove de Ventanas de Andalucía.
- Anexo II A: Programa de Iluminación Eficiente de Andalucía.
- Anexo III A: Programa de Climatización Eficiente de Andalucía.

2. Los beneficiarios de las subvenciones y la cuantía de las mismas para cada programa serán los establecidos en los Anexos señalados en el apartado anterior.

Tercero. Actuaciones subvencionables, beneficiarios y cuantía de las subvenciones.

1. Podrán intervenir como empresas autorizadas y colaboradoras en los Programas Específicos incluidos en la presente convocatoria las empresas que hayan obtenido dicha condición en los términos previstos en la Resolución de 22 de diciembre de 2010.

2. Aquellas empresas cuyas solicitudes de autorización y/o colaboración para intervenir en un Programa Específico determinado se encuentren en tramitación, no podrán realizar reservas, ni suministrar bienes y/o servicios, ni presentar solicitudes de subvención en representación de los beneficiarios hasta tanto no se haya dictado resolución de autorización y/o colaboración, o haya transcurrido el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la solicitud sin que se haya notificado resolución expresa.

3. Las empresas autorizadas y/o colaboradoras deberán cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 12 de la Orden de 4 de febrero de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 4.2, letra k), y 6, letra f) de dicho artículo, en los casos del Programa de Iluminación Eficiente y del Programa de Climatización Eficiente de Andalucía, deberán, asimismo, respetar la normativa relativa a la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, todo ello en los términos previstos en el apartado quinto de la Resolución de 22 de diciembre de 2010.

4. Con arreglo a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Resolución de 22 de diciembre de 2010, el cupo de solicitudes de reserva de fondos no podrá ser superior a diez por cada empresa colaboradora en el procedimiento simplificado de tramitación de subvenciones. No obstante, dicho cupo podrá ampliarse, previa solicitud debidamente justificada de la empresa

colaboradora, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 1.4 del artículo 28 de la Orden de 4 de febrero de 2009.

Cuarto. Financiación de las subvenciones.

Las subvenciones contempladas en los Programas Específicos incluidos en la presente convocatoria se financiarán con los siguientes fondos:

a) Los procedentes del convenio de colaboración suscrito entre el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) y la Agencia Andaluza de la Energía, para la definición y puesta en práctica de las actuaciones contempladas en el Plan de Acción 2008-2012 (PAE4+) de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España, en el caso de las subvenciones a personas físicas que no ejerzan actividad económica en la actuación objeto de la subvención.

b) Los procedentes del FEDER dentro del Programa Operativo de Andalucía 2007-2013, preferentemente mediante cofinanciación con los procedentes de la Junta de Andalucía, en el caso de las subvenciones a empresas que tengan la consideración de PYMES.

Quinto. Plazos.

1. El plazo para la realización de reservas de fondos y la presentación de solicitudes de subvenciones de la presente convocatoria comenzará a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y permanecerá abierto hasta tanto se declare su conclusión mediante resolución, que será igualmente publicada en el citado Boletín Oficial, que establecerá la fecha límite de presentación de solicitudes.

2. El plazo para la adquisición de los elementos y/o ejecución de las instalaciones subvencionables comenzará, asimismo, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, y estará abierto mientras permanezca vigente la presente convocatoria.

Sexto. Procedimientos de tramitación de las subvenciones.

1. Las subvenciones acogidas al Plan Renove de Ventanas y al Programa de Iluminación Eficiente de Andalucía se ajustarán a los trámites del procedimiento simplificado previsto en la Sección 2.ª del Capítulo II de la Orden de 4 de febrero de 2009.

2. Las subvenciones acogidas al Programa de Climatización Eficiente de Andalucía se tramitarán conforme al procedimiento general previsto en la Sección 1.ª del Capítulo II de la citada Orden de 4 de febrero de 2009.

Séptimo. Subvenciones acogidas al procedimiento simplificado: Plan Renove de Ventanas y Programa de Iluminación Eficiente de Andalucía.

1. Reservas de fondos y ejecución de la actuación subvencionable:

1.1. La reserva previa de fondos y la ejecución de la actuación subvencionable se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Orden de 4 de febrero de 2009.

1.2. El importe de la reserva estará condicionado a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada momento, y una vez confirmada la misma, se realizará el objeto de la subvención.

1.3. Las reservas confirmadas tendrán una vigencia de 3 meses para el Plan Renove de Ventanas de Andalucía y de 4 meses para el Programa de Iluminación Eficiente de Andalucía. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la solicitud de subvención, la reserva de fondos quedará sin efecto, liberándose los fondos correspondientes a las mismas para realizar nuevas reservas.

1.4. Una vez ejecutada la actuación subvencionable, de conformidad con el beneficiario, la empresa colaboradora, en el momento del cobro a éste, practicará un descuento equivalente a la cuantía de la subvención.

1.5. La acreditación de los pagos de los gastos subvencionables se realizará en función del tipo de beneficiario y fuente de financiación de cada programa:

a) En el Plan Renove de Ventanas de Andalucía, el pago se acreditará mediante declaración responsable de la empresa colaboradora conforme al modelo establecido al efecto por la Agencia Andaluza de la Energía, que estará disponible en la web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

b) En el Programa de Iluminación Eficiente de Andalucía, el pago se acreditará, con carácter general, en la forma y con los requisitos establecidos en la Instrucción 2/2010, de 27 de julio de 2010, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de los gastos cofinanciados con fondos europeos, publicada en la web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. No obstante, por las características del procedimiento simplificado, solamente se admitirán aquellos medios de pago previstos en la citada Instrucción que permitan acreditar el pago efectivo de la totalidad del gasto subvencionable en el momento de la presentación de la solicitud de subvención.

En el caso de que el pago a la empresa colaboradora de los gastos subvencionables en este programa se haya realizado a través de una entidad bancaria o financiera, dicho pago se acreditará mediante copia compulsada del contrato de financiación y de la transferencia realizada desde la referida entidad financiera a la empresa colaboradora, o del extracto bancario, en su caso, por importe total del gasto subvencionable, que se presentarán junto a la solicitud de subvención.

1.6. La conformidad del beneficiario con la ejecución de la actuación se acreditará, en el caso del Plan Renove de Ventanas de Andalucía, consignando su firma en la declaración responsable de la empresa colaboradora relativa al pago de la factura, junto a la firma del representante legal de dicha empresa, y en el caso del Programa de Iluminación Eficiente de Andalucía, mediante la consignación en la factura de la firma del referido beneficiario.

2. Tramitación de las solicitudes de subvención:

2.1. Realizada la actuación subvencionable, la empresa colaboradora cumplimentará la solicitud de subvención, que se ajustará a los formularios establecidos en los Anexos I B, y II B de la presente convocatoria para el Plan Renove de Ventanas y el Programa de Iluminación Eficiente, respectivamente, y que estarán disponibles en la página web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia para su tramitación telemática. Dicha solicitud se presentará con la firma electrónica de la empresa colaboradora ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, y se deberá acompañar de la siguiente documentación específica, digitalizada y anexada a la misma:

2.1.1. Para el Plan Renove de Ventanas de Andalucía, declaración responsable de la empresa colaboradora acreditativa del cumplimiento de las condiciones de aislamiento térmico, que será suscrita por el representante legal de dicha empresa, conforme al modelo establecido al efecto, que estará disponible a través de la web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

2.1.2. Para el Programa de Iluminación Eficiente de Andalucía:

a) En el caso de beneficiario persona jurídica, Número de Identificación Fiscal de la empresa (NIF) y poder de representación del solicitante.

b) Declaración responsable de la empresa colaboradora sobre la adecuada gestión de los residuos retirados de la instalación sustituida, en los términos establecidos por la normativa medioambiental, suscrita por el representante legal de dicha empresa.

c) Declaración responsable de la empresa beneficiaria sobre ayudas de minimis en los términos previstos en el apartado 4 del artículo 29 de la Orden de 4 de febrero de 2009, suscrita por el representante legal de la misma.

d) Declaración responsable de la empresa beneficiaria para acceder a la cofinanciación mediante el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), suscrita por el representante legal de dicha empresa.

2.2. Una vez presentada la solicitud, con la documentación anexa antes citada, para la tramitación de la misma se requiere la aportación por la empresa colaboradora, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde dicha presentación, y preferentemente en el Registro de la Agencia Andaluza de la Energía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 29.5 de la Orden de 4 de febrero de 2009, de la siguiente documentación original:

2.2.1. Para el Plan Renove de Ventanas de Andalucía:

a) Anexo V B de la Orden de 4 de febrero de 2009, por el que se confiere la representación del solicitante y se cede el cobro de la subvención a favor de la empresa colaboradora.

b) Factura por el importe total de la actuación, IVA incluido, que deberá reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, en la que se deberá desglosar el precio de adquisición de las ventanas y el coste de la instalación de las mismas.

c) Declaración responsable de la empresa colaboradora acreditativa del pago de la factura, suscrita por el representante legal de la citada empresa colaboradora, y firmada, asimismo, por el beneficiario en señal de conformidad con la realización de la actuación.

2.2.2. Para el Programa de Iluminación Eficiente de Andalucía:

a) Anexo V B de la Orden de 4 de febrero de 2009, por el que se confiere la representación del solicitante y se cede el cobro de la subvención a favor de la empresa colaboradora.

b) Factura por el importe total de la actuación, IVA incluido, que deberá reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido. En dicha factura se deberá reflejar el descuento realizado en el importe a pagar por el beneficiario por valor equivalente al importe de la subvención, y deberá ser firmada por el beneficiario en señal de conformidad con la ejecución de la actuación subvencionable. Asimismo dicha factura deberá reflejar la garantía, no inferior a dos años, en los términos señalados en el Anexo II A.

c) Documentación acreditativa de la materialización del pago de la inversión.

3. Resolución.

3.1. Una vez tramitada la solicitud de subvención, se dictará resolución en los términos previstos en el artículo 29 de la Orden de 4 de febrero de 2009.

3.2. La Agencia Andaluza de la Energía podrá realizar visitas respecto de las actuaciones con reserva de fondos o subvención solicitadas y de las que hayan sido subvencionadas, emitiendo informe de comprobación de la adecuación técnica de la actuación subvencionable que podrá ser favorable, favorable con condiciones, o desfavorable. En estos dos últimos casos, la Agencia Andaluza de la Energía, notificará al interesado las modificaciones requeridas, las cuales deberán ser ejecutadas y comunicadas a la Agencia Andaluza de la Energía en un plazo no superior a 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de dicha notificación. El incumplimiento del requerimiento, en tiempo o en forma, podrá conllevar la desestimación o la pérdida del derecho al cobro y/o reintegro de la subvención, derivándose las responsabilidades que procedan conforme a lo previsto en la Orden de 4 de febrero de 2009 y en la normativa de aplicación.

Octavo. Subvenciones acogidas al procedimiento general: Programa de Climatización Eficiente de Andalucía.

1. Presentación de la solicitud.

1.1. Las solicitudes de subvención se ajustarán al formulario establecido en el Anexo III B de la presente convocatoria y serán cumplimentadas telemáticamente a través de la página web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.7 de la Orden de 4 de febrero de 2009, las solicitudes se presentarán, preferentemente, con firma electrónica ante el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en letra c) del referido apartado respecto de la presentación en registro administrativo.

1.3. La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

a) Declaración responsable de la empresa autorizada sobre la adecuada gestión de los residuos retirados de la instalación sustituida, en los términos establecidos en la normativa medioambiental, suscrita por el representante legal de dicha empresa.

b) Anexo IV B de la Orden de 4 de febrero de 2009 de autorización del solicitante a la empresa autorizada para actuar en su representación.

c) En el caso de beneficiarios que sean empresas con la consideración de PYMES, deberán presentar, además:

- Declaración responsable de la empresa beneficiaria para acceder a la cofinanciación con fondos FEDER, suscrita por el representante legal de dicha empresa.

- Si se trata de personas jurídicas privadas, además, acreditación de dicha personalidad, Número de Identificación Fiscal de la empresa (NIF) y poder de representación del solicitante.

1.4. Cuando las solicitudes se presenten ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, la documentación prevista en las letras a) y c) se presentará digitalizada y anexada a la solicitud, y la prevista en la letra b) deberá presentarse en original a través de registro administrativo.

2. Tramitación y resolución.

2.1. Recibida la solicitud de subvención junto con la documentación exigida, se analizará su adecuación a la finalidad, condiciones específicas y requisitos establecidos en la Resolución de 22 de diciembre de 2010 y el Anexo III A de la presente convocatoria.

2.2. Una vez tramitada la solicitud, se dictará resolución en los términos previstos en el artículo 24 de la Orden de 4 de febrero de 2009.

3. Ejecución y justificación de la actuación subvencionada.

3.1. El plazo de ejecución de la inversión o actuación objeto de subvención y de su justificación se establecerá en la resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Orden de 4 de febrero de 2009 atendiendo a la finalidad y características específicas de este programa.

3.2. La Agencia Andaluza de la Energía podrá realizar visitas respecto de las actuaciones solicitadas y subvencionadas, emitiendo informe de comprobación de la adecuación técnica de la actuación subvencionable que podrá ser favorable, favorable con condiciones, o desfavorable. En estos dos últimos casos, la Agencia Andaluza de la Energía, notificará al interesado las modificaciones requeridas, las cuales deberán ser ejecutadas y comunicadas a la Agencia Andaluza de la Energía en un plazo no superior a 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de dicha notificación. El incumplimiento del requerimiento, en tiempo o en forma, podrá conllevar la desestimación o la pérdida del derecho al cobro y/o reintegro de la subvención, derivándose las responsabilidades que procedan conforme a lo previsto en la Orden de 4 de febrero de 2009 y en la normativa de aplicación.

3.3. La justificación de las actuaciones subvencionadas en el marco de este programa revestirá la forma de cuenta jus-

tificativa del gasto realizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Orden de 4 de febrero de 2009.

3.3.1. En el caso de beneficiarios personas físicas que no ejerzan actividad económica en la actuación objeto de la subvención, la justificación revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada en los términos previstos en los apartados 3 y 4 del artículo 33 de la Orden de 4 de febrero de 2009.

3.3.2. En el caso de beneficiarios que sean empresas con la consideración de PYMES, la justificación se realizará mediante la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificante de gastos que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 33 de la Orden de 4 de febrero de 2009, y en atención a las condiciones específicas de este tipo de actuaciones y a la intervención de empresas autorizadas, contendrá la siguiente documentación original y/o fotocopia compulsada de la misma:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Asimismo se indicarán las desviaciones acaecidas en su caso.

2.º Factura original o fotocopia compulsada de la factura original, por el importe total de la actuación, IVA incluido, previo estampillado de la misma, que deberá reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido. Se admitirá la factura electrónica siempre que cumpla los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

3.º Documentación acreditativa de la materialización del pago de la inversión.

4.º Certificado original de la cuenta bancaria titularidad del beneficiario donde haya de abonarse la subvención, en su caso.

c) En su caso, carta de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

3.4. Para los beneficiarios que sean empresas con la consideración de PYMES, el pago se acreditará en la forma y con los requisitos establecidos en la Instrucción 2/2010, de 27 de julio de 2010, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de los gastos cofinanciados con fondos europeos, publicada en la web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

No obstante, solamente se admitirán aquellos medios de pago previstos en la citada Instrucción que permitan acreditar el pago efectivo de la totalidad del gasto subvencionable con anterioridad a la fecha de cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión o de la justificación.

En el caso de que el pago a la empresa autorizada se haya realizado a través de una entidad bancaria o financiera, para acreditar la efectividad de dicho pago, se aportará copia compulsada del contrato de financiación y de la transferencia realizada desde la referida entidad financiera a la empresa colaboradora, o del extracto bancario, en su caso, por importe total del gasto subvencionable.

Sevilla, 24 de marzo de 2011.- La Secretaria General, Isabel de Haro Aramberri.

ANEXO I A

PLAN RENOVE DE VENTANAS DE ANDALUCÍA

1. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones acogidas a este programa las personas físicas que no ejerzan actividad económica en la actuación objeto de la subvención, y que procedan a sustituir en sus viviendas los elementos previstos el presente Anexo, siempre que dichas viviendas estén ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Requisitos de las actuaciones subvencionables.

2.1. La tipología de ventanas térmicamente eficientes que serán objeto de subvención a través del Plan Renove de Ventanas de Andalucía abarca las siguientes modalidades, en función del tamaño del hueco y el tipo de marco:

Tipología núm. 1. Ventana pequeña (menos de 0,50 m²) y marco metálico.

Tipología núm. 2. Ventana pequeña (menos de 0,50 m²) y marco madera.

Tipología núm. 3. Ventana pequeña (menos de 0,50 m²) y marco metálico con rotura de puente térmico (RPT).

Tipología núm. 4. Ventana pequeña (menos de 0,50 m²) y marco PVC.

Tipología núm. 5. Ventana mediana-pequeña (entre 0,50 m² y 1,50 m² inclusive) y marco metálico.

Tipología núm. 6. Ventana mediana-pequeña (entre 0,50 m² y 1,50 m² inclusive) y marco madera.

Tipología núm. 7. Ventana mediana-pequeña (entre 0,50 m² y 1,50 m² inclusive) y marco metálico con rotura de puente térmico (RPT).

Tipología núm. 8. Ventana mediana-pequeña (entre 0,50 m² y 1,50 m² inclusive) y marco PVC.

Tipología núm. 9. Ventana mediana-grande (entre 1,50 m² y 3,00 m² inclusive) y marco metálico.

Tipología núm. 10. Ventana mediana-grande (entre 1,50 m² y 3,00 m² inclusive) y marco madera.

Tipología núm. 11. Ventana mediana-grande (entre 1,50 m² y 3,00 m² inclusive) y marco metálico con rotura de puente térmico (RPT).

Tipología núm. 12. Ventana mediana-grande (entre 1,50 m² y 3,00 m² inclusive) y marco PVC.

Tipología núm. 13. Ventana grande (más de 3,00 m²) y marco metálico.

Tipología núm. 14. Ventana grande (más de 3,00 m²) y marco madera.

Tipología núm. 15. Ventana grande (más de 3,00 m²) y marco metálico con rotura de puente térmico (RPT).

Tipología núm. 16. Ventana grande (más de 3,00 m²) y marco PVC.

2.2. Las anteriores tipologías serán subvencionables siempre que la superficie vidriada en la fachada del edificio donde se ubica la actuación sea inferior al 40% de la superficie de fachada del mismo y cumplan con la finalidad y condiciones específicas recogidas en el apartado segundo de la Resolución de 22 de diciembre de 2010. En particular, las ventanas objeto de subvención deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Se deberán cumplir con los valores de transmitancia térmica (U) y factor solar modificado (Fs modif.), según la tabla que se indica a continuación, en función de la zona climática donde se encuentra el municipio en el que se localiza la actuación.

Zona Climática:	A3	A4	B3	B4	C3	C4	D2	D3
U (W/m ² K)	U ≤ 3,0	U ≤ 3,5	U ≤ 2,8	U ≤ 2,8	U ≤ 2,4		U ≤ 2,2	
Fs modif.	No requiere comprobación	Fs modif. ≤ 0,57	No requiere comprobación	Fs modif. ≤ 0,55	No requiere comprobación	Fs modif. ≤ 0,54	No requiere comprobación	

En el caso de vidrio con factor solar menor de 0,50 no será necesario verificar el comportamiento del factor solar modificado (Fs modif.) indicado en la tabla anterior.

b) Se utilizarán unidades de vidrio aislante dotadas de vidrio de emisividad menor o igual a 0,1.

3. Costes subvencionables.

Se contempla como subvencionable el coste de adquisición e instalación de las ventanas térmicamente eficientes, así como la retirada de las ventanas sustituidas, siempre que la suma de ambos costes se encuentre entre 1.000 y 10.000 euros, IVA incluido.

4. Cuantía de la subvención.

4.1. La cuantía de subvención asociada a cada una de las tipologías subvencionables en el marco de la presente convocatoria, se recoge en la siguiente tabla:

SUBVENCIÓN POR UNIDAD DE VENTANA					
TAMAÑO DEL HUECO		TIPO DE MARCO			
		Metálico	Madera	Metálico RPT	PVC
Menos de 0,50 m ²	Pequeña	90 €	150 €	160 €	170 €
Entre 0,50 y 1,50 m ² inclusive	Mediana-pequeña	120 €	200 €	220 €	240 €
Entre 1,50 y 3,00 m ² inclusive	Mediana-grande	180 €	280 €	310 €	340 €
Más de 3,00 m ²	Grande	200 €	320 €	360 €	400 €

4.2. Para el cálculo del importe de la subvención se considerará el número de ventanas térmicamente eficientes solicitadas por cada una de las referidas tipologías.

4.3. El porcentaje de la subvención será el cociente resultante de dividir el importe de la subvención, obtenida conforme a lo establecido en el apartado anterior, y el coste subvencionable previsto en el apartado 3 del presente Anexo, IVA incluido. Dicho porcentaje no podrá ser superior al 25 %.

ANEXO II A

PROGRAMA DE ILUMINACIÓN EFICIENTE DE ANDALUCÍA

1. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones acogidas a este programa las personas jurídico privadas y las personas físicas que ejerzan actividad económica, con la consideración de pequeña o mediana empresa (PYME), cuando procedan a la renovación de los elementos previstos en el presente Anexo en sus centros de actividad ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que éstos tengan un carácter permanente en dicho territorio y se encuentren activos en cuanto al desarrollo de sus actividades. Dichas actividades deberán encuadrarse en alguna de las siguientes:

- a) Comercio al por menor.
- b) Servicio de restauración.

2. Requisitos de las actuaciones subvencionables.

2.1. La tipología de los sistemas de iluminación energéticamente eficientes acogidos a este programa abarca los siguientes elementos:

Elemento núm. 1. Lámparas halógenas de alta eficiencia.

Elemento núm. 2. Lámparas halogenuros metálicos de tipo Down light.

Elemento núm. 3. Lámparas halogenuros metálicos de tipo Proyector.

Elemento núm. 4. Lámparas de tecnología led hasta 10 W, inclusive.

Elemento núm. 5. Lámparas de tecnología led de potencia mayor de 10 W.

Elemento núm. 6. Luminaria con lámparas de tecnología led hasta 10 W, inclusive.

Elemento núm. 7. Luminaria con lámparas de tecnología led de potencia mayor de 10 W.

Elemento núm. 8. Balastos electrónicos regulables para tubos tipo T8, sin incluir la luminaria.

Elemento núm. 9. Balastos electrónicos para tubos tipo T8, incluyendo la luminaria.

Elemento núm. 10. Balastos electrónicos para tubos tipo T5, incluyendo la luminaria.

Elemento núm. 11. Detectores de presencia.

2.2. Los anteriores elementos serán subvencionables siempre que cumplan con la finalidad y condiciones específicas recogidas en el apartado segundo de la Resolución de 22 de diciembre de 2010 de adhesión de empresas autorizadas y colaboradoras, y lleven asociados una garantía por un periodo no inferior a dos años, a contar desde la fecha de pago del beneficiario a la empresa colaboradora, frente a defectos imputables a su instalación o a los propios elementos objeto de la subvención.

3. Costes subvencionables.

Se contempla como subvencionable el coste de adquisición e instalación de los sistemas de iluminación interior, así como el desmontaje y retirada, conforme a la normativa aplicable, de las instalaciones existentes, siempre que dicho coste se encuentre entre 1.000 y 10.000 euros, IVA excluido.

4. Cuantía de la subvención.

4.1. La cuantía de la subvención asociada a cada una de los elementos subvencionables en el marco de la presente convocatoria, se recoge en la siguiente tabla:

SUBVENCIÓN POR ELEMENTO ENERGÉTICAMENTE EFICIENTE		
CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	SUBVENCIÓN POR ELEMENTO
Lámparas halógenas	Halógena alta eficiencia	10 €
Lámparas halogenuros metálicos	Down light	35 €
	Proyector	50 €
Tecnología led	Lámpara. Hasta 10 W inclusive	25 €
	Lámpara. Más de 10 W	35 €
	Luminaria con lámpara integrada. Hasta 10 W inclusive	40 €
	Luminaria con lámpara integrada. Más de 10 W	50 €
Balastos electrónicos	BE regulable para tubos T8, sin luminaria	25 €
	BE para tubos T8, incluye luminaria	40 €
	BE para tubos T5, incluye luminaria	50 €
Detectores de presencia	Detectores de presencia	25 €

4.2. Para el cálculo del importe de la subvención se considerará el número de elementos eficientes solicitados.

4.3. El porcentaje de la subvención será el cociente resultante de dividir el importe de la subvención obtenida conforme a lo establecido en el apartado anterior, y el coste subvencionable previsto en el apartado 3 del presente Anexo, IVA no incluido. Dicho porcentaje no podrá ser superior al 30%.

ANEXO III A

PROGRAMA DE CLIMATIZACIÓN EFICIENTE DE ANDALUCÍA

1. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de este programa, los siguientes:

a) Las personas físicas que no ejerzan actividad económica en la actuación objeto de la subvención, cuando procedan

a la sustitución de las instalaciones previstas en el presente Anexo en sus viviendas y éstas se ubiquen en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Las personas jurídicas privadas y las personas físicas que ejerzan actividad económica, con la consideración de pequeña o mediana empresa (PYME), cuando procedan a la sustitución de los equipos previstos en el presente Anexo en sus centros de actividad, siempre que éstos se encuentren ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TIPOLOGÍA DE ACTUACIONES OBJETO DE SUBVENCIÓN	INSTALACIÓN A SUSTITUIR	NUEVA INSTALACIÓN EFICIENTE QUE SUSTITUIRÁ A LA ANTERIOR
Tipología núm. 1	Climatización centralizada multizona por conductos de caudal constante, compuesto por un equipo aire/aire convencional (no inverter) y sin sistema de regulación multizona.	Climatización centralizada multizona por conductos con bomba de calor Inverter (BdC Inverter) de caudal variable de aire y con sistema de regulación multizona.
Tipología núm. 2	Climatización no centralizada compuesta por varios equipos autónomos aire-aire tipo partido (no inverter).	Climatización centralizada multizona por conductos con BdC Inverter de caudal variable de aire y con sistema de regulación multizona.
Tipología núm. 3	Climatización no centralizada compuesta por varios equipos autónomos aire-aire tipo partido (no inverter).	Climatización centralizada multizona (multisplits) de caudal de refrigerante variable, compuesta por dos o más unidades interiores
Tipología núm. 4	Instalación de climatización compuesto por un sistema de calefacción y generación de agua caliente sanitaria mediante caldera estándar que utilice combustible líquido (no de baja temperatura ni condensación) o mediante equipos eléctricos de efecto Joule, y refrigeración mediante equipos convencionales (no inverter).	Climatización centralizada de alta eficiencia energética con equipo BdC Inverter de aire/agua, con sistema de regulación multizona, y generación de agua caliente sanitaria.
Tipología núm. 5	Equipos de climatización de baja eficiencia energética.	Equipos de climatización de elevado rendimiento con variador de frecuencia en el motor del compresor (inverter) y tipo bomba de calor.

TIPO DE BENEFICIARIO	TIPOLOGÍA DE ACTUACIONES OBJETO DE SUBVENCIÓN
Personas físicas que no ejerzan actividad económica en la actuación objeto de la subvención	Tipología núm. 1
	Tipología núm. 2
	Tipología núm. 3
	Tipología núm. 4
Personas jurídicas privadas o personas físicas que ejerzan actividad económica con la consideración de PYMES	Tipología núm. 1
	Tipología núm. 2
	Tipología núm. 3
	Tipología núm. 5

2.2. Las anteriores tipologías serán subvencionables siempre que cumplan con la finalidad y las condiciones específicas recogidas en el apartado segundo de la Resolución de 22 de diciembre de 2010 de adhesión de empresas autorizadas. En particular, las instalaciones objeto de subvención deberán reunir los siguientes requisitos:

a) En el caso de instalaciones centralizadas, el nuevo sistema de climatización constará de un sistema de regulación que permita satisfacer la demanda energética de las diferentes zonas climatizadas, mediante el control de las temperaturas por zonas. El sistema de control y regulación de la instalación de climatización deberá garantizar la correcta interacción entre los elementos de difusión y el equipo generador, adecuando los diferentes regímenes de funcionamiento a cargas parciales de la BdC Inverter con los diferentes elementos que conforman el sistema.

b) En el caso de renovación de equipos, los nuevos equipos que estén cubiertos por un sistema oficial de etiquetado energético, deberán estar en posesión de, al menos, una clase de eficiencia energética A, en modo refrigeración y calefacción. Esta clase energética, deberá estar reconocida por IDAE, en caso de que los equipos tengan una potencia inferior a 12 kW. Para el resto, deberán tener unos coeficientes de eficiencia energética, en régimen de frío, superior a 3,2 en equipos tipo split y multisplit, y superior a 3 en equipos compactos; y en modo calor, superior a 3,6 en equipos tipo splits y multisplit, y superior a 3,4 en equipos compactos.

2. Actuaciones subvencionables.

2.1. La tipología de actuaciones de mejora energética de las instalaciones de climatización que serán objeto de subvención a través del Programa de Climatización Eficiente de Andalucía, comprende la sustitución de una instalación por otra, en función de sus características técnicas y del tipo de beneficiario a los que vaya dirigida, en los términos que se señalan en los siguientes cuadros:

3. Costes subvencionables.

Se contempla como subvencionable el coste de adquisición e instalación de los sistemas de climatización, así como el desmontaje y retirada, conforme a la normativa aplicable, de las instalaciones existentes, siempre que dicho coste se encuentre entre 2.000 y 30.000 euros, IVA incluido.

4. Cuantía de la subvención.

4.1. La cuantía de subvención asociada a cada una de las tipologías subvencionadas en el marco de la presente convocatoria, se recoge en la siguiente tabla:

SUBVENCIÓN POR INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN ENERGÉTICAMENTE EFICIENTE		
	Rangos Potencia Térmica Frigorífica Total en kilovatios (kW) (de la nueva instalación)	Subvención
	Tipologías núm. 1 y núm. 2	Mayor o igual a 5 kW y menor o igual a 6 kW
Mayor a 6 kW y menor o igual a 8 kW		1.200 €
Mayor a 8 kW y menor o igual a 10 kW		1.600 €
Mayor a 10 kW y menor o igual a 12 kW		2.000 €
Mayor a 12 kW y menor o igual a 15 kW		2.400 €
Mayor a 15 kW y menor o igual a 20 kW		3.000 €
Mayor a 20 kW y menor o igual a 25 kW		4.000 €
Mayor a 25 kW y menor o igual a 30 kW		5.000 €
Mayor a 30 kW y menor o igual a 40 kW		5.500 €
Mayor a 40 kW y menor o igual a 50 kW		6.000 €
Tipología núm. 3	Mayor a 50 kW y menor o igual a 60 kW	6.500 €
	Mayor a 60 kW y menor o igual a 70 kW	7.000 €
	Rangos Potencia Térmica Frigorífica Total en kilovatios (kW) (de la nueva instalación)	Subvención
	Mayor o igual a 5 kW y menor o igual a 6 kW	800 €
	Mayor a 6 kW y menor o igual a 8 kW	1.000 €
	Mayor a 8 kW y menor o igual a 10 kW	1.200 €
	Mayor a 10 kW y menor o igual a 12 kW	1.500 €
	Mayor a 12 kW y menor o igual a 14 kW	1.800 €
	Mayor a 14 kW y menor o igual a 16 kW	2.000 €
	Mayor a 16 kW y menor o igual a 20 kW	2.200 €
Mayor a 20 kW y menor o igual a 25 kW	2.500 €	
Mayor a 25 kW y menor o igual a 30 kW	3.000 €	
Mayor a 30 kW y menor o igual a 40 kW	4.000 €	

Tipología núm. 3	Mayor a 6 kW y menor o igual a 8 kW	1.200 €
	Mayor a 40 kW y menor o igual a 50 kW	5.000 €
	Mayor a 50 kW y menor o igual a 70 kW	6.000 €
Tipología núm. 4	Rangos Potencia Térmica Frigorífica Total en kilovatios (kW) (de la nueva instalación) Subvención	
	Mayor o igual a 5 kW y menor o igual a 6 kW	1.400 €
	Mayor a 6 kW y menor o igual a 8 kW	1.500 €
	Mayor a 8 kW y menor o igual a 10 kW	1.800 €
	Mayor a 10 kW y menor o igual a 12 kW	2.000 €
	Mayor a 12 kW y menor o igual a 15 kW	2.200 €
	Mayor a 15 kW y menor o igual a 20 kW	2.500 €
	Mayor a 20 kW y menor o igual a 25 kW	2.700 €
	Mayor a 25 kW y menor o igual a 30 kW	2.800 €
	Mayor a 30 kW y menor o igual a 35 kW	3.000 €
	Mayor a 35 kW y menor o igual a 40 kW	3.500 €
	Mayor a 40 kW y menor o igual a 50 kW	4.000 €
Mayor a 50 kW y menor o igual a 70 kW	4.500 €	
Tipología núm. 5	Rangos Potencia Térmica Frigorífica Total en kilovatios (kW) (de la nueva instalación) Subvención	
	Mayor o igual a 5 kW y menor o igual a 6 kW	300 €
	Mayor a 6 kW y menor o igual a 8 kW	400 €
	Mayor a 8 kW y menor o igual a 10 kW	600 €
	Mayor a 10 kW y menor o igual a 12 kW	800 €

Tipología núm. 5	Mayor a 12 kW y menor o igual a 15 kW	1.100 €
	Mayor a 15 kW y menor o igual a 20 kW	1.300 €
	Mayor a 20 kW y menor o igual a 25 kW	1.600 €
	Mayor a 25 kW y menor o igual a 30 kW	1.800 €
	Mayor a 30 kW y menor o igual a 35 kW	2.000 €
	Mayor a 35 kW y menor o igual a 40 kW	2.500 €
	Mayor a 40 kW y menor o igual a 50 kW	3.000 €
	Mayor a 50 kW y menor o igual a 60 kW	4.000 €
Mayor a 60 kW y menor o igual a 70 kW	5.000 €	

4.2. Para el cálculo de la subvención se considerará el rango de potencia térmica frigorífica total expresada en kilovatios (kW), como suma de la potencia de cada uno de los nuevos equipos de generación eficiente instalados, sin que se vea incrementada la potencia instalada respecto la instalación a sustituir.

4.3. El porcentaje de la subvención será el cociente resultante de dividir el importe de la subvención obtenida conforme a lo establecido en el apartado anterior, y el coste subvencionable previsto en el apartado 3 de este Anexo, IVA incluido, en el caso de beneficiarios personas físicas que no ejerzan actividad económica en la actuación objeto de la subvención, e IVA no incluido, en el caso de beneficiarios que sean empresas con la consideración de PYMES. Dicho porcentaje no podrá ser superior al 25%.



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO I B



MINISTERIO
 DE INDUSTRIA, TURISMO
 Y COMERCIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

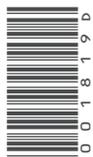
**SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA
 PLAN RENOVE DE VENTANAS DE ANDALUCÍA - PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO**

Orden de de de (BOJA nº de fecha) Nº AUTORIZACIÓN.....

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
NOMBRE			NIF / NIE
DOMICILIO			
MUNICIPIO		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO			DNI / NIF
EMPLAZAMIENTO DE LA ACTUACIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD			
MUNICIPIO		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

3 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispone de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZA a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: DNI:</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Nº móvil:</p>



4 DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE SOLICITADA			
Número de ventanas de tipología nº 1	Número de ventanas de tipología nº 2	Número de ventanas de tipología nº 3	Número de ventanas de tipología nº 4
Número de ventanas de tipología nº 5	Número de ventanas de tipología nº 6	Número de ventanas de tipología nº 7	Número de ventanas de tipología nº 8
Número de ventanas de tipología nº 9	Número de ventanas de tipología nº 10	Número de ventanas de tipología nº 11	Número de ventanas de tipología nº 12
Número de ventanas de tipología nº 13	Número de ventanas de tipología nº 14	Número de ventanas de tipología nº 15	Número de ventanas de tipología nº 16
Número total de ventanas a sustituir	Código de la actuación	Nº de identificación de la reserva de fondos	



4 DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE SOLICITADA (continuación)		
Fecha de confirmación de la reserva de fondos suficientes	Fecha de fin del montaje de las ventanas objeto de subvención	Fecha/s de pago del beneficiario
Fecha de factura	Número de factura	
Importe de la actuación		
IVA		
Importe Total (IVA incluido)		
Subvención de la Junta de Andalucía		
Cantidad a abonar por el solicitante		

5 EMPRESA COLABORADORA	
RAZÓN SOCIAL	NIF

6 DOCUMENTACIÓN

6.1 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
<p>Presento la siguiente documentación digitalizada, y en original cuando se presente en registro administrativo:</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable de la empresa colaboradora acreditativa del cumplimiento de las condiciones de asilamiento térmico.</p> <p><input type="checkbox"/> Anexo VB de la Orden de 4 de febrero de 2009.</p> <p><input type="checkbox"/> Factura de la actuación subvencionable.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable de la empresa colaboradora acreditativa del pago de la factura y de la conformidad de la persona beneficiaria.</p>

6.2 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS																
<p><input type="checkbox"/> Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1.	2.	3.
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó													
1.													
2.													
3.													

6.3 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																				
<p><input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública</th> <th>Fecha emisión/ presentación</th> <th>Órgano</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1.	2.	3.
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																
1.																
2.																
3.																

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta en formato <<pdf>>, la cual coincide con la original, y que:

- El equipamiento para el que se solicita la subvención se ha instalado en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y tiene como finalidad el desarrollo energético sostenible de Andalucía, mediante la sustitución de ventanas en contacto con el exterior por otras de mejores prestaciones en cuanto al ahorro energético, de conformidad con la normativa vigente, que cumplen las condiciones específicas recogidas en el apartado segundo de la Resolución de 22 de diciembre de 2010 de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético, por la que se convoca la adhesión de empresas autorizadas y colaboradoras, así como las establecidas en la presente Resolución mediante la que se convoca el proceso de concesión de subvenciones.
- La persona física solicitante, no ejerce actividad económica en la actuación objeto de subvención, y cumple con los requisitos para ser beneficiaria del Plan Renove de Ventanas de Andalucía.
- La persona solicitante ha adquirido el equipamiento descrito en la solicitud y ha percibido un descuento igual al importe de la subvención.
- La realización del objeto de la actuación subvencionada se ha realizado una vez confirmada la reserva del importe de la subvención.
- La persona solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria establecidas en la Orden 4 de febrero de 2009.
- La persona solicitante se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.
- La persona solicitante acepta que cuantas notificaciones se emitan correspondientes a esta solicitud sean dirigidas a la empresa colaboradora en el Plan Renove de Ventanas de Andalucía, que figura en este Anexo.

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

001819D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta en formato <<pdf>>, la cual coincide con la original, y que:

- La persona solicitante acepta su inclusión en la lista de personas beneficiarias, prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d), del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre.
- La persona beneficiaria ha conferido su representación y ha autorizado la cesión del cobro de la subvención a la empresa colaboradora que figur en este Anexo.
- El equipamiento objeto de subvención no se acomete en cumplimiento del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, ni de ninguna otra normativa de ámbito comunitario o nacional.
- La empresa proveedora del equipamiento objeto de la subvención, tiene la condición de empresa colaboradora de la Agencia Andaluza de la Energía en el Plan Renove de Ventanas de Andalucía.

La persona solicitante no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

La persona solicitante ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas	Fecha / Año (1) Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales (2)	Importe	€
.....			
Concedidas	Fecha / Año (1) Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales (2)	Importe	€
.....			

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención a fondo perdido por importe igual al que figura en el apartado 4 de esta solicitud.

En a de de

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COLABORADORA

Fdo.:

(1) Especificar el año de la presentación de la solicitud.
 (2) Especificar Consejería y Dirección General: en caso de MITCO, especificar unidad administrativa concedente.

SR/A. PRESIDENTE/A DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por la Agencia Andaluza de la Energía. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de la Energía: C/ Isaac Newton, 6. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización a la Agencia Andaluza de la Energía para recabar las certificaciones o la remisión de datos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Consejería competente en materia de Hacienda conforme a lo dispuesto en el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como en los demás casos en que una norma con rango de ley lo haya establecido, efectuándose de oficio por la Agencia Andaluza de la Energía las correspondientes comprobaciones, autorizándose para ello mediante la presente solicitud.

ADVERTENCIA LEGAL

La solicitud de la presente subvención implica una declaración de veracidad de la información aportada y de autenticidad de los documentos incorporados. El falseamiento en los datos o en los documentos públicos, oficiales o mercantiles para obtener una subvención, están tipificados como delitos de estafa, fraude de subvenciones y falsedad documental en los artículos 248, 308 y 392 del Código Penal respectivamente, pudiendo ser castigados con penas de prisión de hasta cuatro años, y de multa hasta el séxtuplo del importe defraudado. En caso de constatarse alguna de las anteriores conductas en éste expediente, podrán iniciarse acciones para exigir responsabilidad a quienes incurran en ellas con arreglo a los preceptos indicados, sin perjuicio del reintegro de la subvención y de los demás efectos que procedan con arreglo a la legislación vigente.

001819D



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II B

UNIÓN EUROPEA



Fondo Europeo de
 Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

**SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA
 PROGRAMA DE ILUMINACIÓN EFICIENTE DE ANDALUCÍA - PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO**



Orden de de de (BOJA nº de fecha) Nº AUTORIZACIÓN.....

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NIF / NIE	CÓDIGO I.A.E.
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			NIF / NIE
DOMICILIO SOCIAL			
MUNICIPIO		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO			DNI / NIF
EMPLAZAMIENTO DE LA ACTUACIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD			
MUNICIPIO		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

3 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@. <input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispone de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZA a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Apellidos y nombre: DNI: Correo electrónico: Nº móvil:



4 DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE SOLICITADA			
Número de elementos de tipología nº 1	Número de elementos de tipología nº 2	Número de elementos de tipología nº 3	Número de elementos de tipología nº 4
Número de elementos de tipología nº 5	Número de elementos de tipología nº 6	Número de elementos de tipología nº 7	Número de elementos de tipología nº 8
Número de elementos de tipología nº 9		Número de elementos de tipología nº 10	Número de elementos de tipología nº 11



REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II B

4 DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE SOLICITADA (continuación)			
Código de la actuación		Nº de identificación de la reserva de fondos	
Fecha de confirmación de la reserva de fondos suficientes	Fecha de fin del montaje de la instalación objeto de subvención	Fecha/s de pago del beneficiario	
Fecha de factura		Número de factura	
Importe de la actuación			
IVA			
Importe Total (IVA incluido)			
Subvención de la Junta de Andalucía			
Cantidad a abonar por el solicitante			

5 EMPRESA COLABORADORA	
RAZÓN SOCIAL	NIF

6 DOCUMENTACIÓN

6.1 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Presento la siguiente documentación digitalizada, y en original cuando se presente en registro administrativo:

- Declaración responsable de la empresa colaboradora sobre la adecuada gestión de los residuos retirados.
- Declaración responsable de la empresa beneficiaria sobre ayudas minimis que, en su caso, haya recibido en los últimos 3 años.
- Declaración responsable de la empresa beneficiaria para acceder a la cofinanciación con fondos FEDER.
- En caso de empresa beneficiaria persona jurídica, NIF y poder de representación de la persona solicitante.
- Factura firmada por la persona beneficiaria.
- Documentación acreditativa del pago de la inversión.
- Anexo VB de la Orden de 4 de febrero de 2009.

6.2 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1.
2.

6.3 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1.
2.

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta en formato <<pdf>>, la cual coincide con la original, y que:

- El equipamiento para el que se solicita la subvención se ha instalado en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y tiene como finalidad el desarrollo energético sostenible de Andalucía, mediante la sustitución de sistemas de iluminación energéticamente eficientes, en los centros de actividad de la PYME de carácter permanente y activos, de conformidad con la normativa vigente, que cumplen las condiciones específicas recogidas en el apartado segundo de la Resolución de 22 de diciembre de 2010, de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético, por la que se convoca la adhesión de empresas autorizadas y colaboradoras, así como los requisitos establecidos en la presente Resolución mediante la que se convoca el proceso de concesión de subvenciones.
- La empresa solicitante tiene la consideración de PYME, y su actividad se encuadra en el comercio al por menor o el servicio de restauración, cumpliendo con los requisitos para ser beneficiaria del Programa de Iluminación Eficiente de Andalucía.
- La empresa solicitante ha adquirido el equipamiento descrito en la solicitud y ha percibido un descuento igual al importe de la subvención.
- La realización del objeto de la actuación subvencionada se ha realizado una vez confirmada la reserva del importe de la subvención.
- La empresa solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria establecidas en la Orden de 4 de febrero de 2009.
- La empresa solicitante se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

001819/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta en formato <<pdf>>, la cual coincide con la original, y que:

- La empresa solicitante acepta que cuantas notificaciones se emitan correspondiente a esta solicitud sean dirigidas a la empresa colaboradora en el Programa de Iluminación Eficiente de Andalucía, que figura en este Anexo.
- La empresa solicitante acepta su inclusión en la lista de personas beneficiarias, prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d), del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre.
- La empresa solicitante ha conferido su representación y ha autorizado la cesión del cobro de la subvención a la empresa colaboradora que figura en ese Anexo.
- La instalación objeto de subvención no se acomete en cumplimiento del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, ni de ninguna otra normativa de ámbito comunitario o nacional.
- La empresa proveedora del equipamiento objeto de la subvención, tiene la condición de empresa colaboradora de la Agencia Andaluza de la Energía en el Programa de Iluminación Eficiente de Andalucía.

La empresa solicitante no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

La empresa solicitante ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas	Fecha / Año (1) Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales (2)	Importe	€
.....
Concedidas	Fecha / Año (1) Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales (2)	Importe	€
.....

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención a fondo perdido por importe igual al que figura en el apartado 4 de esta solicitud.

En a de de

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COLABORADORA

Fdo.:

(1) Especificar el año de la presentación de la solicitud.
 (2) Especificar Consejería y Dirección General: en caso de MITCO, especificar unidad administrativa concedente.

SR/A. PRESIDENTE/A DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por la Agencia Andaluza de la Energía. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de la Energía: C/ Isaac Newton, 6. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización a la Agencia Andaluza de la Energía para recabar las certificaciones o la remisión de datos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Consejería competente en materia de Hacienda conforme a lo dispuesto en el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como en los demás casos en que una norma con rango de ley lo haya establecido, efectuándose de oficio por la Agencia Andaluza de la Energía las correspondientes comprobaciones, autorizándose para ello mediante la presente solicitud.

ADVERTENCIA LEGAL

La solicitud de la presente subvención implica una declaración de veracidad de la información aportada y de autenticidad de los documentos incorporados. El falseamiento en los datos o en los documentos públicos, oficiales o mercantiles para obtener una subvención, están tipificados como delitos de estafa, fraude de subvenciones y falsedad documental en los artículos 248, 308 y 392 del Código Penal respectivamente, pudiendo ser castigados con penas de prisión de hasta cuatro años, y de multa hasta el séxtuplo del importe defraudado. En caso de constatarse alguna de las anteriores conductas en éste expediente, podrán iniciarse acciones para exigir responsabilidad a quienes incurran en ellas con arreglo a los preceptos indicados, sin perjuicio del reintegro de la subvención y de los demás efectos que procedan con arreglo a la legislación vigente.

001819/A02D



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

**SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA
 PROGRAMA DE CLIMATIZACIÓN EFICIENTE DE ANDALUCÍA - PROCEDIMIENTO GENERAL**



Orden de de de (BOJA nº de fecha) Nº EXPEDIENTE

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NIF / NIE	CÓDIGO I.A.E., EN SU CASO
DOMICILIO			
MUNICIPIO		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
EMPLAZAMIENTO DE LA ACTUACIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE			NIF/ NIE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
MUNICIPIO		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)

La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.

NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

3 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

La persona abajo firmante **AUTORIZA** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.

La persona abajo firmante **AUTORIZA** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispone de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZA** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Apellidos y nombre: DNI:

Correo electrónico:

Nº móvil:



4 DATOS DEL PROYECTO DE CLIMATIZACIÓN EFICIENTE

DENOMINACIÓN	TIPOLOGÍA DE LA ACTUACIÓN
--------------	---------------------------

TIPO DE PROYECTO

Renovación de los equipos en instalaciones de climatización.

Sustitución de equipos de climatización por otros de elevado rendimiento.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

8 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta en formato <<pdf>>, la cual coincide con la original, y que la persona/empresa solicitante:

- 8.2.- No está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria establecidas en la Orden de 4 de febrero de 2009.
- 8.3.- No ha iniciado el proyecto para el que se solicita la subvención con fecha anterior a la solicitud (sólo para las PYME).
- 8.4.- No le afecta la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Protección Ambiental, ni cualquier otra normativa sectorial.
- 8.5.- El proyecto para el que se solicita la subvención no se realiza en cumplimiento de normas comunitarias o nacionales que le son exigibles y en particular que no está incluidos en el ámbito del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- 8.6.- Acepta su inclusión en la lista de personas beneficiarias, prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d), del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y **SOLICITA**:

- 8.7.1.- Acogerse al método estándar para el cálculo de los costes subvencionables (sólo para las PYME).
- 8.7.2.- Acogerse al método reducido para el cálculo de los costes subvencionables (sólo para las PYME).
- 8.8.- La concesión de la subvención por importe de€, según lo establecido en la presente Resolución por la que se convoca el proceso de concesión de subvenciones para el Programa de Climatización Eficiente en Andalucía, por la realización de una actuación de mejora energética consistente en la renovación de instalaciones de climatización localizadas en Andalucía mediante la inclusión de sistemas de zonificación o la sustitución de equipos de climatización por equipos de alta eficiencia energética, tipo bomba de calor, de conformidad con la normativa vigente.

En a de de

EL/LA SOLICITANTE O EL/LA REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA AUTORIZADA

Fdo.:

(1) Especificar el año de la presentación de la solicitud.
 (2) Especificar Consejería y Dirección General: en caso de MITCO, especificar unidad administrativa concedente.

SR/A. PRESIDENTE/A DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por la Agencia Andaluza de la Energía. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de la Energía: C/ Isaac Newton, 6. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización a la Agencia Andaluza de la Energía para recabar las certificaciones o la remisión de datos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Consejería competente en materia de Hacienda conforme a lo dispuesto en el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como en los demás casos en que una norma con rango de ley lo haya establecido, efectuándose de oficio por la Agencia Andaluza de la Energía las correspondientes comprobaciones, autorizándose para ello mediante la presente solicitud.

ADVERTENCIA LEGAL

La solicitud de la presente subvención implica una declaración de veracidad de la información aportada y de autenticidad de los documentos incorporados. El falseamiento en los datos o en los documentos públicos, oficiales o mercantiles para obtener una subvención, están tipificados como delitos de estafa, fraude de subvenciones y falsedad documental en los artículos 248, 308 y 392 del Código Penal respectivamente, pudiendo ser castigados con penas de prisión de hasta cuatro años, y de multa hasta el séxtuplo del importe defraudado. En caso de constatarse alguna de las anteriores conductas en éste expediente, podrán iniciarse acciones para exigir responsabilidad a quienes incurran en ellas con arreglo a los preceptos indicados, sin perjuicio del reintegro de la subvención y de los demás efectos que procedan con arreglo a la legislación vigente.

001819/A03D

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 1 de abril de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas sociolaborales destinadas a trabajadores y trabajadoras afectados por expedientes de reestructuración de empresas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el año 2011.

La Consejería de Empleo, a través de la Dirección General de Trabajo, en el marco de las competencias atribuidas por Decreto de Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, desarrolla en materia de acompañamiento sociolaboral en procesos de reestructuración de empresas, medidas de interés sociolaboral, y de fomento de acciones de mejora de la empleabilidad.

La actual situación de crisis económica y su incidencia en las empresas, con directa repercusión en el mercado laboral andaluz, hace necesario la puesta en marcha de un conjunto de actuaciones que den una respuesta eficaz y eficiente a la situación sociolaboral generada por la misma.

El Parlamento de Andalucía ha aprobado la Proposición no de Ley en Pleno 8-11/PNL-000011, relativa a política de apoyo sociolaboral en Andalucía, mediante la que insta al Ejecutivo a garantizar el mantenimiento de la política de apoyo a los trabajadores y trabajadoras andaluces y a potenciar estas ayudas vinculándolas a medidas de mejora de la empleabilidad y ocupabilidad de la población activa andaluza.

En este contexto, la Consejería de Empleo, articula la presente Orden, con el objetivo de atender situaciones de necesidad sociolaboral, que palien las consecuencias sociales derivadas de procesos de reestructuración empresarial, en aquellos ámbitos huérfanos de toda protección, complementando la asistencia otorgada por las Órdenes de 5 de octubre de 1994 y 5 de abril de 1995, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y garantizando la cobertura económica de los trabajadores y trabajadoras andaluces afectados en los tramos de población que por edad tienen mayores dificultades para la reinserción laboral y, al mismo tiempo, facilitar estos procesos de reestructuración y minimizar el impacto de los mismos sobre el empleo, con el fomento de programas orientados a la reinserción laboral.

Al tiempo, es del mayor interés de esta Consejería mejorar los procedimientos de actuación. En esta línea, la presente orden estructura este programa de ayudas en torno a un instrumento que se nos presenta como esencial desde el momento que permite la objetivización de su puesta en marcha, a través de una fase preliminar de valoración y estudio del impacto socio-laboral y económico que se deriva del proceso de reestructuración empresarial. De otro lado, conscientes de la necesidad de dar un mayor rigor a los procedimientos de otorgamiento de estas ayudas, se pretende en las presentes bases reguladoras asumir las advertencias de los órganos de control interno de esta Administración seguidas hasta la fecha en materia de transferencias de financiación y previstas en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

A estos efectos, se articulan dos Programas de ayudas a trabajadores y trabajadoras:

1. Programa I: Ayudas previas a la jubilación ordinaria a trabajadores y trabajadoras que vean extinguido su contrato de trabajo en empresas acogidas a procesos de reestructuración.

2. Programa II: Ayudas extraordinarias destinadas a atender situaciones de necesidad sociolaboral, que permitan facilitar los procesos de reestructuración de empresas que pudieran conllevar el cese total o parcial de la actividad de las mismas o contribuyan al mantenimiento del empleo.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. Esta Orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras y efectuar la convocatoria para el año 2011, de las siguientes ayudas:

a) Ayudas previas a la jubilación ordinaria a trabajadores y trabajadoras que vean extinguido su contrato de trabajo en empresas acogidas a procesos de reestructuración.

b) Ayudas extraordinarias destinadas a atender situaciones de necesidad socio-laboral, que permitan facilitar los procesos de reestructuración de empresas que pudieran conllevar el cese total o parcial de la actividad de las mismas o contribuyan al mantenimiento del empleo.

2. Las anteriores ayudas están destinadas a trabajadores y trabajadoras que presten sus servicios en centros de trabajo radicados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Las ayudas previas a la jubilación ordinaria se instrumentarán a través de seguros colectivos de rentas de prima única, que serán promovidos por las empresas o por los trabajadores afectados a través de asociaciones constituidas al efecto, y cuyos beneficiarios y asegurados serán en todo caso dichos trabajadores.

Artículo 2. Fase preliminar.

1. Será requisito necesario para poder acceder a las ayudas reguladas en la presente Orden la superación de una fase preliminar, que tendrá por objeto el estudio de la viabilidad de tales ayudas, en atención a la repercusión que las empresas inmersas en los procesos de reestructuración tienen en la economía y en el empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Dicha fase preliminar se iniciará a petición conjunta de la empresa y los trabajadores y trabajadoras o, en su caso, sus representantes, ante la Consejería de Empleo. A dicha petición deberá acompañarse memoria en la que se consignen los datos de la empresa y de la actividad objeto de la misma; las medidas de reestructuración empresarial que se pretenden; los datos relativos a la plantilla total de la empresa y personal afectado por la reestructuración empresarial; el volumen de negocios; la propuesta de medidas sociales, que habrá de incluir necesariamente el tipo de ayuda solicitada, así como cualquier otro dato que se considere relevante a los efectos previstos en los apartados siguientes, sin perjuicio de la obligatoriedad para la empresa del cumplimiento del Plan de Acompañamiento Social, en los términos previstos en el artículo 51.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

3. De dicha documentación se dará traslado a la Consejería competente en materia de Empresa a los efectos de que emita informe sobre si la reestructuración pretendida, en el marco de la coordinación de competencias, previsto en el artículo 18 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tiene una incidencia significativa en la economía andaluza, en términos de participación en el PIB sectorial, local, provincial o autonómico.

4. Por su parte, la Consejería de Empleo habrá de emitir informe sobre si la reestructuración empresarial presenta

igualmente una incidencia significativa en el empleo en el ámbito local, provincial o autonómico, objetivando las condiciones de empleabilidad de los trabajadores afectados.

5. A la vista de tales informes, la persona titular de la Viceconsejería de Empleo emitirá declaración por la que se habilite a los trabajadores y trabajadoras de las empresas analizadas a solicitar las ayudas reguladas en la presente Orden. Esta declaración será notificada directamente a los trabajadores y trabajadoras, a sus representantes y a la empresa.

6. Dicha declaración podrá ser recurrida de conformidad con lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo una vez agotada la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según lo preceptuado en el artículo 25.1 de la Ley 29/1998, de 13 julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 3. Régimen de concesión de las ayudas.

Las ayudas reguladas por esta Orden quedan sometidas al régimen de concurrencia no competitiva, iniciándose el procedimiento de concesión a solicitud de la persona interesada, conforme a lo previsto en el artículo 10, no resultando necesario, en virtud del objetivo de las ayudas y de los posibles beneficiarios, establecer comparación de solicitudes ni su prelación, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Artículo 4. Requisitos de las personas beneficiarias.

1. Sólo podrán solicitar las ayudas objeto de la presente Orden, los trabajadores y trabajadoras que presten sus servicios por cuenta ajena, habilitados al efecto, tras la superación de la fase preliminar prevista en el artículo 2.

2. Para solicitar las ayudas previas a la jubilación ordinaria, los trabajadores y trabajadoras deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar en situación legal de desempleo e inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo como demandantes de empleo.

b) Que se haya extinguido su contrato de trabajo por proceder de empresas que hayan sido objeto de un expediente de regulación de empleo autorizados administrativa o judicialmente o de un concurso de acreedores y acreditarlo de manera fehaciente, o por causa de despido objetivo previsto en el artículo 52.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

c) Que la cotización a la Seguridad Social a lo largo de su vida laboral sea de al menos 15 años y su cotización en la empresa de la que proceden sea de un mínimo de tres años.

d) Que tenga dificultades de inserción laboral y sea mayor de 50 años.

e) En su caso, ser miembro de la asociación de trabajadores prevista en el artículo 1.3.

3. Para solicitar las ayudas extraordinarias destinadas a atender situaciones de necesidad sociolaboral, los trabajadores y trabajadoras deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Que se vean afectados por expedientes de regulación de empleo, autorizados administrativa o judicialmente, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya sean de extinción, de suspensión o de reducción de jornada, en estos dos últimos casos por período superior a 6 meses.

b) Que la antigüedad y cotización en la empresa de la que proceden sea un mínimo de dos años.

4. Con carácter general, no se podrá obtener la condición de persona beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

c) Estar incurso la persona física en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se considerará que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

g) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

h) Tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Dada la naturaleza de la ayuda regulada no resulta de aplicación lo dispuesto en el apartado 2b) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

6. No podrán acceder a las ayudas extraordinarias destinadas a atender situaciones de necesidad sociolaboral aquellos trabajadores y trabajadoras afectados por la reducción de jornada, cuyo salario bruto mensual, en el período de reconocimiento de las ayudas, supere el importe de la pensión máxima establecida en el Régimen General de la Seguridad Social para el año en que tenga lugar la solicitud de la ayuda.

Artículo 5. Cuantía de las ayudas.

1. La cuantía de las ayudas previas a la jubilación ordinaria será del 100% de la aportación a realizar por el trabajador o trabajadora en la prima del contrato de seguro colectivo de rentas, computada por el período que resta al trabajador hasta alcanzar la edad de jubilación ordinaria, de la que se deducirá:

a) La aportación que realice la empresa para la financiación de la prima del contrato de seguro colectivo de rentas.

b) La totalidad de la indemnización por extinción de la relación laboral de la empresa o del FOGASA al trabajador o trabajadora, según proceda, a excepción de que sea de aplicación lo previsto en la Orden TASS 2868/2003, en cuyo caso se deducirá del importe de la indemnización las cuantías necesarias para la financiación del convenio especial con la Seguridad Social.

c) Cualquier otra financiación que el trabajador o trabajadora obtenga para esta misma finalidad, de cualquier otra Administración Pública.

En todo caso, la cantidad final a percibir mensualmente por el trabajador o trabajadora afectado no podrá ser superior al 80% de la media del salario bruto correspondiente a las 6 últimas nóminas devengadas, ni superar el importe de la pensión máxima de la del Régimen General de la Seguridad Social.

2. Para determinar la cuantía de las ayudas extraordinarias destinadas a atender situaciones de necesidad sociolaboral, se tendrá en cuenta el 80% de la media del salario bruto correspondiente a las seis últimas nóminas devengadas en jornada ordinaria, salvo que la cantidad resultante sea superior al importe de la pensión máxima prevista en el Régimen General de la Seguridad Social, en cuyo caso se tendrá en cuenta este importe.

En los casos de extinción del contrato de trabajo, la cuantía de las ayudas a percibir por los beneficiarios afectados será el resultado de multiplicar por doce el importe cuya aplicación corresponda conforme a lo dispuesto en el anterior párrafo.

En los casos de suspensión del contrato de trabajo o de reducción de la jornada, la cuantía de las ayudas se obtendrá multiplicando dicho importe por el número de meses que el contrato esté suspendido o reducido la jornada, contados desde que hayan transcurrido los seis primeros meses y con un máximo de doce.

Artículo 6. Limitaciones presupuestarias y control.

1. La concesión de las ayudas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en la aplicación 01.14.00.01.00.486.47.31L.1, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Podrá adquirirse compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo.

3. El régimen de control de las ayudas se realizará mediante fiscalización previa del gasto.

Artículo 7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. El beneficiario de las ayudas previas a la jubilación ordinaria estará obligado a aportar a la financiación de la prima del contrato de seguro colectivo de rentas la totalidad de la cuantía percibida de la empresa o del FOGASA en concepto de indemnización por extinción de la relación laboral, a excepción del importe, en los casos que proceda, de la aportación de los trabajadores al Convenio Especial de la Seguridad Social.

2. La empresa podrá contribuir a esa financiación con la aportación que se acuerde.

3. Las ayudas que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras no serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos, retribución por rendimientos del trabajo o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Artículo 8. Entidad colaboradora.

1. Se designa Entidad colaboradora a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

2. Corresponde a Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía las siguientes funciones:

a) La entrega y distribución de las ayudas públicas a las personas beneficiarias de las mismas.

b) La colaboración en la restitución de las ayudas otorgadas en los supuestos que concurran causa de reintegro.

c) Justificación, mediante certificación contable, de los pagos realizados mensualmente.

3. La Entidad colaboradora estará obligada a actuar conforme a los términos establecidos en el artículo 15.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás disposiciones de aplicación.

Artículo 9. Solicitud y documentación.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la petición de las ayudas se formulará en una única solicitud por los trabajadores de la misma empresa que hayan sido habilitados para ello conforme al artículo 2.

2. Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario Anexo I, cumplimentando:

a) Los datos identificativos de las personas interesadas y, en su caso, de quien las representen.

b) El medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones que proceda efectuar.

c) Una declaración responsable de no hallarse incursas en las circunstancias previstas en el artículo 4.4.

d) Una declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en estas bases reguladoras.

e) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos, rentas o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

f) La declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

3. Los modelos de solicitudes de las ayudas reguladas en la presente Orden, se podrán obtener en el Registro General de la Consejería de Empleo. Así mismo también se podrán obtener y confeccionar mediante descarga telemática correspondiente en portal web de la Consejería de Empleo (www.juntadeandalucia.es/empleo).

4. La solicitud de las ayudas, cualquiera que sea la modalidad, se acompañará de la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la representación del representante de la persona solicitante, en los casos que así proceda.

b) Identificación de la cuenta bancaria donde se procederá al abono de las ayudas, junto con certificación bancaria de la titularidad de la misma.

5. La solicitud de las ayudas previas a la jubilación ordinaria irá acompañada además de la siguiente documentación:

- Informe de vida laboral actualizado.

- Copia de las nóminas devengadas en los últimos seis meses de ocupación.

- Certificado de bases de cotización del mismo período, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Certificación emitida por la empresa, en la que se consigne la cuantía total de la indemnización por extinción de la relación laboral que recibe el trabajador o trabajadora. En los supuestos en que proceda, esta Certificación será aportada por el FOGASA.

- Declaración responsable de otras ayudas obtenidas o que se fueran a obtener de otras Administraciones Públicas, para esta misma finalidad.

- La documentación que sea requerida, en cada caso, para los despidos colectivos del artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores o, para las extinciones colectivas en una empresa declarada en concurso, en el artículo 64 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

- En los casos previstos en el artículo 52c) del Estatuto de los Trabajadores se acreditará de forma fehaciente que se han cumplido los requisitos de los apartados a) y c) del artículo 53.1 de dicho Texto Legal.

- Propuesta de Convenio especial con la Seguridad Social, en los casos que proceda.

- Al menos tres ofertas o presupuestos del Contrato de Seguro Colectivo que se pretenda suscribir.

6. La solicitud de las ayudas extraordinarias destinadas a atender situaciones de necesidad sociolaboral irá acompa-

ñada de la documentación precisada en el apartado 4 y la que se detalla a continuación:

- Informe de vida laboral actualizado.
- Copia de las nóminas devengadas en los últimos seis meses de ocupación.
- Certificado de bases de cotización del mismo período, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado emitido por la empresa acreditativo del período de suspensión efectiva del trabajador o trabajadora afectado, indicando el número de días completos de suspensión y meses concretos, en los que se ha hecho efectiva la suspensión.
- Resolución de reconocimiento de la prestación del Servicio Público de Empleo Estatal.

7. La Dirección General de Trabajo podrá solicitar cualquier otra documentación que considere de interés para la mejor resolución de las ayudas solicitadas.

8. Toda la documentación que se presente para la obtención de las presentes ayudas podrá aportarse en original o mediante copia que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente.

Artículo 10. Forma y lugar de presentación de solicitudes.

1. Conforme al artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, la presentación de la solicitud conlleva la autorización a la Dirección General de Trabajo para recabar las certificaciones o la remisión de datos del Servicio Andaluz de Empleo, del Servicio Público Estatal de Empleo, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda que estas bases reguladoras requieran aportar.

2. Las solicitudes se dirigirán al órgano competente para su resolución de conformidad con el artículo 12 y se presentarán, de forma conjunta por empresa, por un representante de todos los trabajadores y trabajadoras destinatarios de las ayudas, preferentemente en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e incluirán la petición de autorización para realizar las comunicaciones relativas al procedimiento por medios electrónicos, a través de la suscripción automática al sistema de notificaciones telemáticas de la Junta de Andalucía.

El registro telemático emitirá un recibo electrónico, de tal forma que la persona interesada tenga constancia de que la comunicación ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente. El recibo consistirá en una copia autenticada de la solicitud incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de asiento de entrada en el registro.

Para que las notificaciones administrativas puedan llevarse a cabo por medios electrónicos, será preciso que las personas solicitantes, en el momento de la iniciación o en cualquier otra fase de tramitación, acepten expresamente dicho medio de notificación como preferente mediante la identificación de una dirección electrónica al efecto. Asimismo, podrán revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberán comunicarlo al órgano competente para la tramitación e indicar una nueva dirección donde practicar las notificaciones.

3. También podrán presentarse las solicitudes de ayuda en soporte papel en el Registro de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros y oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el caso de que la solicitud no reúna los requisitos generales exigidos o no se acompañe de la documentación prevista en el artículo siguiente, el órgano competente procederá a requerir a la persona interesada para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, significándole que de no cumplir dicho requerimiento se le tendrá por desistida en la solicitud previa resolución motivada que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 11. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses contados a partir de la fecha de notificación a los trabajadores de la declaración que les habilita a participar como solicitantes en el Programa de Ayudas, siendo inadmitidas aquellas que sean presentadas fuera de dicho plazo.

2. El órgano instructor deberá realizar a la persona interesada la comunicación del plazo máximo establecido para la resolución y notificación del procedimiento, así como del efecto del silencio administrativo, en los términos previstos en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 12. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de estas ayudas es la Dirección General de Trabajo.

2. La competencia para resolver sobre las ayudas corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de Empleo.

Sin perjuicio de lo anterior, y en base a la facultad de delegación prevista en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la competencia para resolver se delega en la persona titular de la Dirección General de Trabajo de la Consejería competente en materia de Empleo.

Artículo 13. Tramitación y resolución.

1. El órgano instructor dictará propuesta provisional de Resolución, concediendo un plazo de 10 días, para que, en un único documento las personas designadas provisionalmente beneficiarias aleguen lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y presenten los documentos previstos en el artículo 9.1, ajustándose al formulario previsto en el Anexo II. Asimismo el órgano instructor analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia y formulará la propuesta definitiva de resolución.

2. La Resolución deberá ser motivada y contendrá como mínimo los extremos previstos en el artículo 28 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la resolución del procedimiento se notificará a las personas interesadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 59 de la citada ley.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión a las personas beneficiarias será de tres meses a contar desde la fecha en la que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

5. Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

6. La resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 14. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Las personas beneficiarias de las ayudas se comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Aceptar y realizar las acciones de mejora de la empleabilidad e inserción laboral que le asigne u ofrezca el Servicio Andaluz de Empleo.

b) Destinar a la financiación del seguro colectivo de rentas la totalidad de la cuantía percibida de la empresa o del FOGASA en concepto de indemnización por extinción de la relación laboral.

c) Mantener las condiciones y requisitos exigidos para la obtención de la ayuda durante todo el periodo de disfrute de la misma.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes.

e) Facilitar toda la información que les sea requerida por los órganos de tramitación o control de la Junta de Andalucía.

f) Comunicar al órgano concedente cualquier cambio en las condiciones o circunstancias que fueron tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.

g) Cualquier otra que se haga constar en la resolución de concesión.

2. Asimismo, las personas beneficiarias de estas ayudas estarán obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 14.1 y 46.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en los artículos 116 y 119.2.h) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 15. Forma y secuencia del pago.

La forma y secuencia del pago de la ayuda se efectuará del siguiente modo:

1. Las ayudas del Programa I se abonarán en cinco pagos, por importe del 20% de la ayuda concedida en concepto de anticipo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.2.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Un primer pago, tras haberse dictado la resolución de concesión. Para poder realizar el segundo pago y sucesivos el beneficiario deberá justificar la aplicación de la ayuda que se corresponda con el importe del pago anticipado a la financiación del contrato de seguro de prima única, en el plazo máximo estipulado en el artículo 16.

2. Las ayudas del Programa II se abonarán en dos pagos. Un primer pago, tras haberse dictado la resolución de concesión, en concepto de anticipo por importe no superior al 75% de la ayuda concedida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.2.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y un segundo pago, por importe de la ayuda que reste, una vez justificada la aplicación de la ayuda a la finalidad prevista y siempre que las justificaciones se correspondan con la cantidad de los pagos anticipados inicialmente, en la forma y plazos establecidos en el artículo 16.

3. No podrá proponerse el pago de ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las ayudas concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Agencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 124.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 16. Justificación de la subvención.

El beneficiario deberá aportar ante la entidad colaboradora, en el plazo de dos meses posteriores a la fecha de materialización de cada uno de los pagos de la subvención, a los efectos de justificación del cumplimiento de las condiciones y objetivos previstos en la Resolución de concesión de ayudas la siguiente documentación:

Programa I:

- Certificación bancaria acreditativa de haber realizado el ingreso del importe de la ayuda a la entidad aseguradora.

- Certificación de ingreso en contabilidad de la entidad aseguradora acreditativa de que el beneficiario ha suscrito y pagado la prima, por importe correspondiente a la indemnización de la empresa o FOGASA y el correspondiente a la ayuda.

- En los casos que proceda, Certificación de ingreso en la Tesorería General de la Seguridad Social en Convenio Especial con la misma.

- Copia del documento de seguro de renta colectivo suscrito por el beneficiario y el tomador del seguro.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Programa II:

- Certificación bancaria detallada de los ingresos recibidos por el beneficiario.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Artículo 17. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas, ingresos, retribuciones por rendimiento del trabajo o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 32.5 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la resolución del procedimiento de modificación de la resolución de concesión será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente procedimiento, en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona beneficiaria.

Artículo 18. Publicidad.

Las ayudas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 123.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 19. Reintegro de las ayudas.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, además de los casos de nulidad y anulabilidad establecidos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que la hubieren impedido.

b) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.

c) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

d) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias en el artículo 14, así como de los compromisos por estas asumidos, con motivo de la concesión de la ayuda, distintos de los anteriores.

e) Pérdida de las condiciones requeridas para la concesión de las ayudas.

f) Desaparición de la causa que justifica la necesidad que motiva la percepción de la ayuda, entre otras, el fallecimiento del beneficiario.

g) En cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 7.

2. Asimismo, será causa de reintegro de la ayuda el incumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la Resolución de concesión.

Artículo 20. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las ayudas reguladas en esta Orden se sancionarán de acuerdo con lo previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, mediante expediente administrativo instruido al efecto de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Disposición adicional única. Habilitación para dictar instrucciones.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Trabajo, a adoptar las medidas y dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la correcta aplicación e interpretación de la presente Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente disposición.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

(Hoja 1 de) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO
Dirección General de Trabajo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AYUDAS SOCIOLABORALES DESTINADAS A TRABAJADORES Y TRABAJADORAS AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REESTRUCTURACIÓN DE EMPRESAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PROGRAMA DE LA AYUDA

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____ de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE											
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:			
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:		NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:			C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:			
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:											
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:		NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:			C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:							

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO									
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)									
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.									
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)									
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.									

3 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS									
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.									
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@. <input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.									
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Apellidos y nombre: DNI: Correo electrónico: Nº móvil:									

4 DATOS BANCARIOS									
Código Entidad		Código Sucursal		Dígito Control		Nº Cuenta			
Entidad:									
Domicilio:									
Localidad:						Provincia:		C. Postal:	



(Hoja 2 de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DOCUMENTOS A APORTAR			
5.1	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS			
<input type="checkbox"/> Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.				
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
	1.
	2.
	3.
5.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:				
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano
	1.
	2.
	3.
5.3	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA			
Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):				
	Documento	Breve descripción		
	1.		
	2.		
	3.		
6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:				
<input type="checkbox"/> Cumpló los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y aporto junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.				
<input type="checkbox"/> Cumpló los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.				
<input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.				
<input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.				
Solicitadas				
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
	€ €
	€ €
	€ €
Concedidas				
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
	€ €
	€ €
	€ €
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.				
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar)				
.....				
.....				
.....				

001822D

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

(Hoja 3 de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros.	
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE TRABAJO

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado . Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la presente ayuda. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Empleo, avda. Hytasa, 14. 41006 - SEVILLA</p>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7 **DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA**

--

001822D

ANVERSO ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO
Dirección General de Trabajo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**AYUDAS SOCIOLABORALES DESTINADAS A TRABAJADORES Y TRABAJADORAS AFECTADOS POR EXPEDIENTES DE REESTRUCTURACIÓN DE EMPRESAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
PROGRAMA DE LA AYUDA**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:			
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:					DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:							
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO

CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.

NO CONSIENTO y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

NO CONSIENTO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

.....

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/DOCUMENTACIÓN

Habiéndome notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de
....., efectuada mediante de de (BOJA número de), mi solicitud ha sido:

CONCEDIDA por el importe pretendido.

CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.

DESESTIMADA.

Por lo que,

4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:

ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.

RENUNCIO a la solicitud.



ANEXO II

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)

4.2 Formulo las siguientes alegaciones:

.....

4.3 En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.

4.3.1 Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1.....
2.....
3.....

4.3.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1.....
2.....
3.....

4.3.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):

Documento	Breve descripción
1.....
2.....
3.....

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE TRABAJO

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la presente ayuda. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Empleo, avda. Hytasa, 14. 41006 - SEVILLA

001822/A02D

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se nombran funcionarios de carrera en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa mediante el sistema general de acceso libre, convocadas por Resolución de 18 de febrero de 2010, de la Universidad de Jaén, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1.g) de los Estatutos de la Universidad de Jaén y a propuesta del Tribunal Calificador,

RESUELVE

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Jaén a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla, ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o la solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 (BOE de 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo F.2.R del Anexo de la Orden de 30 de julio de 1992 (BOE de 13 de agosto), al Registro Central de Personal

de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Resolución podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 22 de febrero de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

A N E X O

A la Resolución del Rector

De conformidad con lo establecido en la Resolución de fecha 22 de febrero de 2011 del Rectorado, se nombran funcionarios de la Escala Auxiliar Administrativa a:

Apellidos y nombre: Reche Valdivia, Santiago. DNI núm. 26013377-D, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Calero Fernández, Sergio. DNI núm. 77335096-B, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Barrero Martínez, Emilio. DNI núm. 26231512-N, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Damas Molina, Juana María. DNI núm. 26029028-C, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Morales Gallardo, Begoña. DNI núm. 44194441-X, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Atzori, Stefano. DNI núm. X2910564-Y, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Sanz del Pozo, Fernando. DNI núm. 26012736-N, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Sánchez Valdivia, María Satoria. DNI núm. 26002993-K, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Garrido Castro, Silvia. DNI núm. 26027231-V, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Rufián Sánchez, Elena. DNI núm. 77334172-F, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Carrascosa del Real, Alicia. DNI núm. 26485918-S, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Berja Bellón, Eduardo. DNI núm. 77329330-H, con destino en la Universidad de Jaén.

Apellidos y nombre: Lorite Cruz, José Manuel. DNI núm. 26017844-Z, con destino en la Universidad de Jaén.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ORDEN de 23 de marzo de 2011, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las corporaciones locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2010.

Aprobadas por Decreto 310/2009, de 28 de julio, las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos que contraigan las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, y efectuada la convocatoria para el ejercicio 2010, la Diputación Provincial de Córdoba ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco Bilbao Vizcaya Argentaria/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose del expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 8 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 310/2009, de 28 de julio, relativo a la financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios municipales afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Córdoba, una subvención por importe de 3.236.389,67 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2010 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el periodo de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Córdoba podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por un importe máximo de 1.618.194,84 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2011, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Córdoba deberá remitir a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en su provincia, antes del 30 de septiembre del año 2011, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo del empleo de las cantidades recibidas en concepto de subvención a la finalidad para la que fueron concedidas, conforme al modelo que se recoge como Anexo V al Decreto 310/2009, de 28 de julio (BOJA núm. 148, de 31 de julio de 2009).

b) Relación detallada por proyecto de obra y/o servicio, de la cuantía final del coste de mano de obra y de materiales aportadas por cada uno de los Organismos financiadores. Esta relación deberá estar suscrita por la/s persona/s responsable/s.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.2, 13 y 18 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2010 colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Córdoba y al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Sevilla, 23 de marzo de 2011

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación y Justicia

ENTIDAD	S.P.E.E.	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ADAMUZ	69.325,14	27.730,06	20.797,55	6.932,51	0,00
RUTA DEL AGUA	69.325,14	27.730,06	20.797,55	6.932,51	0,00
AGUILAR DE LA FRONTERA	814.038,61	325.615,32	244.211,50	81.403,82	61.998,22
OBRAS ADECUACIÓN CALLE LAS ERAS, VICENTE ROMERO Y MORILES	402.084,67	160.833,86	120.625,40	40.208,46	18.947,29
OBRAS ADECUACIÓN CALLE SANTA BRÍGIDA	140.705,25	56.282,09	42.211,57	14.070,52	21.144,96
OBRAS DE ARREGLOS EN LA PLAZA DE ABASTOS	143.483,94	57.393,57	43.045,18	14.348,39	21.905,97
OBRAS DE RECUPERACIÓN ESTRUCTURAS MEDIEVALES SECTOR MERIDIONAL DEL CASTILLO	127.764,75	51.105,80	38.329,35	12.776,45	0,00
ALCARACEJOS	37.197,56	14.879,01	11.159,26	3.719,75	4.604,63
ACERADOS CALLE FUENTE	22.478,20	8.991,27	6.743,45	2.247,82	2.144,43
PATIO AYUNTAMIENTO	14.719,36	5.887,74	4.415,81	1.471,93	2.460,20
ALGALLARIN	70.499,38	28.199,75	21.149,81	7.049,94	15.027,94
DEMOLICIÓN DE FUENTE, REPOSICIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ENTORNO EN LA PLAZA MAYOR	11.065,00	4.426,00	3.319,50	1.106,50	374,26
PAVIMENTACIÓN DE ZONA VERDE EN ZONA ESTE DE CALLE RIVERA DEL GUADALQUIVIR	59.434,38	23.773,75	17.830,31	5.943,44	14.653,68
ALMEDINILLA	154.865,28	61.946,07	46.459,56	15.486,51	40.718,54
REMODELACIÓN BAR Y CUBIERTAS PISCINA MUNICIPAL	24.305,83	9.722,33	7.291,75	2.430,58	1.606,12
REMODELACIÓN PLAZA DE LA CRUZ	21.185,69	8.474,28	6.355,71	2.118,57	1.360,83
RENOVACIÓN DE ACERADO EN RONDA DE ANDALUCIA	18.693,26	7.477,26	5.607,95	1.869,31	3.139,12
SERVICIOS Y PAVIMENTACIÓN EN PARTE DE C/HUESTAS ISLA	90.680,50	36.272,20	27.204,15	9.068,05	34.612,47
ALMODOVAR DEL RIO	47.453,48	15.426,25	11.569,69	3.856,56	0,00
ADECUACIÓN DEL CENTRO DE FISIOTERAPIA	47.453,48	15.426,25	11.569,69	3.856,56	0,00
AÑORA	87.924,71	35.169,88	26.377,42	8.792,46	38.905,24
ADECUACIÓN DE PLANTA BAJA DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA OFICINA TURISTICA LOCAL	9.334,65	3.733,86	2.800,40	933,46	672,09
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE AÑORA	50.359,41	20.143,76	15.107,82	5.035,94	20.379,79
MEJORA DE ACCESO AZL POLIGONO INDUSTRIAL « EL CAJILON»	28.230,65	11.292,26	8.469,20	2.823,06	17.853,36
BELALCAZAR	137.037,22	54.814,88	41.111,16	13.703,72	5.234,93
ACERADOS PROLONGACIÓN C/ CAPITAN JURADO Y CONFLUENCIA CON C/ TIRSO DE MOLINA	19.596,99	7.838,79	5.879,09	1.959,70	569,82
PAVIMENTACIÓN ACCESO CERCA DE LA PENITENCIA	105.263,02	42.105,21	31.578,91	10.526,30	3.788,35
REHABILITACIÓN PARQUE URBANO EN C/ LA CRUZ	12.177,21	4.870,88	3.653,16	1.217,72	876,76
BENAMEJI	332.078,97	132.831,59	99.623,71	33.207,88	37.297,95
MEJORA INFRAESTRUCTURA CALLE BLAS INFANTE	22.553,36	9.021,34	6.766,01	2.255,33	1.386,04
MEJORA INFRAESTRUCTURA CALLE CARRERA	57.277,01	22.910,80	17.183,10	5.727,70	6.542,13
MEJORA INFRAESTRUCTURA CALLE DEL RIO	38.107,72	15.243,09	11.432,32	3.810,77	3.828,48
MEJORA INFRAESTRUCTURA CALLE JOSÉ MARRÓN	28.062,93	11.225,17	8.418,88	2.806,29	447,79
MEJORA INFRAESTRUCTURA CALLES PABLO PICASSO, FC.GOYA Y SALVADOR DALI	41.721,42	16.688,57	12.516,43	4.172,14	4.597,98
MEJORA INFRAESTRUCTURA PLAZA DE LA ERMITA EN C/ REMEDIOS	23.952,49	9.581,00	7.185,75	2.395,25	1.385,40
MEJORA INFRAESTRUCTURA RED SANEAMIENTO MUNICIPAL	37.938,53	15.175,41	11.381,56	3.793,85	7.751,64
MEJORA INFRAESTRUCTURAS CALLE TRAS MATADERO	30.859,52	12.343,81	9.257,86	3.085,95	7.029,31
MEJORA INFRAESTRUCTURA CALLE CUESTA DE LA VENTA	51.605,99	20.642,40	15.481,80	5.160,60	4.329,18
BLAZQUEZ, LOS	96.332,58	38.533,03	28.899,78	9.633,25	3.173,78
ADAPTACIÓN DEL DESPACHO DEL POLICIA LOCAL	9.969,74	3.987,90	2.990,93	996,97	596,91
CONSTRUCCION DE ACERADOS CEMENTERIO MUNICIPAL	8.723,52	3.489,40	2.617,05	872,35	1.308,17
MEJORA ACERADOS CALLE LUIS DE GÓNGORA	8.349,65	3.339,86	2.504,90	834,96	822,30
REFORMA COLECTOR C.P.R.AGORA	69.289,67	27.715,87	20.786,90	6.928,97	446,40
BUJALANCE	257.370,75	102.948,30	77.211,23	25.737,07	34.874,38
CREACIÓN DE ZONAS AJARDINADAS COLINDANTES A LOS DEPÓSITOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	79.885,10	31.954,04	23.965,53	7.988,51	9.583,65
RENOVACIÓN DE PASOS DE CEBRA EN CASCO HISTORICO	13.085,35	5.234,14	3.925,61	1.308,53	5.233,90
RENOVACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CALLE HUERTO	164.400,30	65.760,12	49.320,09	16.440,03	20.056,83
CABRA	302.706,18	121.082,46	90.811,86	30.270,60	206.146,41
ADECENTAMIENTO MURO CALLE TINTE	10.652,40	4.260,96	3.195,72	1.065,24	22.704,93
CONSTRUCCIÓN ACERADO EN CALLE ESCULTOR ANTONIO MAIZ CASTRO	9.415,37	3.766,15	2.824,61	941,54	4.421,04
DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MURO CERRAMIENTO PARQUE DEPORTIVO	97.080,31	38.832,12	29.124,09	9.708,03	43.667,15
ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN DIFERENTES PUNTOS DE CABRA	47.557,73	19.023,09	14.267,32	4.755,77	7.559,52
PAVIMENTACIÓN, ALCANTARILLADO Y RED DE AGUAS TRAMO FINAL CALLE ANA DE LA ROSA	66.480,24	26.592,10	19.944,08	6.648,02	50.024,28
PAVIMENTACIÓN Y RED DE AGUAS CALLE REY BALTASAR	6.276,92	2.510,76	1.883,07	627,69	34.559,29
RED DE SANEAMIENTO CALLE MIO CID «ALVIADERO»	13.790,86	5.516,34	4.137,26	1.379,08	17.197,65
RENOVACIÓN DE ACERADO TRAMO CUESTA GARROTE-CALLE AVERROES	51.452,35	20.580,94	15.435,71	5.145,23	26.012,55
CAÑETE DE LAS TORRES	166.088,89	66.435,57	49.826,68	16.608,89	15.492,52
ADECENTAMIENTO C/ GLORIETA	166.088,89	66.435,57	49.826,68	16.608,89	15.492,52

ENTIDAD	S.P.E.E.	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
CARPIO, EL	181.144,94	72.457,97	54.343,48	18.114,49	1.976,94
ADECUACIÓN DE LA CALLE LA FUENTE	107.724,71	43.089,88	32.317,41	10.772,47	1.976,94
CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO AL TEATRO MUNICIPAL	28.431,01	11.372,40	8.529,30	2.843,10	0,00
CONSTRUCCIÓN DE RAMPA Y ACERADOS EN BARRIADA DUQUE DE ALBA	44.989,22	17.995,69	13.496,77	4.498,92	0,00
CASTIL DE CAMPOS	11.941,20	4.776,48	3.582,36	1.194,12	1.164,00
ADECUACIÓN DE PASOS DE AGUA DAÑADOS POR TORMENTAS EN VARIOS CAMINOS RURALES	11.941,20	4.776,48	3.582,36	1.194,12	1.164,00
CASTRO DEL RIO	263.002,74	105.201,10	78.900,83	26.300,27	0,00
ACONDICIONAMIENTO Y LIMPIEZA DE CAMINOS RURALES	100.430,64	40.172,26	30.129,20	10.043,06	0,00
CANALIZACIÓN DE PLUVIALES EN CALLE LA VILLA DE LLANO DEL ESPINAR	24.479,97	9.791,99	7.343,99	2.448,00	0,00
SUSTITUCIÓN DEL PAVIMENTO E INFRAESTRUCTURA DE LA C/JUAN FUENTES	138.092,13	55.236,85	41.427,64	13.809,21	0,00
CONQUISTA	25.102,40	10.040,96	7.530,72	2.510,24	1.067,25
ACERADOS CALLE LUNA	25.102,40	10.040,96	7.530,72	2.510,24	1.067,25
CORDOBA	776.916,90	310.766,75	233.075,07	77.691,68	603.654,67
AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA AGRÍCOLA	62.769,15	25.107,66	18.830,75	6.276,91	8.303,34
CONSTRUCCIÓN DE UN APARCAMIENTO EN AVDA. VIRGEN DEL MAR	327.636,61	131.054,64	98.290,98	32.763,66	294.691,64
CREACION DE AREAS DE SOMBREADO Y MEJORAS DE INTERPRETACIÓN AMBIENTAL EN LA CIUDAD DE LOS NIÑOS	58.874,53	23.549,81	17.662,36	5.887,45	0,00
REMODELACIÓN DE PATIO ENTRE VIVIENDAS DE LA FUENSANTA	327.636,61	131.054,64	98.290,98	32.763,66	300.659,69
DOS TORRES	25.608,97	10.243,59	7.682,69	2.560,90	2.172,42
BARBACOAS, LAVADEROS, Y MESAS CON BANCOS EN PARQUE PERIURBANO DE SAN ISIDRO	13.146,80	5.258,72	3.944,04	1.314,68	2.172,42
PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS Y VEREDAS EN PARQUE PERIURBANO SAN ISIDRO	12.462,17	4.984,87	3.738,65	1.246,22	0,00
ENCINAREJO DE CORDOBA	83.310,45	33.324,18	24.993,14	8.331,04	2.619,23
OBRA MENOR ACERADO PASEO PABLO IGLESIAS	23.184,48	6.058,50	4.543,88	1.514,62	0,00
OBRA MENOR CERRAMIENTO PISCINA MUNICIPAL	20.281,86	8.639,36	6.479,52	2.159,84	0,00
OBRA MENOR MANTENIMIENTO Y ADECENTAMIENTO CARRIL BICI	26.768,11	13.461,63	10.096,22	3.365,41	2.619,23
REPARACIÓN ACERADO CALLE SOL	13.076,00	5.164,69	3.873,52	1.291,17	0,00
ENCINAS REALES	125.622,89	50.249,16	37.686,88	12.562,28	35.783,57
ACONDICIONAMIENTO C/ GRAMA	31.268,35	15.697,74	11.773,31	3.924,43	30.448,38
ACONDICIONAMIENTO C/ IGLESIA	28.786,13	11.514,45	8.635,84	2.878,61	381,91
ACONDICIONAMIENTO C/ SANTO DOMINGO	55.630,34	19.061,74	14.296,31	4.765,43	0,00
CERRAMIENTO Y MEJORA PARQUES INFANTILES	9.938,07	3.975,23	2.981,42	993,81	4.953,28
ESPEJO	228.712,10	91.484,83	68.613,62	22.871,21	91.108,17
PLAN ACONDICIONAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO DEL ALJIBE ROMANO	46.320,70	18.528,27	13.896,20	4.632,07	0,00
URBANIZACIÓN ENTORNO NUEVA PISCINA MUNICIPAL, 1ª FASE	100.980,19	40.392,08	30.294,06	10.098,02	52.374,92
URBANIZACIÓN ENTORNO NUEVA PISCINA MUNICIPAL, 2ª FASE	81.411,21	32.564,48	24.423,36	8.141,12	38.733,25
ESPIEL	25.107,66	10.043,06	7.532,30	2.510,76	6.030,33
MEJORA DE PAVIMENTACIÓN EN CALLEJÓN DE GINÉS	12.553,83	5.021,53	3.766,15	1.255,38	3.638,38
MEJORA DE PAVIMENTO EN CALLE ANDALUCIA	12.553,83	5.021,53	3.766,15	1.255,38	2.391,95
FERNAN-NUÑEZ	335.514,84	134.205,93	100.654,45	33.551,48	135.931,85
REURBANIZACIÓN DE CALLE DUERO	39.261,87	15.704,75	11.778,56	3.926,19	14.503,56
REURBANIZACIÓN DE CALLE GUADALQUIVIR Y OTRAS	282.855,21	113.142,08	84.856,56	28.285,52	116.649,99
REURBANIZACIÓN DE CALLE MIÑO	13.397,76	5.359,10	4.019,33	1.339,77	4.778,30
FUENTE LA LANCHAS	110.788,69	44.315,48	33.236,61	11.078,87	3.566,90
ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS A RESIDENCIA DE MAYORES	17.322,42	6.928,97	5.196,73	1.732,24	1.901,65
MEJORA DE ACERADOS EN TRAVESÍA LOS PEDROCHES	37.137,27	14.854,91	11.141,18	3.713,73	500,11
PAVIMENTACIÓN CALLE SANTA CATALINA	56.329,00	22.531,60	16.898,70	5.632,90	1.165,14
FUENTE PALMERA	36.415,89	14.566,36	10.924,77	3.641,59	14.181,87
CONSTRUCCIÓN DE ACERADOS EN CAMINO CIRCUNVALACIÓN DE EL VILLAR	36.415,89	14.566,36	10.924,77	3.641,59	14.181,87
FUENTE-TOJAR	45.127,41	18.050,96	13.538,22	4.512,74	724,86
AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL. NICHOS	45.127,41	18.050,96	13.538,22	4.512,74	724,86
GRANJUELA, LA	6.151,38	2.458,88	1.844,16	614,72	9,48
CONSTRUCCIÓN DE ACERADOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	6.151,38	2.458,88	1.844,16	614,72	9,48
GUADALCAZAR	16.572,82	6.629,13	4.971,85	1.657,28	4,41
REMODELACIÓN ESPACIOS LIBRES Y JARDINES DEL RECINTO FERIAL	16.572,82	6.629,13	4.971,85	1.657,28	4,41
HINOJOSA DEL DUQUE	10.873,60	4.349,44	3.262,08	1.087,36	1.353,90
ACERADO AVDA. SAN BENITO	10.873,60	4.349,44	3.262,08	1.087,36	1.353,90
HORNACHUELOS	185.368,76	74.147,50	55.610,63	18.536,87	59.840,39
ARREGLOS EN PAVIMENTACIÓN ALEDAÑOS Y APARCAMIENTOS EN AVDA. SAN CALIXTO	47.251,88	18.900,75	14.175,56	4.725,19	15.224,13
INSTALACIÓN EQUIPOS DE MEDIDA, RED DE AGUA POTABLE	54.131,75	21.652,70	16.239,53	5.413,17	33.911,29
REVESTIMIENTOS Y PINTURA CASA CONSISTORIAL	21.215,98	8.486,39	6.364,79	2.121,60	1.190,90
SUSTITUCIÓN PAVIMENTACIÓN PLAZA MAYOR MESAS DE GUADALORA	62.769,15	25.107,66	18.830,75	6.276,91	9.514,07

ENTIDAD	S.P.E.E.	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
LUCENA	707.638,64	283.055,45	212.291,60	70.763,85	296.168,94
CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CAMINO LAS VIÑUELAS	87.154,52	34.861,81	26.146,36	8.715,45	4.831,04
CONSTRUCCIÓN PISTAS DEPORTIVAS EN C/ALCAZABA ESQUINA C/ GENERALIFE	138.995,49	55.598,19	41.698,64	13.899,55	62.805,38
ELIMINACIÓN BARRERAS URBANÍSTICAS EN C/EJIDO PLAZA DE TOROS (TRAMO BDA. NTRA. SRA.ARACELI)	102.338,89	40.935,56	30.701,67	10.233,89	53.293,69
NUEVAS INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN EN C/ AGUILAR DE LA FRONTERA	60.559,01	24.223,60	18.167,70	6.055,90	38.337,58
REFORMA ACERADO DERECHO Y REORDENACIÓN APARCAMIENTOS EN RDA.SAN FRANCISCO (TRAMO DE C/ SAN FCO. Y C/ MADRE DE DIOS)	139.883,15	55.953,26	41.964,95	13.988,31	65.388,34
REFORMA DE ACERADOS Y DOTACIÓN DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS EN LAS C/ LAS VIÑAS	77.147,33	30.858,93	23.144,20	7.714,73	48.426,87
REORDENACIÓN DE JARDINES EN C/ CAÑETE DE LAS TORRES	101.560,25	40.624,10	30.468,08	10.156,02	23.086,04
LUQUE	14.118,49	5.647,39	4.235,54	1.411,85	9.902,51
CONSOLIDACION DE CERRAMIENTO EN C/ LA ROLDANA A CO-6203	14.118,49	5.647,39	4.235,54	1.411,85	9.902,51
MONTALBAN DE CORDOBA	361.137,34	144.454,94	108.341,21	36.113,73	63.723,84
ADECUACIÓN DE TRASTERO Y VESTUARIOS	86.186,10	34.474,44	25.855,83	8.618,61	20.426,52
ADECUACIÓN ZONA DEPORTIVA	56.652,19	22.660,88	16.995,66	5.665,22	928,09
URBANIZACIÓN CALLE CASTILLO	27.741,97	11.096,79	8.322,59	2.774,20	16.924,55
URBANIZACIÓN CALLE CULTURA	13.835,71	5.534,28	4.150,71	1.383,57	16.201,14
URBANIZACIÓN CALLE MIGUEL HERNÁNDEZ	61.976,49	24.790,60	18.592,95	6.197,65	2.042,53
URBANIZACIÓN CALLE POZUELO (2ª FASE)	22.749,93	9.099,97	6.824,98	2.274,99	4.345,38
URBANIZACIÓN CALLE VEREDA DE MÁLAGA	91.994,95	36.797,98	27.598,49	9.199,49	2.855,63
MONTILLA	70.853,08	28.341,23	21.255,92	7.085,31	63.647,10
REFUGIO MUNICIPAL PERROS 2ª FASE. CONSTRUCCIÓN CHENILES PERROS	70.853,08	28.341,23	21.255,92	7.085,31	63.647,10
MONTURQUE	115.923,05	46.369,21	34.776,91	11.592,30	23.279,74
ACERADO CEMENTERIO NUEVO	22.540,14	9.016,06	6.762,05	2.254,01	8.914,82
CERRAMIENTO POLIDEPORTIVO	93.382,91	37.353,15	28.014,86	9.338,29	14.364,92
NUEVA CARTEYA	403.698,99	161.479,60	121.109,71	40.369,89	69.934,95
C/LLANA TRAMO ENTRE LAS CALLES SAN JUAN Y SAN PEDRO	121.276,54	48.510,62	36.382,97	12.127,65	14.707,03
REHABILITACIÓN Y CERRAMIENTO PARQUE PÚBLICO	190.279,35	76.111,74	57.083,81	19.027,93	48.280,54
REURBANIZACIÓN TRAMO MURALLA DE AVDA. ANDALUCIA	92.143,10	36.857,24	27.642,93	9.214,31	6.947,38
OBEJO	69.982,54	27.993,02	20.994,77	6.998,25	15.884,81
CONSTRUCCIÓN DE MURO EN CALLE LOS OLIVOS EN CERRO MURIANO	10.979,54	4.391,82	3.293,87	1.097,95	3.521,01
CONSTRUCCIÓN DE RAMPA EN EL HOGAR DE LA TERCERA EDAD EN CERRO MURIANO	12.553,83	5.021,53	3.766,15	1.255,38	2.528,15
REPARACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE ALMOCARA	46.449,17	18.579,67	13.934,75	4.644,92	9.835,65
PALENCIANA	18.328,59	7.331,44	5.498,58	1.832,86	7.612,06
ACERADO CALLE MARISCALA-RONDA CALLE NUEVA	18.328,59	7.331,44	5.498,58	1.832,86	7.612,06
PALMA DEL RIO	296.616,18	118.646,48	88.984,87	29.661,61	78.346,43
URBANIZACIÓN DE CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA	80.021,97	32.008,79	24.006,59	8.002,20	13.977,06
URBANIZACIÓN DE CALLE INTERIOR DEL NÚCLEO « EL MOHINO»	52.653,74	21.061,50	15.796,13	5.265,37	7.254,06
URBANIZACIÓN DE TRAMO DE RONDA NORTE DE NÚCLEO « EL CALONGE»	85.527,16	34.210,86	25.658,15	8.552,71	17.038,97
VALLADO EN BARRIADA SAN FRANCISCO	32.539,92	13.015,97	9.761,98	3.253,99	4.760,54
VALLADO Y EQUIPAMIENTO EN PLAZA DE CARLOS CANO	45.873,39	18.349,36	13.762,02	4.587,34	35.315,80
PEDRO ABAD	128.820,25	51.528,10	38.646,08	12.882,02	8.131,14
CONSTRUCCIÓN DIVISIÓN ZONA VERDE CON VÍA PÚBLICA	20.218,56	8.087,42	6.065,57	2.021,85	3.131,14
CREACIÓN DE ZONA VERDE ENTRE EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL	108.601,69	43.440,68	32.580,51	10.860,17	5.000,00
PEDROCHE	110.233,16	44.093,26	33.069,95	11.023,31	4.231,85
DENSIFICACIÓN DE ENCINAS DE LA DEHESA BOYAL	56.165,10	22.466,04	16.849,53	5.616,51	104,76
PAVIMENTACIÓN PATIOS CONVENTO NTRA. SRA. DE LA CONCEPCIÓN	54.068,06	21.627,22	16.220,42	5.406,80	4.127,09
POSADAS	53.942,64	21.577,06	16.182,80	5.394,26	25.070,19
ACONDICIONAMIENTO PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN	53.942,64	21.577,06	16.182,80	5.394,26	25.070,19
PRIEGO DE CORDOBA	734.075,44	293.630,18	220.222,64	73.407,54	16.812,47
ADECENTAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS EN POLIDEPORTIVO DE ZAMORANOS	7.735,10	15.934,82	11.951,12	3.983,70	0,00
ADECENTAMIENTO Y LIMPIEZA DE FUENTES, JARDINES Y SEÑALIZACIÓN VIARIA	242.380,24	87.540,43	65.655,32	21.885,11	0,00
CONSTRUCCIÓN DE ZONA PARA PERROS EN ESPACIOS PUBLICOS	10.368,41	8.553,46	6.415,10	2.138,36	0,00
INSTALACIÓN DE COLECTORES Y PAVIMENTACIÓN CALLES PARRAS-MÉDICO	140.401,03	56.051,87	42.038,90	14.012,97	0,00
LIMPIEZA DE COLECTORES EN ESPACIOS PÚBLICOS	97.110,88	21.597,48	16.198,11	5.399,37	0,00
MEJORA RED DE SANEAMIENTO Y CANALIZACIÓN PARA RIEGO PLAZA BATÁN	24.924,34	9.969,73	7.477,30	2.492,43	0,00
REFORMA CALLE POETA ZORRILLA	30.396,59	12.158,64	9.118,98	3.039,66	8.106,22
REFORMA DE COLECTOR DE LA SENDA GOLOSA JUUNTO AL COLEGIO SAN JOSÉ DE LOS HERMANOS MARISTAS	16.300,70	6.520,28	4.890,21	1.630,07	1.413,99
REFORMA DE INSTALACIONES Y PAVIMENTACIÓN 2ª FASE CALLE MÁLAGA	164.458,15	75.303,47	56.477,60	18.825,87	7.292,26

ENTIDAD	S.P.E.E.	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
PUENTE GENIL	638.621,62	246.793,23	185.094,94	61.698,29	395,45
ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CALLES DEL PATIO DE PURÍSIMA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	111.995,85	44.798,34	33.598,76	11.199,58	395,45
ACONDICIONAMIENTO Y RESTAURACIÓN DEL ARROYO DE FUENTE ÁLAMO A SU PASO POR EL YACIMIENTO ARQUE	96.627,79	41.220,08	30.915,06	10.305,02	0,00
AMPLIACIÓN DE ACERADOS EN POLÍGONO INDUSTRIAL SAN PANCRACIO	81.799,65	26.296,42	19.722,32	6.574,10	0,00
CONSOLIDACIÓN EXTERIOR DE PARTE DEL PERÍMETRO DE LA PISTA MUNICIPAL DE EXÁMENES DE CONDUCIR	12.553,83	5.021,53	3.766,15	1.255,38	0,00
OBRAS DE REPARACIÓN EN C.P. CASTILLO ANZUR	29.016,75	11.611,47	8.708,60	2.902,87	0,00
PUESTA EN VALOR YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO FUENTE ÁLAMO	100.430,64	32.390,45	24.292,84	8.097,61	0,00
REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CUBIERTA DEL MÓDULO ANEXO DEL EDIFICIO EL CARMEN	94.153,73	37.661,49	28.246,12	9.415,37	0,00
REHABILITACIÓN DE ACCESOS, PATIO DELANTERO Y CENTRAL DEL EDIFICIO DEL CONVENTO DE LOS FRAILES	71.922,44	20.296,50	15.222,38	5.074,12	0,00
REURBANIZACIÓN ZONAS VERDES DE LOS BLOQUES JESUS NAZARENO DE C/ ECÍJA ESQUINA C/ ESPOSO ORTEGA Y V.	40.120,94	27.496,95	20.622,71	6.874,24	0,00
RAMBLA, LA	308.363,85	123.345,54	92.509,16	30.836,38	124.091,22
AMPLIACIÓN ESCUELA DE VERANO Y ADECUACIÓN ACCESOS	48.398,21	19.359,28	14.519,46	4.839,82	35.618,47
RED AGUA Y ALCANTARILLADO EN CALLES CRISTÓBAL COLÓN Y DONANTES DE SANGRE	93.321,90	37.328,76	27.996,57	9.332,19	22.860,23
RED DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN BARRIO LOS PINTORES	166.643,74	66.657,50	49.993,13	16.664,37	65.612,52
RUTE	369.486,00	147.794,40	110.845,80	36.948,60	71.212,06
PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO C/ BONILLA	177.461,10	70.984,44	53.238,33	17.746,11	30.943,29
PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO C/ PEREZ GALDOS,1ª FASE	57.991,46	23.196,58	17.397,44	5.799,14	10.851,16
PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO C/ VISTAHERMOSA 1ª FASE	101.414,27	40.565,71	30.424,28	10.141,43	19.885,02
2ª FASE ACERADO RONDA DEL FRESNO	32.619,17	13.047,67	9.785,75	3.261,92	9.532,59
SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	16.363,88	6.545,55	4.909,16	1.636,39	178,11
AJARDINAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE ACCESOS ZONA DEPORTIVA PIEDRA DEL LOBO	16.363,88	6.545,55	4.909,16	1.636,39	178,11
SANTA EUFEMIA	98.949,63	39.579,85	29.684,89	9.894,96	7.124,36
ACERADO- JARDINERIA RESPALDO C/ TOLEDO	24.924,34	9.969,74	7.477,31	2.492,43	1.794,54
REHABILITACIÓN CALLE MERCADO	58.572,20	23.428,88	17.571,66	5.857,22	4.217,20
ruta de turismo rural	15.453,09	6.181,23	4.635,92	1.545,31	1.112,62
VALENZUELA	109.790,01	43.916,00	32.937,00	10.979,00	0,00
ARREGLO DE LA CALLE ALTA Y DE OTRAS CALLES	109.790,01	43.916,00	32.937,00	10.979,00	0,00
VALSEQUILLO	16.696,59	6.678,63	5.008,97	1.669,66	975,65
MEJORA DE EDIFICIO MUNICIPAL EN PZA. DE LA CONSTITUCIÓN,2	16.696,59	6.678,63	5.008,97	1.669,66	975,65
VICTORIA, LA	23.520,42	9.408,17	7.056,13	2.352,04	7.150,06
ÁREA DE OCIO Y RECREO PARA ESPARCIMIENTO PARQUE TOCINA	23.520,42	9.408,17	7.056,13	2.352,04	7.150,06
VILLA DEL RIO	317.145,91	126.858,36	95.143,77	31.714,59	43.212,60
ACERADOS Y RED DE AGUA C/ DOCTOR FLEMING	75.322,98	30.129,19	22.596,89	7.532,30	8.673,55
ACERADOS Y RED DE AGUA C/ MIGUEL HERNÁNDEZ	43.938,41	17.575,36	13.181,52	4.393,84	7.139,64
URBANIZACIÓN BLOQUES MOPU	91.615,70	36.646,27	27.484,70	9.161,57	12.685,26
URBANIZACIÓN C/ MARTILLO	56.492,24	22.596,90	16.947,68	5.649,22	7.822,00
URBANIZACIÓN TRAVESÍA CALLE LOPERA	49.776,58	19.910,64	14.932,98	4.977,66	6.892,15
VILLANUEVA DE CORDOBA	328.172,12	131.268,85	98.451,64	32.817,21	128.704,35
PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE ZONA DE PISCINA MUNICIPAL (FASE-1)	276.664,95	110.665,98	82.999,49	27.666,49	108.503,98
PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE ZONA DE PISCINA MUNICIPAL (FASE-2)	51.507,17	20.602,87	15.452,15	5.150,72	20.200,37
VILLANUEVA DEL DUQUE	85.988,97	34.395,59	25.796,70	8.598,89	3.410,38
ADECUACIÓN CALLE REYES CATÓLICOS	72.529,83	29.011,93	21.758,95	7.252,98	3.167,93
ADECUACIÓN VARIOS TRAMOS DE CALLES EN VILLANUEVA DEL DUQUE	13.459,14	5.383,66	4.037,75	1.345,91	242,45
VILLANUEVA DEL REY	37.787,03	15.114,81	11.336,11	3.778,70	2.853,73
ARREGLO RUTA TURISMO RURAL	5.900,30	2.360,12	1.770,09	590,03	750,19
REMODELACIÓN ACCESOS A PLAZA MORENOS	31.886,73	12.754,69	9.566,02	3.188,67	2.103,54
VILLARALTO	119.886,08	47.954,43	35.965,83	11.988,60	3.413,23
ACONDICIONAMIENTO UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNA	18.693,26	7.477,30	5.607,98	1.869,32	974,73
URBANIZACIÓN ENTORNO RESIDENCIA DE ANCIANOS	101.192,82	40.477,13	30.357,85	10.119,28	2.438,50
VILLAVICIOSA DE CORDOBA	113.469,99	45.387,99	34.041,00	11.346,99	19.002,75
REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE AGUSTIN LOPEZ TRAMO 1	17.749,36	7.099,74	5.324,81	1.774,93	4.636,92
REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE AGUSTIN LÓPEZ, TRAMOP 2	43.938,40	17.575,36	13.181,52	4.393,84	4.105,63
REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE LA FUENTE	51.782,23	20.712,89	15.534,67	5.178,22	10.260,20
VISO, EL	82.683,06	33.073,22	24.804,92	8.268,30	17.921,18
PAVIMENTACIÓN PARCIAL CALLE EL CARMEN	26.509,11	10.603,64	7.952,73	2.650,91	2.163,46
PAVIMENTACIÓN PARCIAL CALLE HINOJOSA	56.173,95	22.469,58	16.852,19	5.617,39	15.757,72
TOTAL PROVINCIA DE CÓRDOBA	10.818.495,94	4.315.185,91	3.236.389,67	1.078.796,24	2.537.055,94

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueba el modelo 741 de declaración-liquidación y pago a cuenta, se determina el lugar de pago y se regulan determinados aspectos para la aplicación del Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito en Andalucía.

El Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito en Andalucía, destinado a gravar la tenencia de depósitos de clientes por las entidades de crédito con sede central u oficinas situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se crea y regula mediante el artículo sexto de la Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad.

El apartado nueve del citado artículo dispone que por Orden de la Consejería competente en materia de Hacienda se establecerán el lugar y forma de presentación, modelos y obligaciones formales, así como específicas de justificación e información, destinadas a la aplicación e inspección y al control de las deducciones de este impuesto. Asimismo, dispone que la Consejería competente en materia de Hacienda podrá establecer la presentación telemática obligatoria.

Asimismo, el apartado nueve determina que la citada Consejería podrá sustituir la obligación del sujeto pasivo, de aportar una única certificación comprensiva del saldo final de cada trimestre natural, desglosada y referida a todas las oficinas radicadas en el ámbito de aplicación del impuesto así como, en su caso, a la sede central, por la cumplimentación de un anexo a la declaración.

De otro lado, el apartado siete.2 del artículo sexto de la Ley 11/2010, de 3 de diciembre, establece deducciones generales, cuando el domicilio social de la entidad de crédito se encuentre en Andalucía y por cada oficina situada en Andalucía, remitiéndose a un desarrollo reglamentario.

En cumplimiento de las determinaciones legales mencionadas, la presente Orden establece las definiciones básicas, aprueba el modelo que deberán utilizar los sujetos pasivos para el cumplimiento de las obligaciones establecidas y determina el lugar de presentación de las declaraciones y de pago, las obligaciones específicas de justificación e información destinadas a la aplicación del impuesto, así como a la competencia de los órganos de la Agencia Tributaria de Andalucía para su exacción.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo Consultivo y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto aprobar el modelo 741 de declaración-liquidación y establecer determinadas normas para la aplicación del Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito en Andalucía en desarrollo del artículo sexto de la Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad.

Artículo 2. Aplicación de las deducciones generales.

1. A efectos de la aplicación de la deducción prevista en el artículo sexto.siete.2.a) de la Ley 11/2010, de 3 de diciembre, se entenderá que la entidad tiene su domicilio social en Andalucía cuando radique en su territorio el centro de su gestión administrativa y la dirección de sus negocios o de su principal establecimiento o explotación, debiendo constar así en los estatutos de la empresa.

2. A efectos de la aplicación de la deducción prevista en el artículo sexto.siete.2.b) de la Ley 11/2010, de 3 de diciembre, se entenderá por oficina todo establecimiento secundario dotado de representación permanente y de cierta autonomía de gestión, a través del cual se desarrollen, total o parcialmente, las actividades de la entidad.

Asimismo, a efectos de la aplicación de la deducción a que se refiere el presente apartado 2.b), la población de derecho de un municipio se determinará por las Cifras Oficiales de Población publicadas por el Instituto Nacional de Estadística correspondientes al ejercicio del periodo impositivo. De no estar publicadas a la fecha de declaración del Impuesto, se emplearán las últimas cifras oficiales revisadas.

Artículo 3. Aprobación del modelo 741 de declaración-liquidación y pago a cuenta del Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito en Andalucía.

1. Se aprueba el modelo 741 de declaración-liquidación anual y pago a cuenta del Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito en Andalucía, que figura como Anexo de la presente Orden, cuya utilización será obligatoria para los sujetos pasivos del impuesto.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo sexto.nueve.4 de la Ley 11/2010, de 3 de diciembre, se sustituye la obligación de acompañar una certificación comprensiva del saldo final de cada trimestre natural desglosada y referida a todas las oficinas radicadas en el ámbito de aplicación del impuesto así como, en su caso, a la sede central, por la cumplimentación del Anexo A del modelo 741, denominado «Certificación comprensiva del saldo final de cada trimestre natural desglosada por oficinas y en su caso sede central».

3. El modelo 741 se confeccionará a través de la Oficina Virtual de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Artículo 4. Presentación y pago.

Se establece el pago telemático y la presentación en el Registro Telemático Tributario del modelo 741 con carácter obligatorio.

Artículo 5. Atribución de competencias.

1. Corresponde a la Agencia Tributaria de Andalucía la aplicación del Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito en Andalucía.

2. El Departamento de Aplicación de los Tributos de la Agencia Tributaria de Andalucía ejercerá las funciones de gestión y de inspección tributaria del Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito en Andalucía.

3. Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 19 de enero de 2010, por la que se atribuyen funciones y competencias en materia tributaria y demás ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se determina el ámbito territorial de competencias de los órganos y unidades administrativas de la Agencia Tributaria de Andalucía, respecto de la competencia territorial de los órganos y unidades con funciones de recaudación.

Disposición adicional primera. Depósitos de la clientela.

Las referencias del artículo sexto.seis de la Ley 11/2010, de 3 de diciembre, a la partida del Pasivo del Balance reservado de las entidades de crédito «4. Depósitos de la clientela» se entenderán realizadas a los correspondientes epígrafes o subepígrafes del Pasivo del Balance reservado que recojan las partidas de los depósitos de la clientela, con independencia de la nomenclatura o denominación que le asignen las sucesivas Instrucciones o Circulares que regulen la contabilidad o las normas de información financiera de dichas entidades.

Disposición adicional segunda. Habilitación para la ejecución.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Financiación y Tributos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pú-

blica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y al titular de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, en el ámbito de sus respectivas competencias, para cuantas actuaciones sean necesarias en la ejecución de la presente Orden.

Disposición final primera. Modificación de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 10 de junio de 2005.

Se modifica la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 10 de junio de 2005, por la que se regula el procedimiento general para el pago y presentación telemáticos de declaraciones y autoliquidaciones de tributos y otros ingresos gestionados por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, así como el régimen de las actuaciones en representación de terceros realizadas por medios te-

lemáticos, en cuyo Anexo 1 «Relación de documentos para su pago y presentación telemáticos» se añade el siguiente modelo:

Modelo 741 de declaración-liquidación y pago a cuenta del Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito en Andalucía.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de marzo de 2011

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública



Agencia Tributaria de Andalucía
 CONSEJERÍA DE HACIENDA
 Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

IMPUESTO SOBRE LOS DEPÓSITOS DE CLIENTES
 EN LAS ENTIDADES DE CRÉDITO EN ANDALUCÍA

MODELO
741

DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN. PAGO A CUENTA

OFICINA DE
 PRESENTACIÓN

TA0000

AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

DEVENGO

AÑO IMPOSITIVO 03

01

(A) SUJETO PASIVO

N.I.F.		RAZÓN SOCIAL	
05		06	
A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		DOMICILIO FISCAL	
		24	
		OTRO DOMICILIO	
		25	
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM
07		21	09
		CALIF. NUM.	BLOQ.
		26	10
		PORTAL	ESCAL.
		22	11
		PLTA./PISO	PTA./LETRA
		12	13
COMPLEMENTO DOMICILIO		PROVINCIA	MUNICIPIO
27		17	16
		LOCALIDAD	
		23	
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
14		19	
		C. POSTAL	
		18	
		C. ENTIDAD	
		28	

(B) REPRESENTANTE

N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
35		36	
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA PÚBLICA	TIPO Nº	Nº / KM
37		50	39
		CALIF. NUM.	BLOQ.
		53	40
		PORTAL	ESCAL.
		51	41
		PLTA./PISO	PTA./LETRA
		42	43
COMPLEMENTO DOMICILIO		PROVINCIA	MUNICIPIO
54		47	46
		LOCALIDAD	
		52	
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
44		49	
		C. POSTAL	
		48	

(C) DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN

(C.1) BASE IMPONIBLE

PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE	BASE IMPONIBLE
100	101	102	103	104

(C.2) CUOTA TRIBUTARIA

CUOTA ÍNTEGRA:		HASTA	105	TIPO	106	0,3	%	107
DESDE	108	HASTA	109	TIPO	110	0,4	%	111
		RESTO	112	TIPO	113	0,5	%	114
								115
CUOTA LÍQUIDA:		DEDUCCIONES GENERALES						
Por domicilio social en la Comunidad Autónoma de Andalucía.....		116						
Por oficinas en municipio con población inferior a 2.000 habitantes.....		117	X	118	7.500	=	119	
Por el resto de oficinas.....		120	X	121	5.000	=	122	
DEDUCCIONES ESPECÍFICAS		TOTAL DEDUCCIONES GENERALES.....						
Créditos, préstamos o inversiones en el marco Estrategia Económica Sostenible.....		123						
Obra Social de Cajas de Ahorro.....		124						
Fondo de Educación y Promoción de Cooperativas de Crédito.....		125						
TOTAL DEDUCCIONES ESPECÍFICAS.....		126						
TOTAL DEDUCCIONES.....		127						
CUOTA LÍQUIDA.....		128						
PAGOS A CUENTA REALIZADOS (EJERCICIO 130).....		129						
CUOTA DIFERENCIAL.....		130						
PAGO A CUENTA DEL EJERCICIO EN CURSO (EJERCICIO 133): BASE IMPONIBLE X % 134 0,1		131						
CUOTA TRIBUTARIA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN.....		132						
Recargo		133						
Intereses de demora		134						
TOTAL A INGRESAR (en negativo a devolver)		135						

(F) PRESENTACIÓN

--	--

0001800

PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que sus datos personales van a ser incorporados para su tratamiento al fichero "DECLARACIONES" regulado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de julio de 2008, modificada por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de Noviembre de 2010. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad conservar y analizar datos de clientes relativos a tributos. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, dirigiendo escrito a la Agencia Tributaria de Andalucía, c/ Albareda nº 18 - 20, 41001 - Sevilla.



Agencia Tributaria de Andalucía
CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

IMPUESTO SOBRE LOS DEPÓSITOS DE CLIENTES
EN LAS ENTIDADES DE CRÉDITO EN ANDALUCÍA
 DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN. PAGO A CUENTA

MODELO
741
ANEXO A

OFICINA DE PRESENTACIÓN

TA0000

AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

HOJA N.º

Nº DEL CÓDIGO DE BARRAS DE LA HOJA DECLARACIÓN

N.I.F. DEL DECLARANTE	RAZÓN SOCIAL	CÓD. ENTIDAD
-----------------------	--------------	--------------

ANEXO A. CERTIFICACIÓN COMPRESIVA DEL SALDO FINAL DE CADA TRIMESTRE NATURAL. DESGLOSADA POR OFICINAS Y EN SU CASO SEDE CENTRAL

DOMICILIO SOCIAL/OFCINA EN ANDALUCÍA			SALDO FINAL DE CADA TRIMESTRE				
S. CENTRAL Nº OFICINA	PROVINCIA	MUNICIPIO	< 2000 HAB.	1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE	4º TRIMESTRE
200	201	202	203	204	205	206	207
210	211	212	213	214	215	216	217
220	221	222	223	224	225	226	227
230	231	232	233	234	235	236	237
240	241	242	243	244	245	246	247
250	251	252	253	254	255	256	257
260	261	262	263	264	265	266	267
270	271	272	273	274	275	276	277
280	281	282	283	284	285	286	287
290	291	292	293	294	295	296	297
300	301	302	303	304	305	306	307
310	311	312	313	314	315	316	317
320	321	322	323	324	325	326	327
330	331	332	333	334	335	336	337
340	341	342	343	344	345	346	347
350	351	352	353	354	355	356	357
360	361	362	363	364	365	366	367
370	371	372	373	374	375	376	377
380	381	382	383	384	385	386	387
390	391	392	393	394	395	396	397
400	401	402	403	404	405	406	407
410	411	412	413	414	415	416	417
420	421	422	423	424	425	426	427
430	431	432	433	434	435	436	437
440	441	442	443	444	445	446	447
450	451	452	453	454	455	456	457
460	461	462	463	464	465	466	467
470	471	472	473	474	475	476	477
480	481	482	483	484	485	486	487
490	491	492	493	494	495	496	497
500	501	502	503	504	505	506	507
510	511	512	513	514	515	516	517
520	521	522	523	524	525	526	527
530	531	532	533	534	535	536	537
540	541	542	543	544	545	546	547
550	551	552	553	554	555	556	557
560	561	562	563	564	565	566	567
570	571	572	573	574	575	576	577
580	581	582	583	584	585	586	587
590	591	592	593	594	595	596	597
600	601	602	603	604	605	606	607
610	611	612	613	614	615	616	617
620	621	622	623	624	625	626	627
630	631	632	633	634	635	636	637
640	641	642	643	644	645	646	647
650	651	652	653	654	655	656	657
660	661	662	663	664	665	666	667
670	671	672	673	674	675	676	677
680	681	682	683	684	685	686	687
690	691	692	693	694	695	696	697
700	701	702	703	704	705	706	707
710	711	712	713	714	715	716	717
720	721	722	723	724	725	726	727
730	731	732	733	734	735	736	737
740	741	742	743	744	745	746	747



Agencia Tributaria de Andalucía
CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

IMPUESTO SOBRE LOS DEPÓSITOS DE CLIENTES
 EN LAS ENTIDADES DE CRÉDITO EN ANDALUCÍA

MODELO
741
ANEXO B

DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN. PAGO A CUENTA

OFICINA DE
 PRESENTACIÓN

TA0000

AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

HOJA N.º

Nº DEL CÓDIGO DE BARRAS DE LA HOJA DECLARACIÓN

N.I.F. DEL DECLARANTE	RAZÓN SOCIAL	CÓD. ENTIDAD

ANEXO B. DEDUCCIONES ESPECÍFICAS. CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O INVERSIONES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE

PROYECTO NÚMERO DENOMINACIÓN

AMB. TERRITORIAL TIPO PROYECTO

SECTOR IMPORTE TOTAL

CLASE DE INVERSIÓN:

ANUAL PLURIANUAL CON DEDUCCIÓN TOTAL EN EL PRIMER PERIODO PLURIANUAL CON DEDUCCIÓN SEGÚN INVERSIÓN EFECTIVA EN EL PERIODO

IMPORTE EJECUTADO EN CADA PERIODO:

EJERCICIO EJERCICIO EJERCICIO

INVERSIÓN INVERSIÓN INVERSIÓN

LIQUIDACIÓN CAUCIONAL:

NÚMERO: IMPORTE

PROYECTO NÚMERO DENOMINACIÓN

AMB. TERRITORIAL TIPO PROYECTO

SECTOR IMPORTE TOTAL

CLASE DE INVERSIÓN:

ANUAL PLURIANUAL CON DEDUCCIÓN TOTAL EN EL PRIMER PERIODO PLURIANUAL CON DEDUCCIÓN SEGÚN INVERSIÓN EFECTIVA EN EL PERIODO

IMPORTE EJECUTADO EN CADA PERIODO:

EJERCICIO EJERCICIO EJERCICIO

INVERSIÓN INVERSIÓN INVERSIÓN

LIQUIDACIÓN CAUCIONAL:

NÚMERO: IMPORTE

PROYECTO NÚMERO DENOMINACIÓN

AMB. TERRITORIAL TIPO PROYECTO

SECTOR IMPORTE TOTAL

CLASE DE INVERSIÓN:

ANUAL PLURIANUAL CON DEDUCCIÓN TOTAL EN EL PRIMER PERIODO PLURIANUAL CON DEDUCCIÓN SEGÚN INVERSIÓN EFECTIVA EN EL PERIODO

IMPORTE EJECUTADO EN CADA PERIODO:

EJERCICIO EJERCICIO EJERCICIO

INVERSIÓN INVERSIÓN INVERSIÓN

LIQUIDACIÓN CAUCIONAL:

NÚMERO: IMPORTE

PROYECTO NÚMERO DENOMINACIÓN

AMB. TERRITORIAL TIPO PROYECTO

SECTOR IMPORTE TOTAL

CLASE DE INVERSIÓN:

ANUAL PLURIANUAL CON DEDUCCIÓN TOTAL EN EL PRIMER PERIODO PLURIANUAL CON DEDUCCIÓN SEGÚN INVERSIÓN EFECTIVA EN EL PERIODO

IMPORTE EJECUTADO EN CADA PERIODO:

EJERCICIO EJERCICIO EJERCICIO

INVERSIÓN INVERSIÓN INVERSIÓN

LIQUIDACIÓN CAUCIONAL:

NÚMERO: IMPORTE



Agencia Tributaria de Andalucía
CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

IMPUESTO SOBRE LOS DEPÓSITOS DE CLIENTES
EN LAS ENTIDADES DE CRÉDITO EN ANDALUCÍA
 DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN. PAGO A CUENTA

MODELO
741
ANEXO B

OFICINA DE PRESENTACIÓN

TA0000

AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

HOJA N.º

Nº DEL CÓDIGO DE BARRAS DE LA HOJA DECLARACIÓN

N.I.F. DEL DECLARANTE	RAZÓN SOCIAL	CÓD. ENTIDAD

ANEXO B. DEDUCCIONES ESPECÍFICAS. OBRA SOCIAL DE CAJAS DE AHORRO

PROYECTO NÚMERO DENOMINACIÓN
 AMB. TERRITORIAL IMPORTE TOTAL

CLASE DE INVERSIÓN:

B05 ANUAL B06 PLURIANUAL CON DEDUCCIÓN TOTAL EN EL PRIMER PERIODO B07 PLURIANUAL CON DEDUCCIÓN SEGÚN INVERSIÓN EFECTIVA EN EL PERIODO

IMPORTE EJECUTADO EN CADA PERIODO:

EJERCICIO EJERCICIO EJERCICIO
 INVERSIÓN INVERSIÓN INVERSIÓN

LIQUIDACIÓN CAUCIONAL:

NÚMERO: IMPORTE

PROYECTO NÚMERO DENOMINACIÓN
 AMB. TERRITORIAL IMPORTE TOTAL

CLASE DE INVERSIÓN:

B25 ANUAL B26 PLURIANUAL CON DEDUCCIÓN TOTAL EN EL PRIMER PERIODO B27 PLURIANUAL CON DEDUCCIÓN SEGÚN INVERSIÓN EFECTIVA EN EL PERIODO

IMPORTE EJECUTADO EN CADA PERIODO:

EJERCICIO EJERCICIO EJERCICIO
 INVERSIÓN INVERSIÓN INVERSIÓN

LIQUIDACIÓN CAUCIONAL:

NÚMERO: IMPORTE

PROYECTO NÚMERO DENOMINACIÓN
 AMB. TERRITORIAL IMPORTE TOTAL

CLASE DE INVERSIÓN:

B45 ANUAL B46 PLURIANUAL CON DEDUCCIÓN TOTAL EN EL PRIMER PERIODO B47 PLURIANUAL CON DEDUCCIÓN SEGÚN INVERSIÓN EFECTIVA EN EL PERIODO

IMPORTE EJECUTADO EN CADA PERIODO:

EJERCICIO EJERCICIO EJERCICIO
 INVERSIÓN INVERSIÓN INVERSIÓN

LIQUIDACIÓN CAUCIONAL:

NÚMERO: IMPORTE

PROYECTO NÚMERO DENOMINACIÓN
 AMB. TERRITORIAL IMPORTE TOTAL

CLASE DE INVERSIÓN:

B65 ANUAL B66 PLURIANUAL CON DEDUCCIÓN TOTAL EN EL PRIMER PERIODO B67 PLURIANUAL CON DEDUCCIÓN SEGÚN INVERSIÓN EFECTIVA EN EL PERIODO

IMPORTE EJECUTADO EN CADA PERIODO:

EJERCICIO EJERCICIO EJERCICIO
 INVERSIÓN INVERSIÓN INVERSIÓN

LIQUIDACIÓN CAUCIONAL:

NÚMERO: IMPORTE



Agencia Tributaria de Andalucía
CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

IMPUESTO SOBRE LOS DEPÓSITOS DE CLIENTES
 EN LAS ENTIDADES DE CRÉDITO EN ANDALUCÍA

MODELO
741
ANEXO B

DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN. PAGO A CUENTA

OFICINA DE
 PRESENTACIÓN

TA0000

AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

HOJA N.º

Nº DEL CÓDIGO DE BARRAS DE LA HOJA DECLARACIÓN

N.I.F. DEL DECLARANTE	RAZÓN SOCIAL	CÓD. ENTIDAD

ANEXO B. DEDUCCIONES ESPECÍFICAS. FONDO DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE COOPERATIVAS DE CRÉDITO

PROYECTO NÚMERO DENOMINACIÓN
 AMB. TERRITORIAL IMPORTE TOTAL

CLASE DE INVERSIÓN:

C05 ANUAL C06 PLURIANUAL CON DEDUCCIÓN TOTAL EN EL PRIMER PERIODO C07 PLURIANUAL CON DEDUCCIÓN SEGÚN INVERSIÓN EFECTIVA EN EL PERIODO

IMPORTE EJECUTADO EN CADA PERIODO:

EJERCICIO EJERCICIO EJERCICIO
 INVERSIÓN INVERSIÓN INVERSIÓN

LIQUIDACIÓN CAUCIONAL:

NÚMERO: IMPORTE

PROYECTO NÚMERO DENOMINACIÓN
 AMB. TERRITORIAL IMPORTE TOTAL

CLASE DE INVERSIÓN:

C25 ANUAL C26 PLURIANUAL CON DEDUCCIÓN TOTAL EN EL PRIMER PERIODO C27 PLURIANUAL CON DEDUCCIÓN SEGÚN INVERSIÓN EFECTIVA EN EL PERIODO

IMPORTE EJECUTADO EN CADA PERIODO:

EJERCICIO EJERCICIO EJERCICIO
 INVERSIÓN INVERSIÓN INVERSIÓN

LIQUIDACIÓN CAUCIONAL:

NÚMERO: IMPORTE

PROYECTO NÚMERO DENOMINACIÓN
 AMB. TERRITORIAL IMPORTE TOTAL

CLASE DE INVERSIÓN:

C45 ANUAL C46 PLURIANUAL CON DEDUCCIÓN TOTAL EN EL PRIMER PERIODO C47 PLURIANUAL CON DEDUCCIÓN SEGÚN INVERSIÓN EFECTIVA EN EL PERIODO

IMPORTE EJECUTADO EN CADA PERIODO:

EJERCICIO EJERCICIO EJERCICIO
 INVERSIÓN INVERSIÓN INVERSIÓN

LIQUIDACIÓN CAUCIONAL:

NÚMERO: IMPORTE

PROYECTO NÚMERO DENOMINACIÓN
 AMB. TERRITORIAL IMPORTE TOTAL

CLASE DE INVERSIÓN:

C65 ANUAL C66 PLURIANUAL CON DEDUCCIÓN TOTAL EN EL PRIMER PERIODO C67 PLURIANUAL CON DEDUCCIÓN SEGÚN INVERSIÓN EFECTIVA EN EL PERIODO

IMPORTE EJECUTADO EN CADA PERIODO:

EJERCICIO EJERCICIO EJERCICIO
 INVERSIÓN INVERSIÓN INVERSIÓN

LIQUIDACIÓN CAUCIONAL:

NÚMERO: IMPORTE

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 20 de enero de 2011, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «San Lorenzo Avenida Andalucía» de Estepona (Málaga). (PP. 843/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Lorenzo Bazán Ramos, representante de «Atención y Bienestar Infantil, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «San Lorenzo Avenida Andalucía», con domicilio en C/ Pilar Bardem, 5, de Estepona (Málaga), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 1 unidad de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 29012507, tiene autorización administrativa para 8 unidades del primer ciclo de educación infantil con 114 puestos escolares, por Orden de 11 de octubre de 2007 (BOJA de 13 de noviembre).

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación en 1 unidad de primer ciclo para 13 puestos escolares al centro de educación infantil «San Lorenzo Avenida Andalucía», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: San Lorenzo Avenida Andalucía.
Código de centro: 29012507.
Domicilio: C/ Pilar Bardem, 5.
Localidad: Estepona.
Municipio: Estepona.
Provincia: Málaga.
Titular: Atención y Bienestar Infantil, S.L.
Composición resultante: 9 unidades del primer ciclo de educación infantil para 127 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda la unidad de educación infantil autorizada deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de enero de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso procedimiento abreviado núm. 557/10 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 23 de marzo de 2011, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 557/10 interpuesto por don Óscar Romero Martínez contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los períodos de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, 2006 y 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de marzo de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 8.4.11, a las 10,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 557/10.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 23 de marzo de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 239/2008 y se emplaza a los terceros interesados.

Con fecha 24 de enero de 2011 ha sido remitido al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos en Sevilla el expediente administrativo correspondiente al recuso procedimiento abreviado núm. 239/2008 interpuesto por don Rafael Carmelo Alcover Robles contra Resolución de 1 de octubre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de las Comisiones de Valoración de los concursos de traslado de las categorías de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso y contra la Resolución de 20 de agosto de 2007, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

Con posterioridad, por parte del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se emplaze a los posibles interesados en el citado recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 239/2008.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que,

de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 24 de marzo de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 9 de marzo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de comercio (BOJA núm. 58, de 23.3.2011).

Advertido error en el texto de la Orden de 9 de marzo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de comercio, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 58, de 23 de marzo de 2011, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el Cuadro Resumen de las bases reguladoras, en el apartado 2.c) referido a la posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

- Donde dice:

Límite de actuaciones subvencionables.

En función del ámbito de actuación de la asociación, federación o confederación el número máximo de actuaciones a subvencionar, por beneficiario y convocatoria, será:

a) Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito regional: Hasta cuatro.

b) Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito provincial: Hasta dos.

c) Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito local o zonal: Una.

d) Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito local o zonal que hayan obtenido el reconocimiento de Centro Comercial Abierto con anterioridad a la finalización del año anterior al de cada convocatoria: Hasta tres.

- Debe decir

Límite de actuaciones subvencionables.

En función del ámbito de actuación de la asociación, federación o confederación el número máximo de actuaciones a subvencionar, por beneficiario y convocatoria, será:

a) Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito regional: Hasta cuatro.

b) Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito provincial: Hasta dos.

c) Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito local o zonal: Una.

d) Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de ámbito local o zonal, que hayan obtenido el reconocimiento de Centro Comercial Abierto con anterioridad al inicio del plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria: Hasta tres.

Sevilla, 29 de marzo de 2011

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, mediante procedimiento abierto, para la contratación administrativa especial que se cita. (PD. 1026/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 50/2010.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Gestión de Estancias en otros Países de la Unión Europea durante el año 2011».
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 23 de diciembre de 2011.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación:

Presupuesto de licitación (IVA excluido): Quinientos veintiocho mil ochocientos euros (528.800,00).
5. Garantías.

Provisional: No se exige.
Definitiva: 5% del presupuesto de licitación (26.440,00), excluido IVA.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 066 801-955 064 131.
 - e) Telefax: 955 064 003.
 - f) Otra forma de obtención: En el Perfil del Contratante de la Consejería de Educación, <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/educacion.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día anterior, al fin del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No se exige, al tratarse de un contrato administrativo especial.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del octavo día natural, contado desde la publicación del anuncio del contrato en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

En el caso de enviarse por correo, las Empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.
- b) Documentación a presentar: La indicada en las cláusulas 9.2.1, 9.2.2 y 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

- 2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.
- 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- 4.º Telefax: 955 064 003.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
 - e) Admisión de variantes: Se admiten mejoras, véase Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.
 - c) Localidad: 41071, Sevilla.
 - d) Apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: La fecha y hora se publicarán en el perfil de contratante de la Consejería de Educación.
 - e) Apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: La fecha y hora se publicarán en el perfil de contratante de la Consejería de Educación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.
12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante de la Consejería de Educación, <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: www.juntadeandalucia.es/educacion.

Sevilla, 30 de marzo de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 29 de marzo de 2011, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del contrato relativo al servicio que se cita, en los términos municipales de El Puerto de Santa María y Puerto Real (Cádiz). (PD. 1004/2011).

1. Entidad contratante.
 - a) Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
 - b) Perfil de contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=COVT019&profileId=COVT019>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expte. TRECE 2011/12132. Servicio de vigilancia del Parque Metropolitano de las Marismas de los Toruños y Pinar de la Algaida.
 - b) Lugar de ejecución: El Puerto de Santa María y Puerto Real (Cádiz).
 - c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos cuarenta y seis mil ciento noventa y siete (346.197 euros), IVA excluido.

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información: Oficina del Parque Metropolitano de las Marismas de los Toruños y Pinar de la Algaida.

a) Domicilio: Casa de los Toruños, Avenida del Mar, 7.

b) Localidad y código postal: El Puerto de Santa María (Cádiz), 11500.

c) Teléfono: 956 203 541. Fax: 956 203 541.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del 26 de abril de 2011.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla (C.P. 41071). Teléfono: 955 405 277. Fax: 955 405 200.

Horario habitual: De lunes a jueves de 9,00 a 14,00 horas, y viernes de 9,00 a 12,30 horas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura de la propuesta económica (sobre núm. 3).

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de las ofertas.

a) Lugar: En los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

b) Fecha:

De la oferta técnica (sobre núm. 2): A las 12,00 horas del 10 de mayo de 2011.

De la oferta económica (sobre núm. 3): A las 12,00 horas del 17 de mayo de 2011.

9. Clasificación requerida.

Grupo M. Subgrupo 2. Categoría c.

Grupo M. Subgrupo 3. Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 29 de marzo de 2011.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación que se cita. (PD. 1003/2011).

Resolución de 17 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para el Servicio (Expte. 101/11) que se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 101/11.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Salud.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 414.206,00 euros.

b) Importe IVA: 74.557,08 euros.

c) Importe total: 488.763,08 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No procede

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Webs: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

www.juntadeandalucia.es/salud.

b) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

c) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena, 1.

d) Localidad y Código postal: Sevilla 41020.

e) Teléfonos: 955 006 402 (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares). 955 006 457 (Pliego de Prescripciones Técnicas).

d) Telefax: 955 006 219.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día 27 de abril de 2011, a las 14,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): U, 1, B.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el día 27 de abril de 2011, a las 20,00 horas.

b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud.

2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena, 1.

3.º Localidad y código postal: Sevilla 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena, 1.

c) Localidad: Sevilla.

e) Fecha: La apertura en acto público del sobre número tres conteniendo la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas se realizará el día 6 de mayo de 2011, a las 12,00 horas, en la sede de la Consejería de Salud. El presente contrato no emplea criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, por tanto en la presente licitación no se presentará el sobre número dos

10. Otras informaciones: El resultado del examen de la documentación administrativa se publicará en la página web de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/contratacion), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios. Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso): 17 de marzo de 2011.

Sevilla, 17 de marzo de 2011.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 24 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica requerimiento de documentación, que acredite representación para cumplimentar recurso de alzada en nombre de la Fundación Save The Children.

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, su notificación al interesado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica al interesado el acto administrativo a que se refiere el presente anuncio, haciéndole saber que conforme a lo previsto en los artículos 32.3, 32.4 y 71.1 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre, dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para presentar la documentación y justificaciones requeridas.

Expediente núm. 86/11.

Contenido: Recurso de alzada interpuesto por don José M.ª Santero de Torres, en nombre de la «Fundación Save The Children» contra Resolución de 15 de diciembre de 2010, del Director de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, sobre las solicitudes presentadas a proyectos de educación para el desarrollo en marco de la convocatoria efectuada por la Orden de 7 de julio de 2010.

Interesado: Don José María Santero de Torres.

Acto notificado: Requerimiento para que en el plazo de diez días hábiles acredite la representación que ostente para interponer recursos administrativos.

Para conocer el contenido íntegro del acto que se notifica y aportar la documentación requerida, podrá comparecer el interesado en la sede de la Consejería de la Presidencia, Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, Recursos y Documentación, sita en Avenida de Roma, s/n, Palacio de San Telmo, 41013, Sevilla.

Sevilla, 24 de marzo de 2011.- El Secretario General Técnico, Celso Fernández Fernández.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2011, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al representante de la entidad interesada el requerimiento para prestar consentimiento expreso a la entrada y posterior cierre de las instalaciones donde se ubican los equipos emisores en el expediente sancionador que se cita (ejecución medida provisional).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio del representante de la entidad interesada por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Paseo de Roma, s/n, Palacio de San Telmo, Sevilla.

Expediente sancionador: S.2010/185.

Interesada: L. J. Onda Vip Comunicaciones, S.L.

Representante: Don Luis Javier Giménez Molina.

Acto notificado: Requerimiento para prestar consentimiento expreso a la entrada y posterior cierre de las instalaciones donde se ubican los equipos emisores en el expediente sancionador S.2010/185.

Este requerimiento deberá ser inexcusablemente atendido en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación. En caso contrario, se procederá a solicitar la preceptiva autorización judicial de entrada en el centro emisor, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con objeto de llevar a cabo la ejecución acordada por la vía subsidiaria de apremio.

Sevilla, 17 de marzo de 2011.- El Director General, Julio Ruiz Araque.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 22 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería.

Expediente: AL-26/2010-PA.

Interesado: Ramón Torres Fernández, NIF: 75.224.968-H.

Domicilio: Ronda Alfarerías, Barriada 80 viviendas, bloque 6, 1.º B, C.P.: 04620, Vera (Almería).

Infracciones: Cinco infracciones graves, artículos 8.4 y 17 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de animales.

Acto notificado: Resolución.

Fecha: 7.3.2011.

Sanción: Multa de 901 euros.

Plazo para recurrir: Un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Expediente: AL-27/2010-PA.

Interesado: Ramón Torres Fernández, NIF: 75.224.968-H.

Domicilio: Ronda Alfarerías, Barriada 80 viviendas, bloque 6, 1.º B, C.P.: 04620, Vera (Almería).

Infracciones: Infracciones graves, artículos 8.4 y 17 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de animales.

Acto notificado: Resolución.

Fecha: 7.3.2011.

Sanción: Multa de 501 euros.

Plazo para recurrir: Un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Expediente: AL-28/2010-PA.
 Interesado: Ramón Torres Fernández, NIF: 75.224.968-H.
 Domicilio: Ronda Alfarerías, Barriada 80 viviendas, bloque 6, 1.º B, C.P: 04620, Vera (Almería).
 Infracciones: Cuatro infracciones graves, artículos 8.4 y 17 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de animales.
 Acto notificado: Resolución.
 Fecha: 7.3.2011.
 Sanción: Multa de 801 euros.
 Plazo para recurrir: Un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Almería, 22 de marzo de 2011.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Requena Yáñez.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre resoluciones de expedientes de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita (diciembre/2009).

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE CÁDIZ

E D I C T O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan, ignorarse el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden a la concesión o denegación del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita. El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación del Gobierno de Cádiz, sita en C/ Sánchez Barcaiztegui, núm. 3, 3.ª, de Cádiz, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

N.I.E.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
03200917023	LUIS AGUILAR LOJO C/ Tifón, 19, 11130, CHICLANA DE LA FRA. (CÁDIZ)
03200915064	M.ª SALUD MESA ARAGÓN C/ Pedro I, núm. 60, 11130, CHICLANA DE LA FRA. (CÁDIZ)
08200918502	ANTONIO PÉREZ YÁÑEZ Ctra. de La Barrosa, núm. 66, 11130, CHICLANA DE LA FRA. (CÁDIZ)
03200912079	SILVIA LOCSEI C/ Ramón de Cala, núm. 15, 1.º Izda. 11403, JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)
03200913416	SILVIA LOCSEI C/ Ramón de Cala, núm. 15, 1.º Izda. 11403, JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)
08200939979	FRANCISCO NAVARRO PIÑERO Olivar de Rivero, C/ Misericordia, núm. 10 11405, JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)
03200911203	THIAM LO BASSIROU C/ Jilguero, núm. 21, Buzón 155, El Marquesado 11510, PUERTO REAL (CÁDIZ)

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno de Cádiz,

que remitirá el expediente al órgano judicial competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Cádiz, 17 de marzo de 2011.- El Delegado del Gobierno, Gabriel Almagro Montes de Oca.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Acuerdo de Valoración adoptado por la misma, en procedimiento de determinación del justiprecio.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada por medio de correo con acuse de recibo la notificación sin haberla podido practicar, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, San Felipe núm. 5.

Interesada: Doña Encarnación Herrero Aguilera.
 Último domicilio conocido: C/ Tejar, núm. 7, 14940, Cabra, Córdoba.
 Expediente: 2009/257-CPV.

Acto notificado: Acuerdo de Valoración en procedimiento de determinación de justiprecio, adoptado por la Comisión Provincial de Valoraciones, en fecha en fecha 4 de marzo de 2011, referido a expediente 2009/257 CPV, de acuerdo con lo que establece el artículo 15 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, de 16.3.2004).

Córdoba, 17 de marzo de 2011.- El Presidente de la Comisión, Manuel Roldán Guzmán.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se notifica Resolución de reintegro por cantidades percibidas indebidamente en concepto de nómina.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la interesada que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndole saber que dispondrá de quince días hábiles para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: R-001-2010-DP.
 Interesada: Doña María del Mar Castilla Pacheco.
 DNI: 25076869S.

Contenido del acto: Resolución de reintegro en nómina.
 Acto administrativo: Resolución de reintegro, una vez instruido el procedimiento de reintegro de pagos indebidos en nómina de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer la interesada en la Delegación del Gobierno de la Junta

de Andalucía en Málaga, Sección de Nóminas, sita en avenida de la Aurora, núm. 69, 3.ª planta, Málaga.

Málaga, 22 de marzo de 2011.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Doña Eva Moreno Muñoz.

Expediente: SE 60/10 MR.

Infracción: Grave, art. 29.1 Ley 2/86, de 19 de abril, de Juegos y Apuestas.

Fecha: 21.3.2011.

Sanción: 900 €.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo: Diez días hábiles para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 21 de marzo de 2011.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se dispone la publicación de un extracto del contenido de la Resolución de 25 de febrero de 2011, por la que se conceden incentivos a proyectos de investigación de excelencia de las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía. Modalidad: Proyectos de promoción general del conocimiento, Convocatoria 2010.

Examinadas y resueltas las solicitudes de incentivos a proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación presentadas al amparo de la Orden de 11 de diciembre de 2007 (Convocatoria 2010), Modalidad: Proyectos de promoción general del conocimiento, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

RESUELVE

Primero. Hacer público un extracto de la Resolución de 25 de febrero de 2011, por la que se conceden incentivos a proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación de las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 25.6 de la Orden de 11 de diciembre de 2007.

Segundo. El contenido íntegro de la resolución de concesión se encuentra publicado en el sitio web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Tercero. El plazo para la interposición de los recursos procedentes comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA POR LA QUE SE CONCEDEN INCENTIVOS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA DE LAS UNIVERSIDADES Y ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN DE ANDALUCÍA (Modalidad: Proyectos de promoción general del conocimiento, Convocatoria 2010)

Por Orden de 11 de diciembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008). El artículo 10.1.1.º de la citada Orden establece entre las distintas categorías de incentivos los destinados a los proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación de las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía.

El artículo 30 establece que podrán ser beneficiarios de estos incentivos las entidades calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. El artículo 15 establece que el procedimiento de concesión se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva.

El procedimiento de evaluación y selección se ha realizado por los órganos de valoración contemplados en los artículos 20 al 22 de la citada Orden y según los criterios establecidos en los mismos. De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden de bases reguladoras, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

RESUELVE

Primero. Conceder a las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía los siguientes incentivos para los proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación relacionados en Anexo I de la resolución de concesión, de acuerdo con lo siguiente:

Organismo	Presupuesto aceptado (€)	Importe concedido (€)	%
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	4.170.170,94	3.566.768,94	85,53
FUNDACIÓN CENTRO DE EXCELENCIA EN INVESTIGACIÓN DE MEDICAMENTOS INNOVADORES EN ANDALUCÍA	463.677,00	463.677,00	100,00
FUNDACIÓN INSTITUTO MEDITERRÁNEO PARA EL AVANCE DE LA TECNOLOGÍA Y LA INVESTIGACIÓN SANITARIA	428.937,40	428.937,40	100,00
FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA	468.843,00	357.402,00	76,23
FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD	561.219,75	516.219,75	91,98
FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA	946.381,28	896.761,28	94,76
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	1.327.804,00	1.318.804,00	99,32
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	1.042.776,50	962.776,50	92,33
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	1.174.825,01	1.142.825,01	97,28
UNIVERSIDAD DE GRANADA	4.875.862,55	4.792.655,63	98,29
UNIVERSIDAD DE HUELVA	246.650,00	166.650,00	67,57
UNIVERSIDAD DE JAÉN	537.567,50	507.567,50	94,42

Organismo	Presupuesto aceptado (€)	Importe concedido (€)	%
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	2.675.717,45	2.620.317,45	97,93
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	5.551.183,24	4.740.310,24	85,39
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	471.644,00	471.644,00	100,00

Segundo. La concesión de estos incentivos es asimismo contraria a la estimación del resto de las solicitudes admitidas.

Tercero. El contenido íntegro de esta Resolución se encuentra publicado en la página web de esta Consejería, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Los proyectos deberán ejecutarse en el plazo indicado en Anexo I de la Resolución de concesión, contado a partir del día siguiente a la publicación en la citada página web.

Sevilla, 18 de marzo de 2011.- El Secretario General, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se dispone la publicación de un extracto del contenido de la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se conceden incentivos a proyectos de investigación de excelencia de las universidades y organismos de investigación de Andalucía. Línea específica sobre comunicación audiovisual. Convocatoria 2010.

Examinadas y resueltas las solicitudes de incentivos a proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación presentadas al amparo de la Orden de 11 de diciembre de 2007 y de la Resolución de 22 de diciembre de 2009 (Convocatoria 2010. Línea específica sobre comunicación audiovisual), esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

RESUELVE

Primero. Hacer público un extracto de la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se conceden incentivos a proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación de las universidades y organismos de investigación de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 25.6 de la Orden de 11 de diciembre de 2007.

Segundo. El contenido íntegro de la resolución de concesión se encuentra publicado en el sitio web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Tercero. El plazo para la interposición de los recursos procedentes comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA POR LA QUE SE CONCEDEN INCENTIVOS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA DE LAS UNIVERSIDADES Y ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN DE ANDALUCÍA (Línea específica sobre comunicación audiovisual. Convocatoria 2010)

Por Orden de 11 de diciembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se establecen las bases

reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008). El artículo 10.1.1.º de la citada Orden establece entre las distintas categorías de incentivos los destinados a los proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación de las universidades y organismos de investigación de Andalucía.

El artículo 30 establece que podrán ser beneficiarios de estos incentivos las entidades calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. El artículo 15 establece que el procedimiento de concesión se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva.

El procedimiento de evaluación y selección se ha realizado por los órganos de valoración contemplados en los artículos 20 al 22 de la citada Orden y según los criterios establecidos en los mismos. De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden de bases reguladoras, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

RESUELVE

Primero. Conceder a las universidades y organismos de investigación de Andalucía los siguientes incentivos para los proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación relacionados en Anexo I de la Resolución de concesión, de acuerdo con lo siguiente:

Organismo	Presupuesto aceptado (€)	Importe concedido (€)	%
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	28.166,66	28.166,66	100%
UNIVERSIDAD DE GRANADA	101.406,66	101.406,66	100%
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	132.279,99	132.279,99	100%
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	59.223,33	59.223,33	100%

Segundo. La concesión de estos incentivos es asimismo contraria a la estimación del resto de las solicitudes admitidas.

Sevilla, 18 de marzo de 2011.- El Secretario General, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos al expediente de expropiación forzosa «Red MPB Posición A-9.2-Gibraleón» y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Gibraleón en la provincia de Huelva.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose, un plazo de diez días para aceptar o rechazar la hoja de aprecio de la beneficiaria.

Expte.: 203 GN.

Interesado: Manuel Rechina.

Parcela: 41.

Polígono: 7.

Término municipal: Gibraleón (Huelva).

Acto que se notifica: Remisión de hoja de aprecio en Expte. de expropiación forzosa.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 11 de marzo de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte: S-136/10.

Encausado: Cdad. Prop. Avda. Alemania, 39.

Acto que se notifica: Cambio Ins. y Ppta. Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 23 de marzo de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2011, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, para la notificación por anuncios de la Resolución que se cita.

Resolución de 22 de marzo de 2011, del Director General de la Agencia Andaluza de la Evaluación y Acreditación Universitaria, por la que se ordena la notificación mediante anuncios de Resolución a don Abdeslam El Aallali El Hamoumi, al resultar infructuosa dicha notificación por no haber podido ser localizado en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, el interesado podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante esta Agencia Andaluza de la Evaluación y Acreditación Universitaria, sita en Córdoba, Avda. Al Nasir, núm. 3, 3.º, 2, para la notificación del contenido íntegro de las Resoluciones de fecha 2 de diciembre de 2010, por la que, se resuelve su solicitud relativa a la acreditación del profesorado contratado.

Córdoba, 22 de marzo de 2011.- El Director General, Elías Fereres Castiel.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2011, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, sobre notificación de actos, relativos a los procedimientos de descalificación correspondientes a las sociedades cooperativas de la provincia de Cádiz que se relacionan.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ignorándose el lugar para la práctica de la notificación, al haber resultado infructuosos anteriores intentos de notificación de otros actos administrativos llevados a cabo a través del Servicio de Correos, en la tramitación de los procedimientos de descalificación seguidos contra las sociedades cooperativas que se relacionan a continuación, por el presente anuncio se notifica a las mismas el acuerdo de ampliación del plazo para resolver, dictado con fecha 4 de marzo de 2011, por la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético. Para el conocimiento íntegro de dichos actos, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Economía Social de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Cádiz, sito en calle Doctor Manuel Concha Ruiz, s/n.

A N E X O

PROCEDIMIENTOS DE DESCALIFICACIÓN INICIADOS POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

NÚM. EXPTE.	NÚM. REGISTRO	DENOMINACIÓN
1/2010	00091	COLOBONA, SCA
3/2010	00254	COOPERATIVA DE LIMPIEZA LA CALETA, SCA
4/2010	00259	GRUPO AUTÓNOMO DE AMBULANCIAS, SCA
5/2010	00312	UNIFICACIÓN, SCA DE CONSUMO
6/2010	00397	MARISQUERÍA GADITANA, SCA
7/2010	00532	COMECAL, SCA
8/2010	00550	GENERAL DE CARPINTERÍA ANDALUZA, SCA
9/2010	00722	LA ALMADRABA, SCA
10/2010	00813	TREBUJENA DE TRANSPORTES, SCA
11/2010	01016	FLOR SALINA, SCA
12/2010	01021	CENTRO DE PSICOLOGÍA ANCO, SCA
13/2010	01146	SOTAVENTO, SCA DE VIVIENDAS
15/2010	01212	AGELSO ASESORES, SCA
16/2010	01214	HOSTELERÍA ALCALAÍNA, SCA
18/2010	01388	A.J.C., SCA
22/2010	01446	PAPELERÍA SAGITARIO, SCA
23/2010	01455	JEREZANOS UNIDOS EN VECINOS DE CHAPÍN, SCA
24/2010	01459	EL CANARIO, SCA
25/2010	01467	AVENIDA NAZARET, SCA
27/2010	01520	COVIELLO, COOPERTATIVA DE VIVIENDAS DE EMPLEADOS LOCALES, SCA
28/2010	01530	SEGUNDA DE BAHÍA PUEBLA, SCA

NÚM. EXPTE.	NÚM. REGISTRO	DENOMINACIÓN
31/2010	01587	VIVIENDAS MANZANARES, SCA
32/2010	01590	AVENIDA DE EUROPA, SCA
33/2010	01629	SEGUNDA DE AMARANTE, SCA
34/2010	01632	COSTA NOROESTE, SCA
35/2010	01640	URBANIZACIÓN EL MORAL, SCA
36/2010	01651	ELECTROFLOR, SCA
37/2010	01662	VECINOS DE MONTEBAJO, SCA
38/2010	01671	AGROMOR, SCA
39/2010	01677	FRESÓN DE PUERTO SERRANO, SCA
40/2010	01683	CANTINA MARIACHI, SCA
41/2010	01864	SUR SEGUROS, SCA
42/2010	01685	OCIOSUR, SCA
43/2010	01693	LERIFEC, SCA
44/2010	01695	DISSER, SCA
45/2010	01699	ATALAYA BERMEJA, SCA
46/2010	01708	AGRÍCOLA FRES-GARCÍA, SCA
47/2010	01709	AFOR SUR DE REPARACIONES, SCA
48/2010	01710	EUROSIERRA PRODUCCIONES, SCA
49/2010	01713	CENIT, SCA
51/2010	01716	LAS DAMAS, SCA
52/2010	01717	DISPRÓN, SCA
53/2010	01720	URBANIZACIÓN RONDA DEL ESTE
56/2010	01723	DISTRIBUCIONES YENAI, SCA
57/2010	01726	ENCOFRADOS Y FERRALLADOS MEBARTO, SCA
58/2010	01727	OCTUBRE PRODUCCIONES, SCA
60/2010	01731	COOPERATIVA RECOLECCIÓN DE REMOLACHA, SCA
61/2010	01738	APÍCOLA PAYÁN, SCA
64/2010	01746	FRES CIUDAD DEL LAGO, SCA
65/2010	01747	FRES BORNOS, SCA
66/2010	01769	MEDINA JOVEN, SCA
67/2010	01750	JOPEMI, SCA
68/2010	01751	TEXTIL SANITARIO, SCA
69/2010	01755	COOPERATIVA AGRÍCOLA-GANADERA, JÓVENES GANADEROS, SCA
70/2010	01763	LAS CUATRO CALLES, SCA
71/2010	01764	PRABLIN, SCA
74/2010	01728	LA EMPANADA CHILENA, SCA

Sevilla, 17 de marzo de 2011.- La Directora General, Ana María Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución del Proyecto «Línea de Alta Tensión (30 kV) Evaluación Parque Eólico Santa María de Nieva, Fase II», en el término municipal de Vélez-Rubio (Almería). (PP. 807/2011).

Expte.: LAT/6113.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, y Ciencia, se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa, declaración, en concreto, de Utilidad Pública y Aprobación de Proyecto de Ejecución, del Proyecto «Línea de Alta Tensión (30 kV) Evacuación Parque Eólico Santa María de Nieva Fase II».

Se publica asimismo, la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio en base a la documentación aportada por la beneficiaria «Anexo I».

Peticionario: Explotaciones Eólicas Vélez Rubio, S.L.U., con CIF B-97-631.196, con domicilio en C/ Embajador Vich, núm. 3, piso 3, puerta Q, 46002, Valencia.

Objeto de la petición: Solicitud de Autorización Administrativa, declaración, en concreto, de Utilidad Pública y Aprobación de Proyecto de Ejecución del Proyecto «Línea de Alta Tensión (30 kV) Evacuación Parque Eólico Santa María de Nieva Fase II».

Finalidad: Evacuar la Energía Generada en el Parque Eólico Santa María de Nieva Fase II.

Descripción de las instalaciones: La Línea de Alta Tensión de 30 kV que se proyecta estará ubicada en el Término Municipal de Vélez Rubio en la provincia de Almería, cuyas características principales son:

Inicio de la Línea: Centro de Seccionamiento recolector de Energía del Parque Eólico Santa María de Nieva Fase II.

Final de la Línea: S.E.T Santa María de Nieva.

La Línea de Alta Tensión (30 kV) constará de varios tramos:

- Tramo Subterráneo «tramo A-B» y Tramo Subterráneo «C-D».

- Tensión nominal: 30 kV.

- Categoría: A.

- Núm. de Circuitos: Dos trifásicos.

- Núm. de conductores por fase: Uno (simplex).

- Núm. de empalmes: Cero.

- Tipo de conductor: Conductor de aislamiento seco tipo RHZ1-OL 18/30 kV 1 x 400 mm² kAL + H25.

- Tensión de ensayo de choque: 170 kV cresta (valor eficaz).

- Tensión de ensayo a frecuencia industrial: 70 kV eficaces (valor de cresta).

- Fibra óptica: PVP 48.

- Instalación: Directamente enterrada.

- Temperaturas extremas +40 °C/-40 °C.

- Tramo Subterráneo «tramo A-B».

- Origen: Centro de Seccionamiento recolector de Energía del Parque Eólico Santa María de Nieva Fase II.

- Final: Conversión Aéreo Subterráneo Apoyo 1.

- Longitud: 277 metros.

- Tramo Subterráneo «tramo C-D».

- Origen: Conversión Aéreo-Subterráneo Apoyo 19.

- Final: S.E.T. Santa María de Nieva.

- Longitud: 283 metros.

- Tramo Aéreo «tramo B-C».

- Longitud: 2.976 metros.

- Tensión nominal: 30 kV.

- Categoría: 3.^a

- Altitud: Entre 500 y 1.000 m (Zona B) y superior a 1.000 m (Zona C).

- Núm. de Circuitos: Dos trifásicos.

- Núm. de conductores por fase: Uno (simplex).

- Disposición conductores: Hexagonal con cúpula.

- Tipo de conductor: Aluminio-Acero, tipo 147 AL1/34 ST1A (LA180).

- Aislamiento: Cadenas horizontales y verticales de aisladores formadas por simple columna de 4 elementos de vidrio tipo E70/127 (VICASA) (U70 BS).

- Tensión de ensayo de choque: 170 kV cresta (valor eficaz).

- Tensión de ensayo a frecuencia industrial: 70 kV eficaces (valor de cresta).

- Apoyos: Metálicos de celosía galvanizada, basados en la serie Cóndor, Halcón y Águila Real del fabricante Imedexsa (o similar).

- Cimentaciones: Monobloque (cálculo Sulzberger) y tetra-bloque (Cálculo a arrancamiento con ángulo de fricción).

- Fibra óptica: ADSS 48AB (Fibra óptica), dispuesto en la cúpula sobre los conductores.

- Puestas a tierra: cada apoyo dispondrá de un electrodo de tierra subterráneo específico, formado por picas de acero cobreado, con recubrimiento de 300 micras, de 2 metros de longitud y 18 mm de diámetro, y conductor desnudo de cobre de 50 mm² de sección.

Presupuesto total: 455.130,22 €.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares

afectados, cuya relación se inserta en el Anexo 1 que se adjunta a este anuncio.

El proyecto de la instalación se encuentra en esta Delegación Provincial, sita en C/ Hermanos Machado, 4, Edif. Admvo. de Servicios Múltiples, 2.º piso, para que pueda ser examinado por cualquier interesado, y en su caso, formule las alegaciones –por duplicado– que estimen oportunas, todo ello dentro del plazo de o veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 9 de marzo de 2010.- El Delegado, Juan Carlos Pérez Navas.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS LÍNEA ALTA TENSIÓN 30 KV

(Los Organismos Oficiales son publicados a efectos de los puntos 2 y 3 del art. 149 del R.D. 1955/2000).

NÚM. FINCA PROJ.	TITULAR	MUNICIPIO	NÚM. DE APOYO	APOYOS NUM.	DATOS DEL PROYECTO								DATOS CATASTRALES			
					OCUPACIÓN APOYO/CS (m ²)	EJE LÍNEA SUBTERRÁNEA (m)	OCUPACIÓN LSAT (m ²)	SEGURIDAD LSAT (m ²)	VUELO CONDUCTOR EXTREMO (m)	VUELO EJE LÍNEA (m)	VUELO (m ²)	SEGURIDAD LAT (m ²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)	NÚM. POLÍGONO	NÚM. PARCELA	PARAJE TERRENO
1	BEATRIZ MARIA SANCHEZ PEREZ	VR	-	CENTRO DE SECCIONAMIENTO	68,94	28	30,80	30,80					129	17	203	EL PURION
2	AYUNTAMIENTO DE VELEZ RUBIO	VR	-	-		212	233,20	233,20		2	26	19	26	17	90016	CAMINO CABREROS TORRENTE
3	EN INVESTIGACION ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	VR	1	1	23,8648	4	4,40	4,40		6	44	139	104	17	9	LOS CABRERAS
4	JOSE ANTONIO SANCHEZ GOMEZ Y JOAQUIN SANCHEZ GOMEZ	VR	-	-						132	2.642	1.297	2.642	17	357	EL PURION
5	BEATRIZ MARIA AZNAR PEREZ	VR	1	2	17,04					243	5.583	2.402	5.643	17	202	LOS CABRERAS
6	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	VR	-	-	-					14	393	120	393	17	90015	BARRANCO LENTRICOS
7	PEDRO ANTONIO PARRA TRILLAS	VR	1	3	4,41					309	3.780	2.871	3.840	17	184	LOS CABRERAS
8	ESPERANZA SANCHEZ MARTINEZ	VR	-	-	-					11	384	289	384	17	180	LOS CABRERAS
9	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	VR	-	-	-					45	993	325	993	17	90005	RAMBLA CABREROS
10	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	VR	-	-	-					25	591	216	591	16	90005	RAMBLA CABREROS
11	TOMAS GOMEZ RODRIGUEZ	VR	1	4	5,3361					345	4.995	3.350	5.055	16	56	LOS CABRERAS
12	ANTONIO GOMEZ GIL	VR	1	5	4,2436					277	3.829	2.754	3.889	16	54	LOS CABRERAS
13	JUANA, MARIA y MONICA AYEN AVELLANEDA	VR	1	6	5,5696					254	5.142	2.439	5.202	16	45	LOS CABRERAS
14	MARIA AYEN GOMEZ	VR	-	-	-				8		9	79	9	16	107	LOS CABRERAS
15	FRANCISCO AYEN GONZALEZ	VR	-	-	-					98	2.481	969	2.481	16	44	LOS CABRERAS
16	BEATRIZ MARIA AZNAR PEREZ	VR	-	7	2,7556					205	3.807	2.066	3.867	16	71	LOS CABRERAS
17	FRANCISCA MENA VISERAS	VR	-	-	-					53	1.563	522	1.563	16	43	LOS CABRERAS
18	DIEGO GUILLEN BERBEL	VR	5	8 - 9 - 10 - 11 - 12	16,3089					896	10.759	8.936	11.059	16	1	EL PALETON
19	DIEGO GUILLEN BERBEL	VR	1	13	13,7797	254	279,4	279,4		60	652,36	685	712	18	151	EL PALETON

ANUNCIO de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad al requerimiento efectuado al interesado, al no haber sido posible practicar la correspondiente notificación.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.ª planta, concediendo un plazo de 10 días, desde el día siguiente al de la notificación de la presente.

Expediente: RCL 396/09.

Interesado: Instalaciones Eléctricas Zamorano de la Rosa, S.L.
Acto notificado: Solicitud de entrega de Certificados de Instalación de Baja Tensión correspondientes a la promoción de 7 viviendas, sita en C/Almena, s/n, localidad de La Malahá.
Plazo: Diez días a partir de la notificación.

Granada, 14 de marzo de 2011.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que se relaciona el acto administrativo correspondiente, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Huelva, Servicio de Economía Social sita en Calle Cardenal Cisneros, números 3-5, durante el plazo indicado:

Entidad: Distribuciones de Pescados y Mariscos Hispano-Lusa, S.L.L.

Dirección: C/ Alonso de Ercilla, núm. 24, 8.º D, 21005 (Huelva).

Expediente: R. 19/10 (RS.0049-HU/05).

Asunto: Notificación de la Resolución del Procedimiento de Reintegro a dicha entidad de fecha 7 de marzo de 2011.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, con la advertencia expresa, que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición potestativa del recurso de reposición.

Huelva, 23 de marzo de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 24 de marzo 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdos de inicio de procedimientos de reintegros recaídos en los expedientes que se relacionan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a las entidades interesadas que se relacionan el acto administrativo correspondiente, para cuyo conocimiento íntegro podan comparecer en la sede de esta Delegación Provincial sita en Calle Cardenal Cisneros, números 3-5, Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado:

Entidad: Servicios Tecnológicos Informáticos Onuba, S.L.L.

Dirección: C/ San Sebastián, núm. 21, 21004, Huelva.

Expediente: R.03-11 (RS0061-HU/05).

Asunto: Notificación de Inicio del Procedimiento de Reintegro a dicha entidad de fecha 31 de enero de 2011.

Entidad: Escayolas Paula, S.L.L.

Dirección: Avda. de la Constitución, núm. 54, bj A, 21710, Bollullos Par del Condado (Huelva).

Expediente: R. 0006-11(RS0005-HU/07).

Asunto: Notificación de Inicio del Procedimiento de Reintegro a dicha entidad de fecha 20 de julio de 2010.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, concediéndose un plazo de quince días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la expresada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá remitirse en original o fotocopia previa y debidamente compulsada.

Huelva, 24 de marzo de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 24 de marzo 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando requerimiento de documentación relativa al período de vigencia de cinco años de mantenimiento de condiciones requeridas para acceder a la subvención al fomento de empleo asociado, en los expedientes que se relacionan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a las entidades interesadas que se relacionan el acto administrativo correspondiente, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial sita en Calle Cardenal Cisneros, núms. 3-5, Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado:

Entidad: Luz Living, S.L.L.

Dirección: Calle Honduras, núm. 4, 21400, Ayamonte (Huelva).

Expediente: RS.0036.HU/05.

Asunto: Notificación de Requerimiento de documentación relativa al período de vigencia de cinco años de mantenimiento de condiciones para acceder a la subvención al fomento de empleo asociado de fecha 27 de enero de 2011.

Entidad: Eurosaind Andalucía, S.L.L.

Dirección: Calle Rafael, núm. 7, Cartaya (Huelva).

Expediente: RS.0036.HU/07.

Asunto: Notificación de Requerimiento de documentación relativa al período de vigencia de cinco años de mantenimiento de condiciones para acceder a la subvención al fomento de empleo asociado de fecha 2 de febrero de 2011.

Entidad: Auxiliar de Construcción Ponce, S.L.L.

Dirección: Calle San Isidro, núm. 28, 21500, Gibraleón (Huelva).

Expediente: RS.0023.HU/07.

Asunto: Notificación de Requerimiento de documentación relativa al período de vigencia de cinco años de mantenimiento de condiciones para acceder a la subvención al fomento de empleo asociado de fecha 31 de enero de 2011.

Entidad: Marketing Integral del Condado de Signos, S.L.L.

Dirección: Apartado de correos, núm. 100, 21700, La Palma del Condado (Huelva).

Expediente: RS.0028.HU/07.

Asunto: Notificación de Requerimiento de documentación relativa al período de vigencia de cinco años de mantenimiento de condiciones para acceder a la subvención al fomento de empleo asociado de fecha 31 de enero de 2011.

Entidad: Ferralla Gibraonuba 2006, S. Coop. And.

Dirección: Calle San Juan, núm. 66, alto, 21500, Gibraleón (Huelva),

Expediente: RS.0037.HU/07.

Asunto: Notificación de Requerimiento de documentación relativa al período de vigencia de cinco años de mantenimiento de condiciones para acceder a la subvención al fomento de empleo asociado de fecha 2 de febrero de 2011.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, con la advertencia expresa de que, en un plazo de quince días, deberá aportar la documentación requerida. Una vez transcurrido el plazo dado, sin que se haya recibido la documentación requerida, se procederá a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro de las cantidades no justificadas.

Huelva, 24 de marzo de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del trámite de información pública en relación al estudio que se cita.

Aprobado provisionalmente por acuerdo de la Dirección General de Carreteras, de fecha 21 de marzo de 2011, el Estudio de Viabilidad del contrato de concesión de obras públicas consistente en la Construcción, conservación y explotación de la Autovía del Guadalhorce A-357. Tramo: Enlace de Cerralba -Enlace de Zalea, y elaborado igualmente el proyecto corres-

pondiente para la posible ejecución del contrato de referencia, conforme a los arts. 112.3 y 114.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, para que por los interesados formulen las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, a cuyo efecto pueden consultar el expediente quedando expuesto al público en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, sita en la calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla, en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Málaga, sita en la calle Compositor Lemberg Ruiz 18, en donde podrá ser consultada en días y horas hábiles de oficina, así como en la página web de la Consejería.

Sevilla, 21 de marzo de 2011.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto que se cita.

Aprobado provisionalmente con fecha 22 de marzo de 2011, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, el Anteproyecto de título: «Variante Norte de Campillos en la Carretera A-384», y clave: 1- MA- 1665- 0.0- 0.0- AP, y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Anteproyecto expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en Plaza San Juan de la Cruz, s/n, en Málaga, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 28 de marzo de 2011.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del anteproyecto que se cita.

Aprobado provisionalmente con fecha 11 de marzo de 2011, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, el Anteproyecto de título: «Duplicación de Calzada de la A-384. Tramo: Colonia de Santa Ana-Intersección con la A-92 (Antequera)», y clave: 1- MA- 1668- 0.0- 0.0- AP, y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir

de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Anteproyecto expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en Plaza San Juan de la Cruz, s/n, en Málaga, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 28 de marzo de 2011.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

Con fecha 21 de febrero de 2011, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto: Clave: J-CA-015-2010-OM. Proyecto: «Mejora de la intersección en la carretera C-3217, travesía de Úbeda». Término municipal de Úbeda (Jaén).

El mencionado proyecto fue aprobado el día 21 de febrero de 2011 y, de conformidad con los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 56 del Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1957, y artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA del 12 de febrero de 1985).

HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Ayuntamiento de Úbeda (Jaén), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Jaén», valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo pre-

visto en el artículo 52.2 de la L.E.F. y artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar el día 11 de abril de 2011 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y comunicar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados para su comparecencia en las oficinas del Ayuntamiento de Úbeda, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario.

A dicho acto, deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de sus titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Escritura de Propiedad y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y Notario.

Publicada esta Resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular, por escrito, ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Paseo Santa María del Valle, s/n, de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de expropiación forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

Lugar, fecha y hora.

Ayuntamiento de Úbeda.

Día: 11 de abril de 2011.

A las 10,00 horas, propietario y titulares de las fincas núms. 1 y 2.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

Núm. orden: 1.

Polig. Parc. Catas: 7685517VH6078N.

Propietario: Francisco Martínez Garrido.

Superficie a expropiar m²: 134,16.

Núm. orden: 2.

Polig. Parc. Catas: 7482508VH6078N.

Propietario: Melchor Jurado Pérez.

Superficie a expropiar m²: 139,09.

Jaén, 17 de marzo de 2011.- El Delegado, Rafael E. Valdivielso Sánchez.

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de renta básica de emancipación a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda (C/ Compositor Lehmburg Ruiz, núm. 23), pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las mencionadas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de potestativo de re-

posición ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Málaga, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
P-2739/08	OCAÑA CHACON	JORGE	77456737M
P-4570/08	HERNANDEZ SANCHEZ	MICHEL	74878418D
T-11/09	RUBIO FERNANDEZ	VERONICA	74920451K
P-25/09	GUTIERREZ BUITRAGO	MARTA	77341599M
P-1006/09	FERNANDEZ SOLANO	ANDRES	74860105G
P-1126/09	CSONGOR	GABRIELLA	X8157138G
P-1151/09	RABANEDA MARTIN	LETICIA	74887836C
P-1256/09 RESOLUCIONES DE 25/01/11 Y 31/01/11	LEON OLIVER	IVAN	74835701A
P-1300/09	PEREZ MORENO	CRISTINA	26810451H
P-1301/09	OULD EL GADIA	MEHDI	X3428642D
P-1474/09	RADU	ECATERINA RAHELA	X8717464G
P-1545/09	PODADERA DIAZ	ANGEL	79031356K
P-1596/09	CALVO LEON	PIEDAD	50601373Q
P-1645/09	MORILLAS CARO	BIANCA CONCEPCION	74879706D
P-1660/09	TEIXEIRA MONTEIRO	ANGELO	X7878747M
P-1684/09	CANTERO CRESPO	MIGUEL ANGEL	79021059M
P-1808/09	AVILES VILLENA	TANYA	47066502S
P-1812/09	GABURA	RAMONA ELENA	X6450093L
P-2212/09	GONZALEZ RUIZ	VICENTE	75891644Q
P-2270/09	LUCHIA FERNANDES	TANYA	X0698111S
T-7/10	SANCHEZ CABALLERO	IGNACIO	47034106ª
P-397/10	MAZZOLI	TIZIANO	Y0040990H
P-500/10	NESTAL ORELLANA	INDIANA	74888483T
P-760/10	SAIZ MARTIN	MACARENA	26807395K
RBE-2163/10 RESOLUCIONES DE 28/01/11 Y 1/02/11	GARCIA GARCIA	LOURDES	52847411N
RBE-2171/10 RESOLUCION DE 28/01/11 Y 1/02/11	DE LA FUENTE CHICO	CESAR	71124110Z
RBE-5172/10	MARTINEZ PEREZ	ALICIA	53594121G
RBE-5345/10	CINTRANO GOMEZ	OSCAR	78967838Y
RBE-7096/10	VARGAS GARCIA	MARIA DOLORES	74894869S
RBE-7584/10	TORRES ORTIGOSA	MARIA GRACIA	25734663D
RBE-7683/10	NAVARRO ESPINOSA	ISABEL	44784013T
RBE-7765/10	APARICIO LIÑAN	BEATRIZ	74945120B
RBE-8303/10	PEREZ GONZALEZ	MARIA	76426057R
RBE-8428/10	REDONDO MORA	CARMEN	78977698E
RBE-8833/10	GARCIA JIMENEZ	MANUEL	74868640Y
RBE-9210/10	ZOUITEN	YOUNES	X3194913Y
RBE-9601/10	ESPARTERO RUIZ	JESUS	45886418S
RBE-9614/10	MILLAN RODRIGUEZ	ENRIQUE	44360169T
RBE-9878/10	VEGA CABALLERO	LAURA	76434588E
RBE-9984/10	GALACHO SANTAELLA	CRISTINA	44593056N

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
RBE-11045/10	CONSTAN RODRIGUEZ	JUDIT MARIA	74728717S
RBE-11094/10	BENAVIDES BRIONES	ROXANA VIVIANA	79120032D
RBE-11157/10	MARTIN GARCIA	FRANCISCO JOSE	74881097C

Málaga, 14 de marzo de 2011.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 28 de marzo de 2011, de la Dirección General de Inspección, relativo a la notificación mediante edicto que se cita.

Por la Dirección General de Inspección de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda se ha acordado notificar a don Manuel Sánchez Pastor, el oficio de fecha 31 de enero de 2011, relativo a los costes ocasionados por la ejecución de la Resolución de 13 de abril de 2007, de esta Dirección General, recaída en expediente núm. 92100/21/06/076.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse y no haberse podido practicar la notificación de forma personal en el último domicilio conocido en el expediente, del oficio de fecha 31 de enero de 2011, el interesado podrá comparecer, en el plazo de 15 días, ante la Dirección General de Inspección, sita en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, de Sevilla, para la notificación del contenido íntegro del mismo.

Sevilla, 28 de marzo de 2011.- La Directora General, Rosa Urioste Azcorra.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas del Cumplimiento de Resolución y Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Cañete de las Torres, de Toma de Conocimiento de 24 de febrero de 2011.

EXPEDIENTE DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN Y TEXTO REFUNDIDO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, EN EL ÁMBITO DE PE «ENTORNO DEL CASTILLO», UE-4 Y UE-7 «DEPÓSITO DE AGUAS», EN EL MUNICIPIO DE CAÑETE DE LAS TORRES

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Expediente P-69/08: Cumplimiento de Resolución y Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Cañete de las Torres, en el ámbito de PE «Entorno del Castillo», UE-4 y UE-7 «Depósito de aguas», formulado por dicho Ayuntamiento.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, considera lo siguiente:

1. Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U.), en sesión celebrada con fecha 25 de febrero de 2009, resolvió la aprobación definitiva del expediente de referencia, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, señaladas en el apartado

segundo del cuarto fundamento de derecho de la referida resolución, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

2. Que con fecha 29 de octubre de 2009 tiene entrada en esta Delegación Provincial oficio del Ayuntamiento de Cañete de las Torres comunicando la aprobación por el Pleno de la subsanación de deficiencias señaladas en sesión celebrada con fecha 24 de septiembre de 2009, y solicitando la inscripción del instrumento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

Analizado el contenido de dicho documento, con fecha 13 de abril de 2010, se requiere al ayuntamiento por esta Delegación Provincial la adecuación de las subsanaciones respecto a ciertos aspectos del documento técnico. Como consecuencia de lo anterior el Ayuntamiento Pleno de Cañete de las Torres aprueba con fecha 25 de noviembre de 2010 un nuevo documento en el que declara dar respuesta a las cuestiones requeridas por esta Delegación Provincial. Dicha documentación es remitida a esta Delegación con fecha 16 de diciembre de 2010. Analizada la anterior, se requiere nuevamente por esta Delegación Provincial al Ayuntamiento diversa documentación que falta en el expediente técnico, completándose finalmente con fecha 16 de febrero de 2011.

3. Que la presente subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística complementa, en lo básico, el referido acuerdo de la CPOT y U., de 25 de febrero de 2009, según el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial.

En consecuencia se dispone lo siguiente:

Primero. Que se entienden subsanadas las deficiencias señaladas en la resolución de la CPOT y U. de 25 de febrero de 2009, y cumplimentada la comunicación a esta Delegación Provincial exigida en la misma, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento.

Segundo. Que se proceda a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico; y una vez realizada la inscripción, se proceda a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA. Córdoba, a 24 de febrero de 2011. El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS

TÍTULO IV

NORMAS ESPECÍFICAS EN EL SUELO URBANO

CAPÍTULO I

Normas generales

Artículo 43. Ámbito y zonificación del suelo urbano.

El suelo clasificado como urbano es el delimitado en el plano de ordenación «Clasificación y Gestión del Suelo» de estas NNSS.

Dentro del mismo se han incluido:

a) Seis áreas delimitadas como Unidades de Ejecución:

UE-1 (Sur); UE-2 (Norte); UE-3 (Este) y UE-4A (Oeste), UE-4B (OESTE); UE-5 (Piscina); UE-6 (Silo) y UE-7 (Depósito

de Aguas). Y un área como Unidad de Ejecución, no expresamente delimitada, en la conexión sur del vial central del PP-Residencial con la calle Fuente (Camino de Valenzuela).

También se incluye un ámbito donde se desarrollará un Plan Especial para la protección del Castillo-Fortaleza y su entorno.

Dentro del perímetro delimitado como suelo urbano se han diferenciado dos zonas, señaladas en el plano de ordenación correspondiente, al objeto de aplicar sobre ellas Ordenanzas particulares específicas:

- Zona de Casco Antiguo.

- Zona de Tolerancia Industrial.

Además se establecen Ordenanzas especiales para la protección del patrimonio de interés histórico-artístico-ambiental.

Artículo 44. Unidad básica de actuación edificatoria.

1. La unidad básica de suelo a efectos edificatorios será la parcela catastral, dotada de los servicios e infraestructuras fijados en las condiciones mínimas de urbanización para que ostente la condición de solar o, en su defecto, se garantice la ejecución simultánea de la urbanización y la edificación.

En el suelo urbano, en general, las parcelas son las que figuran en los planos oficiales del Catastro, prevaleciendo la realidad existente y constatable frente a los posibles errores o inexactitudes de dichos planos o anotaciones de las fichas.

2. Para propiciar el mantenimiento de la parcelación histórica no se limita la edificabilidad en razón a la forma o dimensiones de las parcelas existentes; por lo mismo, se restringirán las parcelaciones, segregaciones y agregaciones.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento podrá acordar la formulación de Planes Especiales o Estudios de Detalle en áreas que constituyan una cierta unidad urbana homogénea, aunque no esté previsto por las NNSS, si así lo aconsejaren sus circunstancias urbanísticas, o a solicitud de los interesados.

3. En el suelo urbano incluido en alguna Unidad de Ejecución: las unidades básicas serán las parcelas/solares aptas para ello que resulten del cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización.

4. Para urbanizar se requerirá la aprobación previa del correspondiente proyecto de urbanización.

3. Para una mejor definición y configuración del borde urbano en relación con los sistemas generales viarios y de infraestructuras existentes, se ha incluido en esta zona un área, delimitada como unidad de ejecución, denominada UE-2 (Norte), para su gestión y desarrollo urbanístico. También una de las parcelas de la UE-4A se incluye en esa zona de tolerancia industrial.

4. De la misma manera se incluye en esta Zona parte del área definida como UE-6 Silo donde se establece un control sobre la ordenación de este ámbito, paliando la desestructuración existente y permitiendo una mayor cohesión y adecuación de la trama urbana en la carretera de acceso a la población.

Artículo 120. Parcela mínima.

1. En la Subzona de edificación adosada serán de aplicación las mismas condiciones particulares de la Zona del Casco Antiguo, reflejadas en el artículo 106 de estas Normas Urbanísticas.

2. En la Subzona de edificación aislada se establece una parcela mínima de 300 metros cuadrados, con frente de fachada no inferior a 12 metros.

Artículo 121. Agregación de parcelas.

1. En las parcelas de la Subzona de edificación adosada se aplicarán las mismas condiciones del artículo 107 de estas Normas Urbanísticas.

2. En las parcelas de la Subzona de edificación aislada se permitirán las agregaciones que sean necesarias al objeto de posibilitar implantaciones de naves, almacenes, talleres, industrias, etc. de cierto tamaño o agrupaciones de viviendas, aunque no podrán incluirse en las mismas a parcelas catastrales cuyo frente de fachada no pertenezca a esta Subzona.

Artículo 122. Segregación de parcelas.

En ambas Subzonas serán indivisibles las parcelas cuyas dimensiones de superficie, frente de fachada o fondo, sean, respectivamente, iguales o inferiores a los mínimos señalados en los artículos 106.2 o 120.

Artículo 123. Regulación de los usos.

1. Usos predominantes:

- Residencial.
- Industria.

2. Usos compatibles:

- Industrial (con residencial predominante):
 - Industrias en general, en 1.ª y 2.ª Categoría.
 - Almacenes, según artículo 63.
 - Aparcamientos, garajes y servicios del automóvil, según artículo 64.
- Oficinas, en todos sus tipos.
- Comercial, en todos sus tipos.
- Deportivo, en todos sus tipos.
- Espectáculos, en todas sus categorías.
- Hostelería, ocio y relación, según artículo 77 y 78.
- Otros usos: Sanitarios, sociales, culturales, religiosos, singulares y áreas libres, según artículos 79 y 80.

3. Usos prohibidos:

- Industrial:
 - Industrias en general de 3.ª Categoría y, en su caso, de 2.ª Categoría.
 - Almacenes de productos peligrosos, incompatibles con la proximidad a edificios de uso residencial.

Artículo 144. Ordenanzas de aplicación.

En la Unidad de Ejecución UE-4 (Oeste) A y B serán de total aplicación las Ordenanzas Generales de la Edificación y las Particulares de la Zona del Casco Antiguo, explicitadas respectivamente en los Capítulos III y V (Sección 2.ª) del Título IV de estas Normas Urbanísticas; salvo en la parcela señalada en la documentación gráfica, donde se aplicarán las ordenanzas de la Zona de Tolerancia Industrial, Subzona de Edificaciones ajustadas a alineación.

Sección 4.ªA: Unidad de ejecución UE-4A (OESTE)

Artículo 142. Ámbito y objetivos.

1. El ámbito de la UE4-A comprende la zona definida entre las traseras de la calle Molino y Calle Doña Guiomar, y el cauce del Arroyo Doña Guiomar, en su tramo no embovedado desde la Huerta de la Salud hasta el puente Guiomar.

2. El objetivo principal de la actuación consiste en completar el Sistema de Espacios Libres de dominio público y uso comunitario sin adscribir a la Unidad de Ejecución la zona delimitada como sistema general, definida por el cauce del arroyo Guiomar y la zona de Dominio Público de éste. También se fija como objetivo la transformación del actual aspecto degradado y de abandono de la zona, mediante su ordenación urbanística.

Entre sus objetivos concretos se señalan los siguientes:

- a) Integrar las traseras de las manzanas afectadas dadas sus condiciones de semiconsolidación y facilidad de urbanización.
- b) Completar y enlazar el sistema general viario y de infraestructura periféricas.
- c) Configurar manzanas adecuadas a las tipologías edificatorias tradicionales, creando nuevos frentes de fachadas para propiciar un mayor aprovechamiento urbanístico y evitar la visión de traseras y fondos de parcelas degradados.
- d) Definir un nítido borde urbano, con las fachadas de las futuras edificaciones al espacio libre del Arroyo Doña Guiomar, procurando indirectamente la mejor conservación del mismo.
- e) La proporción de espacios libres de la unidad de ejecución se calculará en función de su superficie. Dichos espacios se localizarán en las zonas perimetrales al arroyo de tal manera que junto a éste, y una vez efectuado el desarrollo completo del área, pueda entenderse como una operación de carácter unitario, que sirva de enlace con el actual Parque de Andalucía.

Artículo 143. Ejecución y gestión.

La gestión de la actuación será privada, mediante el sistema de compensación, considerándose una sola unidad de ejecución para todo el ámbito definido como UE-4A.

Los datos relativos a superficie total delimitada, usos del suelo, localización de espacios libres, etc. quedan reflejados en la correspondiente ficha de planeamiento.

Artículo 144. Ordenanzas de aplicación.

En la Unidad de Ejecución UE-4A (Oeste) serán de total aplicación las Ordenanzas Generales de la edificación y las particulares de Zona de Casco Antiguo, explicitadas respectivamente en los Capítulos III y V (Sección 2.ª) del Título IV de estas Normas Urbanísticas; salvo en la parcela señalada en la documentación gráfica, donde se aplicarán las ordenanzas de la Zona de Tolerancia Industrial, Subzona de edificaciones ajustadas a alineación.

Sección 4.ªA: Unidad de ejecución UE-4B (OESTE)

Artículo 142. Ámbito y objetivos.

1. El ámbito de la UE4-B comprende la zona definida entre las traseras de la calle Huerta de la Salud y Ronda de Baena, y el cauce del Arroyo Doña Guiomar, en su tramo no embovedado desde la Huerta de la Salud hasta el puente Guiomar.

2. El objetivo principal de la actuación consiste en completar el Sistema de Espacios Libres de dominio público y uso comunitario sin adscribir a la Unidad de Ejecución la Zona delimitada como Sistema general, definida por el cauce del arroyo Guiomar y la zona de Dominio Público de éste. También se fija como objetivo la transformación del actual aspecto degradado y de abandono de la zona, mediante su ordenación urbanística.

Entre sus objetivos concretos se señalan los siguientes:

- a) Integrar las traseras de las manzanas afectadas dadas sus condiciones de semiconsolidación y facilidad de urbanización.
- b) Completar y enlazar el sistema general viario y de infraestructura periféricas.
- c) Configurar manzanas adecuadas a las tipologías edificatorias tradicionales, creando nuevos frentes de fachadas para propiciar un mayor aprovechamiento urbanístico y evitar la visión de traseras y fondos de parcelas degradados.
- d) Definir un nítido borde urbano, con las fachadas de las futuras edificaciones al espacio libre del Arroyo Doña Guiomar, procurando indirectamente la mejor conservación del mismo.
- e) La proporción de espacios libres de la unidad de ejecución se calculará en función de su superficie. Dichos espacios se localizarán en las zonas perimetrales al arroyo de tal manera que junto a éste, y una vez efectuado el desarrollo completo del área, pueda entenderse como una operación de carácter unitario, que sirva de enlace con el actual Parque de Andalucía.

Artículo 143. Ejecución y Gestión.

La gestión de la actuación será privada, mediante el sistema de compensación, considerándose una sola unidad de ejecución para todo el ámbito definido como UE-4B.

Los datos relativos a superficie total delimitada, usos del suelo, localización de espacios libres, etc. quedan reflejados en la correspondiente ficha de planeamiento.

Artículo 144. Ordenanzas de aplicación.

En la Unidad de Ejecución UE4B (Oeste) serán de total aplicación las Ordenanzas Generales de la edificación y las particulares de Zona de Casco Antiguo, explicitadas respectivamente en los Capítulos III y V (Sección 2.ª) del Título IV de estas Normas Urbanísticas.

Sección 7.ª: Unidad de Ejecución UE-7 (Depósito de Aguas)

Artículo 144.G. Ámbito y objetivos.

1. Situado al Norte del núcleo urbano insertado en la trama urbana calificada como Zona de Casco Antiguo, entre

las calle Cerrillo y Ronda del Maestro. Actualmente en estos terrenos se encuentra ubicado el antiguo y obsoleto Depósito Municipal de Aguas.

Su ámbito está gráficamente definido en el Plano de Ordenación: «Clasificación y Gestión del Suelo».

2. El objetivo de la actuación consiste en ordenar de forma coherente un gran vacío urbano, completando la urbanización de la calle particular existente, conectando las calles Cerrillo y Maestre, y permitiendo la puesta en carga de los suelos donde se haya el obsoleto depósito de agua, con nuevas dotaciones, muy necesarios para la articulación de la estructura urbana debido a la precariedad de estos elementos en esta zona de núcleo.

Esto permite atribuir un aprovechamiento mayor a los propietarios, del que se obtendría de la aplicación directa de las ordenanzas de las actuales Normas Subsidiarias de planeamiento.

Artículo 144H. Ejecución y Gestión.

La gestión de la actuación será privada, mediante el sistema de compensación, considerándose una sola unidad de ejecución para todo el ámbito definido.

Los datos relativos a superficie total delimitada, usos del suelo, localización de espacios libres y equipamientos, etc. quedan reflejados en la correspondiente ficha de planeamiento.

Artículo 144I. Ordenanzas de aplicación.

En la Unidad de ejecución UE7, serán de total aplicación las Ordenanzas Generales de la edificación y las particulares de Zona de Casco Antiguo, explicitadas respectivamente en los Capítulos III y V (Sección 2.ª) del título IV de estas Normas Urbanísticas.

Se limitan las cautelas arqueológicas solamente al ámbito parcial de la unidad que está catalogado en el CGPHA (ver BOJA 14 enero de 2004. Página 976).

31. Denominación: Cañete de las Torres. Casco urbano.

Localización: Cañete de las Torres.

Delimitación:

	X	Y
1	384.430	4.192.390
2	384.550	4.192.310
3	384.470	4.192.290
4	384.400	4.192.290

Parcelas catastrales: manzana 44240; parcelas 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043.

Descripción: este yacimiento se adscribe al periodo ibérico, romano y medieval. De época romana se han detectado tanto asentamiento como restos de necrópolis.

CAPÍTULO VI-B

Determinaciones del Plan Especial en suelo urbano

Sección 1.ª Plan Especial «Entorno del Castillo»

Artículo 144J. Ámbito y objetivos.

2. El objetivo principal de la actuación consiste en la incorporación de un ámbito, en suelo clasificado como Suelo Urbano consolidado, de forma que se conserven, protejan y mejoren tanto el Castillo-Fortaleza, señalado en las NN.SS. de planeamiento como de protección integral A*, como el medio urbano anexo, por sus valores patrimoniales, históricos y urbanísticos.

El Plan Especial deberá:

Abordar una ordenación global del ámbito propuesto, donde se contemplen las diversas relaciones que deben establecerse entre los espacios urbanos que conforman el conjunto, potenciándose el entendimiento del castillo fortaleza como centro neurálgico del núcleo urbano de Cañete de las Torres.

Definir los parámetros de actuación urbanística sobre los espacios contiguos al castillo fortaleza de forma unitaria, para garantizar una mayor calidad de los espacios singulares de la trama y del medio ambiente urbano.

Con carácter potestativo se mejorará las condiciones de accesibilidad a los equipamientos y resolverá el funcionamiento del tráfico rodado y del aparcamiento, generalizado en todas las calles y plazas del ámbito de planeamiento.

Artículo 144K. Ordenanzas de aplicación.

En el ámbito de planeamiento Plan Especial Entorno del Castillo, serán de total aplicación las Ordenanzas Generales de Edificación y las particulares de Edificios protegidos y Zona de Casco antiguo, explicitadas respectivamente en los Capítulos III, IV y V (Sección 2.ª), del Título IV de estas Normas Urbanísticas, así como las Disposiciones generales y Sistemas Generales de Espacios Libres, definidas en los Capítulos I y III del Título III, debiendo ser compatibles con la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

PUBLICACIÓN DE FICHAS DE PLANEAMIENTO

FICHA DE PLANEAMIENTO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN –UE-4A (OESTE)

Datos básicos:

Denominación: UE-4A (Oeste).

Situación:

Al Oeste del casco antiguo consolidado.

El ámbito Comprende la zona definida entre las traseras de la calle Molino y calle Doña Guiomar, y el cauce del Arroyo Doña Guiomar, en su tramo no embovedado desde la Huerta de la Salud hasta el puente Guiomar

Ámbito: Delimitado en el Plano núm. 2 «Clasificación y gestión del suelo», y descrito en el artículo 142 de las Normas Urbanísticas.

Objetivos: Los fijados en el artículo 142 de las Normas Urbanísticas.

Gestión y ejecución:

Sistema de Actuación: Compensación.

Iniciativa: Privada.

Gestión: De acuerdo con el artículo 28 de las Normas Urbanísticas de las presentes NN.SS. y 129 y sucesivos de la LOUA.

Ejecución: De acuerdo con los artículos 31, 32, 33 de las Normas Urbanísticas.

Superficie:

Superficie aproximada: 23.958 m².

Cesiones:

- Los viales urbanizados con las infraestructuras y servicios urbanos que se señalan en las NN.SS. de Cañete de las Torres, Título III, Capítulo II, de la Normativa Urbanística.

- Los terrenos destinados a dotaciones de cesión obligatoria. (4.212 m² de espacios libres.)

- El porcentaje de aprovechamiento establecido por la Legislación vigente.

Calificación y determinaciones:

La ordenación descrita en los planos de NN.SS. no es vinculante.

No se permitirá la disposición de viarios que crucen el ámbito delimitado como Sistema General.

Uso: Residencial.

Ordenanzas de aplicación: Serán de total aplicación las Ordenanzas Generales de Edificación y las particulares de la Zona de Casco Antiguo, salvo una parcela, señalada en la documentación gráfica con ordenanza de Tolerancia Industrial, con edificaciones ajustadas a alineación.

ARI	UE-4A (OESTE)
Definición del ámbito	
Tipo:	ÁREA REFORMA INTERIOR
Superficie:	23.958,00 m ²
Régimen del suelo (OE)	
Clasificación:	URBANO
Categoría:	NO CONSOLIDADO
Uso e Intensidad Global	
Uso:	RESIDENCIAL
Edificabilidad máxima:	0,7613 m ² t/m ² s
Densidad máxima:	52 Viv/Ha
Nº máximo de viviendas:	122 Ud
Aprovechamiento	
Área de reparto:	UE-4A (OESTE)
A. Medio máximo:	0,7613 m ² t UTC/m ² s
A. Objetivo máximo:	18.240,00 m ² t
Coef. Ponderación:	1,0000 UTC
A. Homogeneizado máximo:	18.240,00 m ² t UTC
A. Subjetivo máximo:	16.416,00 m ² t
Exceso de A. Subjetivo:	0,00 m ² t
A. 10% Municipal máximo:	1.824,00 m ² t UTC
Reservas para dotaciones locales	
Espacios Libres:	4.212,00 m ² s
Equipamientos:	0,00 m ² s
Reserva de viviendas protegidas (OE)	
Edificabilidad:	30% Edificabilidad Total
Nº máximo de viviendas:	55 Ud

ZONA CASCO ANTIGUO
ZONA TOLERANCIA INDUSTRIAL

Previsiones de Gestión	
Tipo de iniciativa preferente:	PRIVADA
Sistema de Actuación:	COMPENSACIÓN
Plazos de Ejecución:	
De la urbanización:	2 años desde la Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización.
Solicitud de Licencias:	3 años desde la Recepción de las obras del Proyecto de Urbanización.
Inicio Ejecución Viv. Protección:	6 meses desde la obtención de Licencia.
Final Ejecución Viv. Protección:	2 años desde el inicio de las obras.

(OE) Determinación perteneciente a la ordenación estructural conforme el artículo 10,1 de la LOUA.

FICHA DE PLANEAMIENTO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN
-UE-4B (OESTE)

Datos básicos:

Denominación: UE-4B (Oeste).

Situación:

Al Oeste del casco antiguo consolidado.

El ámbito de la UE4-B comprende la zona definida entre las traseras de la Calle Huerta de la Salud y Ronda de Baena, y el cauce del Arroyo Doña Guiomar, en su tramo no embovedado desde la Huerta de la Salud hasta el puente Guiomar.

Ámbito: Delimitado en el Plano núm. 2 «Clasificación y gestión del suelo», y descrito en el artículo 142' de las Normas Urbanísticas.

Objetivos: Los fijados en el artículo 142' de las Normas Urbanísticas.

Gestión y ejecución:

Sistema de Actuación: Compensación.

Iniciativa: Privada.

Gestión: De acuerdo con el artículo 28 de las Normas Urbanísticas de las presentes NN.SS. y 129 y sucesivos de la LOUA.
Ejecución: De acuerdo con los artículos 31, 32, 33 de las Normas Urbanísticas.

Superficie:

Superficie aproximada: 10.336 m².

Cesiones:

- Los viales urbanizados con las infraestructuras y servicios urbanos que se señalan en las NN.SS. de Cañete de las Torres, Título III, Capítulo II, de la Normativa Urbanística. Los terrenos destinados a dotaciones de cesión obligatoria. (1.817 m² de espacios libres.)

- El porcentaje de aprovechamiento establecido por la Legislación vigente.

Calificación y determinaciones:

La ordenación descrita en los planos de NN.SS. no es vinculante.

No se permitirá la disposición de viarios que crucen el ámbito delimitado como Sistema General.

Uso: Residencial.

Ordenanzas de aplicación: Serán de total aplicación las Ordenanzas Generales de Edificación y las particulares de la Zona de Casco Antiguo.

ARI	UE-4B (OESTE)
Definición del ámbito	
Tipo:	ÁREA REFORMA INTERIOR
Superficie:	10.336,00 m ²
Régimen del suelo (OE)	
Clasificación:	URBANO
Categoría:	NO CONSOLIDADO
Uso e Intensidad Global	
Uso:	RESIDENCIAL
Edificabilidad máxima:	0,7624 m ² t/m ² s
Densidad máxima:	52 Viv/Ha
Nº máximo de viviendas:	53 Ud

Aprovechamiento

Área de reparto: UE-4B (OESTE)

A. Medio máximo: 0,7624 m²t UTC/m²s

A. Objetivo máximo: 7.880,00 m²t

Coef. Ponderación: 1,0000 UTC

A. Homogeneizado máximo: 7.880,00 m²t UTC

A. Subjetivo máximo: 7.092,00 m²t

Exceso de A. Subjetivo: 0,00 m²t

A. 10% Municipal máximo: 788,00 m²t UTC

Reservas para dotaciones locales

Espacios Libres: 1.817,00 m²s

Equipamientos: 0,00 m²s

Reserva de viviendas protegidas (OE)

Edificabilidad: 30% Edificabilidad Total

Nº máximo de viviendas: 24 Ud

Usos Pormenorizados:

ZONA CASCO ANTIGUO

Previsiones de Gestión

Tipo de iniciativa preferente:

PRIVADA

Sistema de Actuación:

COMPENSACIÓN

Plazos de Ejecución:

De la urbanización: 2 años desde la Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización.

Solicitud de Licencias: 3 años desde la Recepción de las obras del Proyecto de Urbanización.

Inicio Ejecución Viv. Protección: 6 meses desde la obtención de Licencia.

Final Ejecución Viv. Protección: 2 años desde el inicio de las obras.

(OE) Determinación perteneciente a la ordenación estructural conforme el artículo 10,1 de la LOUA.

FICHA DE PLANEAMIENTO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-7 (DEPÓSITO DE AGUAS)

Datos básicos:

Denominación: UE-7 (Depósito de Aguas).

Situación: Situado al Norte del núcleo urbano insertado en la trama urbana calificada como Zona de Casco Antiguo, entre las Calles Cerrillo y Ronda del Maestro. Actualmente en estos terrenos se encuentra ubicado el antiguo y obsoleto Depósito Municipal de Aguas.

Ámbito: Delimitado en el Plano núm. 2 «Clasificación y gestión del suelo», y descrito en el artículo 144G de las Normas Urbanísticas.

Objetivos: Los fijados en el artículo 144G de las Normas Urbanísticas.

Gestión y ejecución:

Sistema de Actuación: Compensación.

Iniciativa: Privada.

Gestión: De acuerdo con el artículo 28 de las Normas Urbanísticas de las presentes NN.SS. y 129 y sucesivos de la LOUA.

Ejecución: De acuerdo con los artículos 31, 32, 33 de las Normas Urbanísticas y la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Superficie:

Superficie aproximada: 7.236 m².

Cesiones:

- Los viales urbanizados con las infraestructuras y servicios urbanos que se señalan en las NN.SS. de Cañete de las Torres, Título III, Capítulo II, de la Normativa Urbanística.

- Los terrenos destinados a dotaciones de cesión obligatoria.

- El porcentaje de aprovechamiento establecido por la Legislación vigente.

Calificación y determinaciones:

La ubicación de las dotaciones es la descrita en los planos de Normas y la superficie queda fijada en virtud de las alineaciones marcadas.

Es vinculante la disposición de los viales, aunque puede ajustarse su situación en virtud del ajuste topográfico del ámbito y el fondo de parcela.

Uso: Residencial.

Ordenanzas de aplicación: Serán de total aplicación las Ordenanzas Generales de Edificación y las particulares de la Zona de Casco Antiguo.

Cautelas arqueológicas UE-7 (Depósito de Aguas):

Se limitan las cautelas solamente al ámbito parcial de la unidad que está catalogado en el CGPHA (ver BOJA 14 de enero de 2004. Página 976.)

31. Denominación: Cañete de las Torres. Casco urbano.

Localización: Cañete de las Torres.

Delimitación:

	X	Y
1	384.430	4.192.390
2	384.550	4.192.310
3	384.470	4.192.290
4	384.400	4.192.290

Parcelas catastrales: manzana 44240; parcelas 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043.

Descripción: este yacimiento se adscribe al periodo ibérico, romano y medieval. De época romana se han detectado tanto asentamiento como restos de necrópolis.

PLANO INFORMATIVO DE LA DELIMITACIÓN GRÁFICA DEL YACIMIENTO.

FUENTE: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA



EN COLOR AZUL SE DELIMITA EL ÁMBITO DE LA UE-7. EN COLOR ROJO LA DELIMITACIÓN DEL YACIMIENTO

ARI	UE-7 (DEPÓSITO DE AGUAS)
Definición del ámbito	
Tipo:	ÁREA REFORMA INTERIOR
Superficie:	7.236,00 m ²
Régimen del suelo (OE)	
Clasificación:	URBANO
Categoría:	NO CONSOLIDADO
Uso e Intensidad Global	
Uso:	RESIDENCIAL
Edificabilidad máxima:	0,7960 m ² t/m ² s
Densidad máxima:	54 Viv/Ha
Nº máximo de viviendas:	38 Ud
Aprovechamiento	
Área de reparto:	UE-7 (DEPÓSITO DE AGUAS)
A. Medio máximo:	0,7960 m ² t UTC/m ² s
A. Objetivo máximo:	5.760,00 m ² t
Coef. Ponderación:	1,0000 UTC
A. Homogeneizado máximo:	5.760,00 m ² t UTC
A. Subjetivo máximo:	5.184,00 m ² t
Exceso de A. Subjetivo:	0,00 m ² t
A. 10% Municipal máximo:	576,00 m ² t UTC
Reservas para dotaciones locales	
Espacios Libres:	546,00 m ² s
Equipamientos:	760,00 m ² s
Reserva de viviendas protegidas (OE)	
Edificabilidad:	30% Edificabilidad Total

Nº máximo de viviendas: 17 Ud
Usos Pormenorizados:

ZONA CASCO ANTIGUO

Previsiones de Gestión
Tipo de iniciativa preferente: PRIVADA
Sistema de Actuación: COMPENSACIÓN

Plazos de Ejecución:
De la urbanización: 2 años desde la Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización.
Solicitud de Licencias: 3 años desde la Recepción de las obras del Proyecto de Urbanización.
Inicio Ejecución Viv. Protección: 6 meses desde la obtención de Licencia.
Final Ejecución Viv. Protección: 2 años desde el inicio de las obras.

(OE) Determinación perteneciente a la ordenación estructural conforme el artículo 10.1 de la LOUA.

FICHA DE PLANEAMIENTO DEL PLAN ESPECIAL ENTORNO DEL CASTILLO

Datos básicos:
Denominación: Plan Especial Entorno del Castillo P.E. EC.
Situación: El ámbito del Plan Especial comprende la zona definida entre la Avenida de la Constitución y Avenida de Jaén, la Plaza de España, Plaza de la Paz y alrededores de la Iglesia de la Asunción.

Ámbito: Delimitado en el Plano núm. 2 «Clasificación y gestión del suelo», y descrito en el artículo 144J de las Normas Urbanísticas.

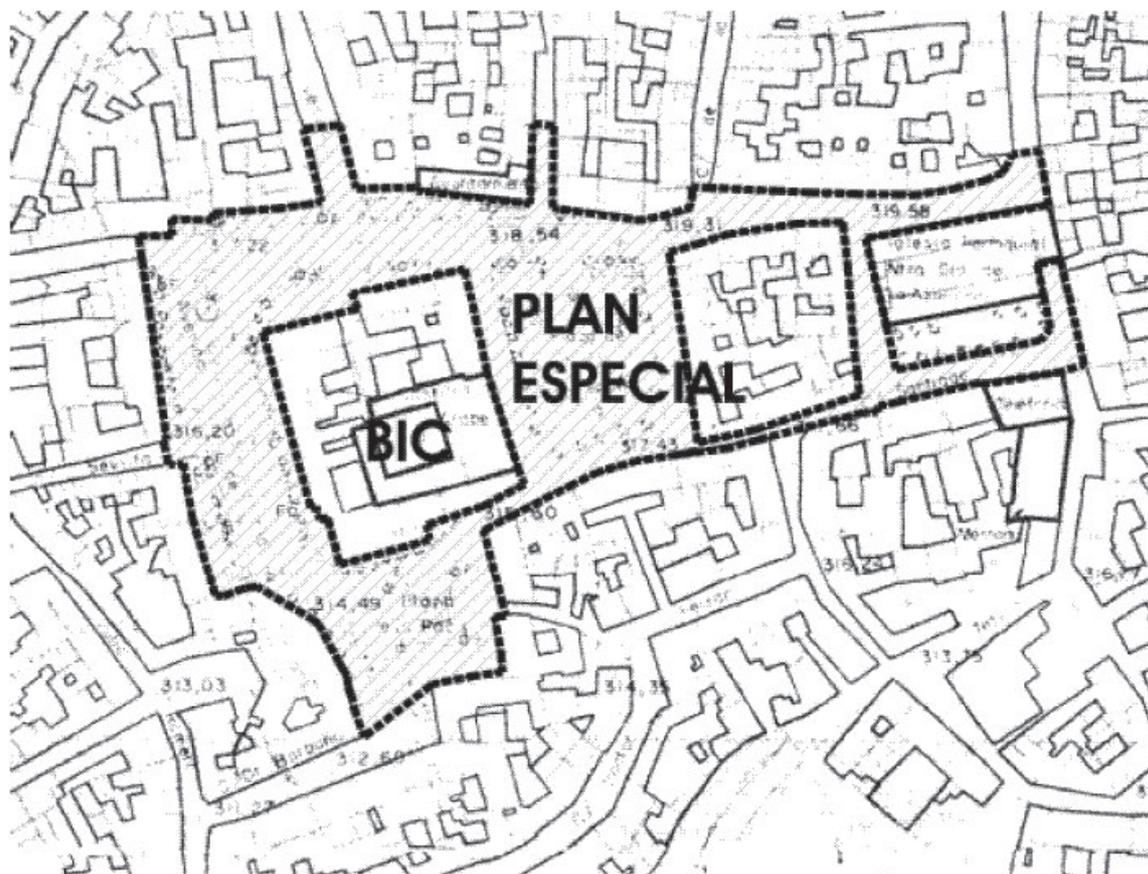
Objetivos: Los fijados en el artículo 144J de las Normas Urbanísticas.

Superficie:
Superficie aproximada: 10.480 m².

Calificación y determinaciones:
Uso: Espacios Libres

Ordenanzas de aplicación: Serán de total aplicación las Ordenanzas Generales de Edificación y las particulares de la Zona de Casco Antiguo, debiendo ser compatibles con la declaración de BIC y la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Instrumento de Planeamiento de Desarrollo: Plan Especial.
Definición gráfica del Ámbito.



PLAN ESPECIAL	P.E. EC.
Definición del ámbito (OE)	
Tipo:	SISTEMA GENERAL
Superficie:	10.480 m ²
Régimen del suelo (OE)	
Clasificación:	URBANO
Categoría:	CONSOLIDADO
Uso e intensidad global (OE)	
Uso:	ESPACIOS LIBRES
Previsiones de Gestión	
Tipo de iniciativa preferente:	PÚBLICA
Plazos de Ejecución:	
De la urbanización:	3 años desde la Aprobación Definitiva del Plan Especial

(OE) Determinación perteneciente a la ordenación estructural conforme el artículo 10,1 de la LOUA.

Se delimita el ámbito de planeamiento, para establecer el tratamiento de los espacios libres próximos, el sistema viario anexo y obtener un carácter unitario del entorno urbano que rodea al castillo fortaleza.

Dicho ámbito es adecuado para el cumplimiento de los objetivos de planeamiento pretendidos por el plan especial, sin que quepa asimilarlo a los efectos legales previstos en la Ley 14/2007, al entorno del bien de interés cultural del Castillo de Cañete de las Torres, el cual, estará, en todo caso, dispuesto en virtud de dicha ley (d.a. cuarta), siendo su aplicación directa por ministerio de la ley, tal y como se deduce de la regulación contenida en dicha disposición adicional.

Preceptivos y vinculantes:

Abordar una ordenación global del ámbito propuesto, donde se contemplen las diversas relaciones que deben establecerse entre los espacios urbanos que conforman el conjunto, potenciándose el entendimiento del castillo fortaleza como centro neurálgico del núcleo urbano de Cañete de las Torres.

Definir los parámetros de actuación urbanística sobre los espacios contiguos al castillo fortaleza de forma unitaria, para garantizar una mayor calidad de los espacios singulares de la trama y del medio ambiente urbano.

Potestativos:

Mejora de las condiciones de accesibilidad a los equipamientos.

Resolver el funcionamiento del tráfico rodado y de aparcamiento, generalizado en todas las calles y plazas del ámbito de planeamiento.

Córdoba, 21 de marzo de 2011.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a quienes se relacionan actos administrativos que se citan en materia de reclamación de daños en carreteras.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a las personas que se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 60 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes.

1. Acto administrativo que se notifica:

Acuerdo de iniciación de expediente de reclamación de daños, así como su correspondiente propuesta de liquidación practicada en aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 4 de mayo, de Patrimonio de Andalucía, en el Decreto 275/1987, en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y particularmente en el artículo 83.2 de esta última Ley, que habilita al Servicio de Carreteras para efectuar la reparación inmediata de los daños, pasando seguidamente propuesta de liquidación, que será fijada definitivamente previa audiencia del interesado.

2. Relación que se publica:

ED-C-H-03/11	JUAN CARLOS ROMERO NIETO	Conductor y propietario vehículo H6673X	A-479; P.K. 11,000
ED-C-H-04/11	MANUEL MARTÍNEZ VIEJO	Conductor y propietario vehículo 8116FYP	A-483; P.K. 12,400
ED-C-H-14/11	INÉS GIOVANA PALACIOS SEGURA	Conductora y propietaria vehículo H4245V	A-461; P.K. 49,900
ED-C-H-19/11	ANNA JANNA MOZWILO	Conductora vehículo 7474FHC	A-461; 5+200

El citado expediente se halla a disposición de los interesados en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Huelva, sita en calle Los Emires, núm. 3, durante el plazo de 10 días para que puedan alegar en su descargo lo que estimen conveniente, proponiendo pruebas y aportando los documentos que consideren oportunos.

Huelva, 17 de marzo de 2011.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la Renta Básica de Emancipación a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga, sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las ayudas para la Renta Básica de Emancipación.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de diez días hábiles para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hiciera se les tendrá por desistido de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámite.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
P-2020/09	PEREZ GUERRA	MARIA JESSICA	79021378W
P-2064/09	DE LA ROSA MORENO	MIRIAM	74884747J
P-256/10	MARTINEZ VIDAL	MARIA JESUS	77355893Q
P-759/10	JURADO RIPOLL	LAURA	74834649D
RBE-7665/10	SERRANO CABELLO	CRISTIAN	74861705V
RBE-8566/10	SANCHEZ LOBATO	JOSE	78981097V
RBE-9144/10	LOPEZ HIDALGO	MARIA DOLORES	48959551*
RBE-9214/10	BERNAD CANTO	SARA	74242468D
RBE-9600/10	SOLIS ROJAS	JUAN CARLOS	79026551T
RBE-10019/10	ARDILA CLUA	ALEJANDRO	44585418X
RBE-10496/10	CORTES JIMENEZ	MARICARMEN	74674722R
RBE-10967/10	MENA HERRERA	GLORIA	77456701S
RBE-11385/10	CISNERO LOPEZ	JONATHAN	74894701P
RBE-11466/10	JORDAN LARIO	AROA	23283776W

Málaga, 14 de marzo de 2011.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 11 de marzo de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-201-0127.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Ana Pichardo Carrero, DAD-CA-2010-0127, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0915, cuenta 23, finca 59710, sita en José de Espronceda 1, 6.º C, 11207, Algeciras (Cádiz), y dictado propuesta de Resolución de 24 de enero de 2011 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c), de la Ley 13/2005, de

11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24 Local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0915/23.

Finca: 59710.

Municipio (provincia): Algeciras.

Dirección vivienda: José de Espronceda, 1, 6 C.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Pichardo Carrero, Ana.

Cádiz, 11 de marzo de 2011.- El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0013.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra María Ferrer Ávila, DAD-CA-2011-0013, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-7012, cuenta 27, finca 47852, sita en Avda. José León de Carranza, 3, 29, 1.º A, 11407, Jerez de la Frontera (Cádiz), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 7 de febrero de 2011 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de

Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-7012/27.

Finca: 47852.

Municipio (provincia): Jerez de la Frontera.

Dirección vivienda: Avda. José León de Carranza, 3, 29, 1.º A.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Ferrer Ávila, María.

Cádiz, 16 de marzo de 2011.- El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0131.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Nuria Cañada Navajas, DAD-CO-2010-0131, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7002, finca 58802, sita en Patio Pintor Juan Miró, 18, 1.ª B, 14011, Córdoba (Córdoba), y dictado propuesta de Resolución de 26 de enero de 2011, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, acc. 1, ofc. 53, 1.ª plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-7002.

Finca: 58802.

Municipio (Provincia): Córdoba.

Dirección vivienda: Patio Pintor Juan Miró, 18, 1.ª B.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Cañada Navajas Nuria.

Sevilla, 21 de marzo de 2011.- El Instructor, Belén Campos del Río; El Secretario, Isabel de León Ponce de León.

Córdoba, 21 de marzo de 2011.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica pública resolución de desestimación/renuncia ayuda.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra la Resolución de desestimación/renuncia ayuda, puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, recurso de reposición ante la Directora Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo de Huelva de conformidad con lo establecido los artículos 25, 45, 46 y concordantes en la Ley 29/98, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/AEA/00218/2010.
Entidad: María Dolores Margarin Ahumada.
Localidad: Bollullos Par del Condado.
Contenido del acto: Resolución desestimación/renuncia ayuda.

Expediente: HU/ACS/00014/2007.
Entidad: Manuel Francisco García Rodríguez.
Localidad: Gibraleón (Huelva).
Contenido del acto: Resolución desestimación/renuncia ayuda.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 22 de marzo de 2011.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución favorable.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra la resolución favorable puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, recurso de reposición ante la Directora Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo de Huelva de conformidad con lo establecido los artículos 25, 45, 46 y concordantes en la Ley 29/98, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU//IMT/0002/2010.
Entidad: Rocío Rodríguez Rodríguez.
Localidad: Isla Cristina (Huelva).
Contenido del acto: Resolución favorable.

Expediente: HU/CTI/00033/2010.
Entidad: José María Gallardo García Orta.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución favorable.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 22 de marzo de 2011.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2011, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la Organización Sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordante de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en este Consejo, el día 10 de marzo de 2011, ha sido presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los estatutos de la organización sindical denominada «Sindicato Independiente de Personas con Discapacidad» (SID). Con fecha 11 de marzo de 2011, se efectuó requerimiento al interesado advirtiéndole las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 21 de marzo de 2011.

La modificación afecta fundamentalmente a los arts. 9.a), 11, 12, 15, 22, 26, 31, 32, 36 y 37.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio adoptado en la Asamblea Extraordinaria de la citada organización, celebrada en Córdoba el día 16.2.2011, figuran don Rafael A. Puentes Calvo (Presidente), don Jaime Urbano Rivera (Secretario).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 23 de marzo de 2011.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica apertura de trámite de audiencia en procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados la apertura de trámite de audiencia.

Vista el acta de infracción I142010000156282 y el expediente sancionador 982/2010/S/CO/218, seguido a don Antonio Pérez Oteros, S.L., y considerando que concurren las circuns-

tancias previstas en el artículo 18.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, se le concede trámite de audiencia por término de diez días, pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Finalizado este plazo, el expediente quedará visto para resolución, de conformidad con el precepto reseñado.

Córdoba, 21 de marzo de 2011.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 18 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos referentes a la Orden de 4 de octubre de 2002, por la que se desarrollan los Incentivos al Fomento del Empleo en Centros Especiales de Empleo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, sito en P/ Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Expediente: CA/CE1/00007/2004 (fecha solicitud: 19.4.2004).
Entidad: Centro del Vidrio y Artesanía Andaluza, S.L.
Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de fecha 12.11.2010.

Expediente: CA/CE1/00022/2004 (fecha solicitud: 29.9.2004).
Entidad: Esculimp, S.L.
Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de fecha 12.11.2010.

Expediente: CA/CE3/00015/2005 (fecha solicitud: 27.12.2004).
Entidad: Esculimp, S.L.
Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de fecha 12.11.2010.

Expediente: CA/CE3/00024/2005 (fecha solicitud: 21.5.2005).
Entidad: Esculimp, S.L.
Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de fecha 12.11.2010.

Expediente: CA/CE3/00012/2004 (fecha solicitud: 29.1.2004).
Entidad: Minuplas, S.A.L.
Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de fecha 12.11.2010.

Expediente: CA/CE3/00080/2006 (fecha solicitud: 16.5.2006).
Entidad: Minuplas, S.A.L.
Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de fecha 12.11.2010.

Expediente: CA/CE1/00007/2005 (fecha solicitud: 14.6.2005).
Entidad: Gaditana de Reciclaje, S.L.
Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de fecha 12.11.2010.

Expediente: CA/CE1/00010/2005 (fecha solicitud: 29.9.2005).
Entidad: Gaditana de Reciclaje, S.L.
Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de fecha 12.11.2010.

Expediente: CA/CE1/00011/2005 (fecha solicitud: 29.9.2005).
Entidad: Gaditana de Reciclaje, S.L.
Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de fecha 12.11.2010.

Expediente: CA/CE1/00012/2005 (fecha solicitud: 29.9.2005).
Entidad: Gaditana de Reciclaje, S.L.
Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de fecha 12.11.2010.

Expediente: CA/CE1/00013/2005 (fecha solicitud: 29.9.2005).
Entidad: Gaditana de Reciclaje, S.L.
Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de fecha 12.11.2010.

Expediente: CA/CE1/00014/2005 (fecha solicitud: 29.9.2005).
Entidad: Gaditana de Reciclaje, S.L.
Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de fecha 12.11.2010.

Expediente: CA/CE1/00015/2005 (fecha solicitud: 29.9.2005).
Entidad: Gaditana de Reciclaje, S.L.
Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de fecha 12.11.2010.

Expediente: CA/CE1/00017/2005 (fecha solicitud: 23.9.2005).
Entidad: Gaditana de Reciclaje, S.L.
Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de fecha 12.11.2010.

Expediente: CA/CE3/00106/2005 (fecha solicitud: 10.8.2005).
Entidad: Gaditana de Reciclaje, S.L.
Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de fecha 12.11.2010.

Expediente: CA/CE3/00140/2005 (fecha solicitud: 28.11.2005).
Entidad: Gaditana de Reciclaje, S.L.
Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de fecha 12.11.2010.

Expediente: CA/CE3/00121/2006 (fecha solicitud: 26.10.2006).
Entidad: Gaditana de Reciclaje, S.L.
Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de fecha 12.11.2010.

Expediente: CA/CE3/00063/2003 (fecha solicitud: 27.11.2003).
Entidad: Pablo Osborne Díez.
Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de fecha 12.11.2010.

Expediente: CA/CE3/00073/2004 (fecha solicitud: 10.5.2004).
Entidad: Pablo Osborne Díez.
Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de fecha 12.11.2010.

Expediente: CA/CE3/00141/2005 (fecha solicitud: 23.11.2005).
Entidad: Osborne Callas, S.L.U.
Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de fecha 12.11.2010.

Expediente: CA/CE3/00055/2006 (fecha solicitud: 16.2.2006).
Entidad: Osborne Callas, S.L.U.
Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de fecha 12.11.2010.

Expediente: CA/CE3/00060/2006 (fecha solicitud: 20.3.2006).
Entidad: Osborne Callas, S.L.U.
Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de fecha 12.11.2010.

Cádiz, 18 de marzo de 2011.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la resolución de expediente de reintegro de la subvención concedida por acción formativa de formación para el empleo del expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar la resolución de expediente de reintegro de la subvención concedida en virtud del expediente 11/2005/J/191 R1 para la ejecución de acciones formativas, dado que las notificaciones personales realizadas en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda han resultado infructuosas.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 2.ª planta, de Cádiz.

Acto notificado: Resolución de reintegro de subvención expediente 11/2005/J/191 R1.

Beneficiario: Ispe Campo de Gibraltar, S.L.

Último domicilio: C/ Aurora, 39, 11300, La Línea de la Concepción (Cádiz).

Cádiz, 24 de marzo de 2011.- El Director, Juan Bouza Mera.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la resolución de expediente de reintegro de la subvención concedida por acción formativa de formación para el empleo del expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar la resolución de expediente de reintegro de la subvención concedida en virtud del expediente 11/2006/J/189 R2 para la ejecución de acciones formativas, dado que las notificaciones personales realizadas en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda han resultado infructuosas.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 2.ª planta, de Cádiz.

Acto notificado: Resolución de reintegro de subvención expediente 11/2006/J/189 R2.

Beneficiario: Ispe Campo de Gibraltar, S.L.

Último domicilio: C/ Aurora, 39, 11300, La Línea de la Concepción (Cádiz).

Cádiz, 24 de marzo de 2011.- El Director, Juan Bouza Mera.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la resolución de expediente de reintegro de la subvención concedida por acción formativa de formación para el empleo del expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, se procede mediante este acto a notificar la resolución de expediente de reintegro de la subvención concedida en virtud del expediente 11/2006/J/027 C1 para la ejecución de acciones formativas, dado que las notificaciones personales realizadas en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda han resultado infructuosas.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 2.ª planta, de Cádiz.

Acto notificado: Resolución de reintegro de subvención expediente 11/2006/J/027 C1.

Beneficiario: Inoxidables Cádiz, S.L.

Último domicilio: C/ De la Unión, 33 (Polígono Industrial Pelagatos), 11130, Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Cádiz, 24 de marzo de 2011.- El Director, Juan Bouza Mera.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.

Expediente: MA/NPE/00057/2009 (fecha solicitud: 30.1.2009).

Entidad: Red Diamond, S.L.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Expediente: MA/NPE/00095/2010 (fecha solicitud: 15.7.2010).

Entidad: Concepción de Arcos Álcala.

Acto Notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Málaga, 2 de marzo de 2011.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo). Sito en: Avda Juan XXIII, núm. 82, 2.

Expediente: MA/TPE/00903/2010 (Fecha solicitud: 30.7.2010).

Entidad: Cuevas Martín María Isabel.

Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Expediente: MA/TPE/01083/2010 (Fecha solicitud: 30.7.2010).
Entidad: Ouddin, S.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: Diez días.

Málaga, 2 de marzo de 2011.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2, 29071.

Expediente: MA/CE3/00007/2004 (fecha solicitud: 19.1.2004).
Entidad: Asoc. Minusválidos Físicos y Psíquicos Ochavada.
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 1.2.2011.

Expediente: MA/CE3/00031/2004 (fecha solicitud: 24.2.2004).
Entidad: Asoc. Minusválidos Físicos y Psíquicos Ochavada.
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 1.2.2011.

Expediente: MA/CE3/00054/2004 (fecha solicitud: 12.4.2004).
Entidad: Gesmilocu, S.L.
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 1.2.2011.

Expediente: MA/CE3/00002/2005 (fecha solicitud: 12.1.2005).
Entidad: Asoc. Minusválidos Físicos y Psíquicos Ochavada.
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 1.2.2011.

Expediente: MA/CE3/00019/2005 (fecha solicitud: 24.1.2005).
Entidad: Gesmilocu, S.L.
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 1.2.2011.

Expediente: MA/CE3/00010/2007 (fecha solicitud: 18.1.2007).
Entidad: Atención a Discapacitados Sol, S.L.
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 1.2.2011.

Expediente: MA/CE3/00042/2008 (fecha solicitud: 29.1.2008).
Entidad: Atención a Discapacitados Sol, S.L.
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 1.2.2011.

Expediente: MA/CE3/00044/2008 (fecha solicitud: 24.1.2008).
Entidad: Bolexgolf, S.L.L.
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 1.2.2011.

Expediente: MA/CE3/00089/2008 (fecha solicitud: 27.3.2008).
Entidad: Bolexgolf, S.L.L.
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 1.2.2011.

Expediente: MA/CE3/00048/2005 (fecha solicitud: 28.1.2005).
Entidad: Futura Textiles, S.L.
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 1.2.2011.

Málaga, 8 de marzo de 2011.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente de seguridad de productos en materia de salud que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente de seguridad de productos que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 041/10-D.

Notificado: Keith Martin Thornie.

Último domicilio: Urb. La Cortijera, núm. 87, 29649 Mijas-Costa.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 18 de marzo de 2011.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de las localidades que también se indican aparecen publicadas las resoluciones adoptadas en los expedientes sancionadores que se les siguen, significándoles que en la Unidad Técnica de Consumo de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, C/ Luis Montoto, núm. 87-89, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles, además, que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 276/10 JBS.

Notificado: Reifs División Construcción, S.L.

Último domicilio: Augusto Peyré, s/n, Ed. Olalla, 1.º 3, 41020, (Sevilla).

Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 344/10 FAD.

Notificado: Juan Rodríguez Parreira.

Último domicilio: P. de Casablanca, 36, 46185, Poble de Vallbona (Valencia).

Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 359/10 FAD.

Notificado: M.^a Luisa García Díaz (Inmosol).

Último domicilio: Los Rosales, 3, 41927, Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 410/10 FVM.
 Notificado: Songying Luo.
 Último domicilio: Pages del Corro, 166, 41010, (Sevilla).
 Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 423/10 FVM.
 Notificado: Yolanda Aguilar Baena.
 Último domicilio: Compañía, 6, Mcdo. Abastos, 33, 34, 35, 41400, Écija (Sevilla).
 Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 71/11 FVM.
 Notificado: Chakiri El Mustapha.
 Último domicilio: Sinaí, 20, 41007 (Sevilla).
 Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 77/11 FAD.
 Notificado: Multiprecio Jin Ou, S.L.
 Último domicilio: Avda. de la Prensa, 22, 41007 (Sevilla).
 Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 79/11 FAD.
 Notificado: Tapamia, S.L.
 Último domicilio: Avda. República Argentina, 28, 41930, Bormujos (Sevilla).
 Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 84/11 JBS.
 Notificado: Colonial Aljarafe, S.L.
 Último domicilio: A. Descubrimientos, C.C. Metromar, 41927, Mairena Aljarafe (Sevilla).
 Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Sevilla 17 de marzo de 2011.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se comunica Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, en relación a trámites en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la presente se comunica a las industrias que se citan, resoluciones de la Secretaría General de Salud Pública y Participación conforme a las Directrices para la Inscripción de determinadas empresas y establecimientos en el Registro General Sanitario de Alimentos elaboradas por AESAN.

Asimismo se informa, que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad en lo previsto en los artículos 107 y 114 al 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud, en el plazo de un mes.

Notificado: Gama Reina, Rafael.
 Núm. Registro Sanitario: 20.0004774/CO.
 Trámite notificado: Reducción de actividad, conforme a las directrices elaboradas por AESAN.
 Último domicilio conocido: Gloria Fuertes, 10, de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Notificado: Vilcasen, S.L.
 Núm. Registro Sanitario: 10.0007483/CO.
 Trámite notificado: Cambio de actividad conforme a las Directrices elaboradas por AESAN.
 Último domicilio conocido: Polígono Industrial Tecnocórdoba M-15, parc. 143, de Córdoba.

Córdoba, 22 de marzo de 2011.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se comunica resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se concede lo solicitado por los interesados, en relación a trámites en el Registro General Sanitario de Alimentos de las industrias que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la presente se comunica a las industrias que se citan, resoluciones de la Secretaría General de Salud Pública y Participación concediendo lo solicitado por los interesados.

Asimismo se informa que, si desea impugnarla, podrá interponer, de conformidad en lo previsto en los artículos 107 y 114 al 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud, en el plazo de un mes.

Notificado: Lácteas de Sierra Morena, S.A.
 Núm. Registro Sanitario: 15.03898/CO.
 Trámite notificado: Convalidación en el Registro Sanitario de Alimentos.
 Último domicilio conocido: C/ Los Sauces, núm. 6, 3.º departamento. La Carlota (Córdoba).

Córdoba, 24 de marzo de 2011.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a los interesados relacionados la Resolución de 23 de marzo de 2011 que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: P.O. 146/2011.
 Notificado A: Farmacéuticos con oficina de farmacia en la UTF de Granada.
 Último domicilio: Granada.
 Trámite que se notifica: Anuncio de fecha 23 de marzo de 2011, por el que se acuerda la publicación de la Resolución de 23 de marzo de 2011, en la que se acuerda el emplazamiento de todos los farmacéuticos con oficina de farmacia en la UTF de Granada para que puedan comparecer y personarse en forma legal ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, procedimiento ordinario núm. 146/2011 Negociado: AM.

Granada, 23 de marzo de 2011.- La Delegada, Elvira Ramón Urabó.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando Resolución y carta de pago de expediente sancionador en materia de Consumo que se cita.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal de la resolución y su correspondiente carta de pago del expediente sancionador en materia de consumo que más abajo

se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación Provincial de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Salud en Jaén, sito en el Paseo de la Estación, núm 15, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud, órgano competente para resolverlo, o bien ante esta Delegación Provincial de Salud en Jaén, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Se informa asimismo que el importe de la sanción deberá de hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiere firmeza en vía administrativa, en los plazos previstos en el artículo 21 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas Tributarias Administrativas y Financieras. Dicha firmeza se producirá si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución sin haber interpuesto, contra la misma, recurso de alzada, o bien, si se interpusiera recurso de alzada, desde la notificación de la resolución recaída en dicho recurso. El abono de la liquidación deberá realizarse, en período voluntario, en los siguientes plazos: Cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 1 y 15 del mes, desde esa fecha y hasta el 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 16 y último de mes, desde esa fecha y hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El abono de dicha sanción deberá hacerse efectivo en la cuenta «Tesorería General de la Junta de Andalucía», cuenta restringida de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública en Jaén para la Recaudación de Tributos», abierta en todas las entidades bancarias y cajas de ahorros, mediante el documento de ingreso (modelo 046) que acompaña a la resolución. Al propio tiempo se le significa que de no haber realizado el pago dentro del período voluntario de pago, se procederá a certificar el descubierto y dar traslado a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su cobro por la vía de apremio.

Expediente sancionador núm: 23-000158-10-P.

Interesado/a: Eurojuguetes, S.L.

DNI/CIF: B46595351.

Último domicilio conocido: Calle Masia Baló, núm 1, Polígono Industrial Mas Baló, de Ribarroja del Turia (Valencia).

Acto notificado: Resolución y carta de pago de expediente sancionador.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Sanción impuesta: 200 euros.

Jaén, 23 de marzo de 2011.- La Delegada, Purificación Gálvez Daza.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 21 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la propuesta de resolución del expediente sancionador MA-051/10, incoado a Jutta Brücner, titular del establecimiento denominado Casa Jutta, con último domicilio conocido en C/ del Agua, 2, de Vélez-Málaga (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 21 de marzo de 2011.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 21 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador MA-050/10, incoado a Petrus Antonius Henricus Maria Lensvelt, titular del establecimiento denominado Finca El Moralejo, con último domicilio conocido en Ctra. de Cádiz-Alozaina km 44,5, de Tolox (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 21 de marzo de 2011.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución sobre cambio de titularidad de beneficiario de subvención de turismo.

Intentadas sin efecto las notificaciones derivadas de:

Resolución sobre cambio de titularidad de beneficiario de subvención de turismo, expte. ITPEXP02 TU2101 2008/000002.

Incoados por la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Huelva, en C/ Jesús Nazareno, núm. 21, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: ITPEXP02 TU2101 2008/000002.

Interesado: Costa de Mala Lanzarote Cómala, S.A.

Último domicilio conocido: Avda. de la Cañaliega, s/n, El Rocio, Almonte (C.P. 21750), Huelva.

CIF: A-21054291.

Acto notificado: Resolución sobre cambio de titularidad de beneficiario de subvención de Turismo.

Plazo para presentar recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte: Un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación.

Huelva, 24 de marzo de 2011.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica resolución del expediente de cancelación de oficio que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del expediente sancionador JA/030/10, incoado contra Mágina Turismo, S.L., titular del establecimiento denominado Mágina Turismo, que tuvo su último domicilio conocido en Estación de Cabra, s/n, de Cabra de Santo Cristo (Jaén), por infracción de la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Plaza de la Constitución, núm. 13, 3.ª planta, de Jaén, (en horario de 9,00 a 14,00 de lunes a viernes).

Asimismo se le advierte que en caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del presente Acuerdo, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8 de septiembre), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Jaén, 21 de marzo de 2011.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el traslado de denuncia del expediente de actuaciones previas que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del traslado de denuncia en el expediente de actuaciones previas A.P.-009/11 interpuesto contra el titular del establecimiento «Hotel Casa Imperial», que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en C/ Imperial, núm. 29, de la localidad de Sevilla, por medio de la presente y en virtud de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Sevilla, C/ Trajano, 17, pudiendo conocer el acto íntegro, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes.

Sevilla, 9 de marzo de 2011.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE - APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/3665798/2010-65	MIGUEL GUILLÉN GARCÍA ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/3470798/2010-86	ANTONIO SABIO MARTÍNEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/3056682/2010-73	ROSA RIVERA RODRÍGUEZ ALMERÍA-EL ALQUIIÁN	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/416861/2008-06	ÁNGEL JOSÉ FERNÁNDEZ MOLINA ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISAR DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA

EXPEDIENTE	NOMBRE - APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/3641854/2010-06	CARMEN ESPINAR BUESO ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE NO RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/3080775/2010-18	ANTONIA CASAS TAMAYO ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/1447514/2009-48	ANTONIA ARCOS GIMÉNEZ ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/315047/2008-39	JOSÉ ALBARRACÍN SALAZAR ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/1750746/2009-41	ÁNGELES PORTERO PORTERO ABRUCENA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/266028/2008-24	CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ ADRA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/2703369/2010-13	MARÍA ÁNGELES PÉREZ RODRÍGUEZ ADRA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/3621898/2010-46	MARÍA GALLARDO LÓPEZ ADRA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-4/3621336/2010-32	JOAQUINA ASCENSIÓN RODRÍGUEZ CORTÉS ALBÓX	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/3133024/2010-03	CAROLE MUNRO ARBOLEAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/3694860/2010-14	FRANCISCO ESCUDERO CEREZUELA ADRA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/442094/2008-26	MARÍA ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ VALVERDE BERJA-BALANEGRA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/1943474/2009-39	ASUNCIÓN CABRERA MONTES BERJA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/640413/2008-00	MERCEDES SANTANDER MARTÍNEZ BERJA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/1011170/2008-93	FRANCISCO TORRES LÓPEZ BERJA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/2169182/2009-87	JOSEFA FERNÁNDEZ MUÑOZ NÍJAR-CAMPOHERMOSO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/3103455/2010-50	PABLO ANDRÉS CAJAS YAPU EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/258907/2008-52	ALEKSANDR GLADCENKO EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/370136/2008-73	CLOTILDE MARÍA VILLEGAS BARRANCO EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/116100/2007-38	JOSÉ RAMÓN FLORES GUTIÉRREZ EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/929141/2008-19	FRANCISCO GARCÍA BARRANCO EL EJIDO-BALERMA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/1552744/2009-10	MARÍA GÓNGORA VALLEJO FIÑANA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/3613344/2010-78	MARÍA ALONSO GARCÍA GÁDOR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/2169727/2009-92	HILDA BEATRICE DYSON GARRUCHA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REvisa GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/3538095/2010-91	MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ MONTES NÍJAR-SAN ISIDRO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/3538112/2010-50	JUAN ANTONIO LÓPEZ MONTES NÍJAR-SAN ISIDRO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA

EXPEDIENTE	NOMBRE - APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/3033119/2010-48	MARÍA DEL PILAR LLOPIS BOTELLA PECHINA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/2413340/2009-21	YOUNASS ARSTIM ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/1431593/2009-28	MARÍA GALLARDO SÁNCHEZ ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISARÍA DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/3567698/2010-59	RICARDO GONZÁLEZ BAYARTE ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/1431533/2009-70	ANTONIO MORÓN SABIO ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISARÍA GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/1745139/2009-18	MARÍA REMEDIOS PAYAN RODRÍGUEZ ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISARÍA DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/2044694/2009-92	TERESA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISARÍA DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/3423403/2010-40	LUIS ROMERO CHAVES ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA.
SAAD01-04/543178/2008-19-25	MARÍA TERESA ANTEQUERA ESPÍN ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE REVISARÍA DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/3477580/2010-14	JOSÉ ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ VÉLEZ BLANCO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/3577034/2010-81	MARÍA ISABEL GEA LLAMAS VÉLEZ RUBIO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/519390/2008-06	MARÍA DURAN MANGA ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ARCHIVA EXPEDIENTE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/158443/2007-12	MARÍA ESCORIZA PÉREZ ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PIA
SAAD01-04/664032/2008-	MARÍA DÍAZ GRIÑAN ADRA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PIA
SAAD01-04/1011044/2008	MARÍA DE LA PAZ MOYA ZOILO HUÉRCAL OVERA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PIA
SAAD01-04/1058317/2008	JESÚS DE LA FUENTE PICÓN ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE INICIA DE OFICIO REVISIÓN PIA
SAAD01-04/432840/2008-63	STELA MARIS ROMÍN MERCADO ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA EN PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA
SAAD01-04/431354/2008-75	ENRIQUETA ALMÉCIJA ALBACETE ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA EN PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA

Almería, 21 de marzo de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para que cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesada: Gleci de Fatima Frazao da Rosa.
Núm. expediente: 008/11.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo al/los menor/res V.F.F.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 16 de marzo de 2011.- El Secretario General, Sergio García Megías.

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administracio-

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en solicitud de prestación de pensión de Invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados a continuación, para que en el plazo de diez días y en aplicación del art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, presenten la documentación solicitada, advirtiéndoles que de no aportarla en el plazo indicado se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 de la citada Ley. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga.

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DE EXPTE
X1267186R	DIAGNE, KHADY	29/0000089-J/2011
74862529J	SANTIAGO FERRER, DANIEL	29/0001415-I/2010
24829460V	SANCHEZ AGUILAR, MARIA DEL CARMEN	29/0000095-I/2011
25731926D	GOMEZ PEREZ, SERGIO FRANCISCO	29/0000135-I/2011
25549675X	MARQUEZ NIETO, JOSE ANGEL	29/0000130-I/2011
X0348009L	BEN DAHBI, MOHAMED	29/0000125-J/2011
X3197896E	BARROS, IRMA BEATRIZ	29/0000917-J/2010

Málaga, 22 de marzo de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución denegatoria en solicitud de prestación de pensión de invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados seguidamente.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPTE.
X2356772P	AJNAKANE, MOHAMED	29/0000791-J/2010
19867432D	CAMACHO PORRAS, ROMUALDO	29/0001007-I/2010
74879410N	MUÑOZ NEVIS, ROCÍO	29/0001042-I/2010
24746881P	SEGOVIA GONZÁLEZ, DOLORES	29/0000526-J/2010
24884562B	CORTÉS PADILLA, ELISA	29/0001121-I/2010
79022247C	SEFANNELLI RIGHETTI, LUIS ANÍBAL	29/0000981-I/2010
45042652G	SOLER LOZANO, MARÍA CARMEN	29/0000770-J/2010

Asimismo, se le comunica que contra dicha resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril.

Málaga, 22 de marzo de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de marzo de 2011 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Jiménez Molina al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución por la que se declara el Desamparo a don Antonio Jiménez Molina de fecha 11 de noviembre de 2010 del menor J.A.J.M. expediente núm. 352-2010-00003894-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de marzo de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

ACUERDO de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de marzo de 2011 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo a doña María Hernández Acejo al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 17 de febrero de 2011 por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de Desamparo, referente al menor A.H.A., expediente núm. 352-98-290000348-1.

Málaga, 17 de marzo de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

ACUERDO de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de archivo de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de marzo de 2011 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Remedios Bautista Martínez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de archivo de procedimiento de desamparo de fecha 13 de enero de 2011 de los menores P.B.M., J.F.B. y A.S.B. expedientes núm. 352-09-0005720-1, 352-09-00005717-1 y 352-07-0000947-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de marzo de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

ACUERDO de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de cambio de guarda que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de marzo de 2011 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Ildefonso Bazán Mena al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de cambio de guarda de fecha 24 de febrero de 2011 del menor S.B.G., expediente núm. 352-02-1665-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de marzo de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

ACUERDO de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de cambio de guarda y resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de marzo de 2011 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Juan Pedro Trescastro Padial y doña Remedios Domínguez Aparicio, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Here-

dia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de cambio de guarda y resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción de fecha 3 de febrero de 2011 del menor D.T.T. expediente núm. 352-04-29000706-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de marzo de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

ACUERDO de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de revocación de medidas de protección que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de marzo de 2011 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Hans Jurgen Lykonski y doña M.ª Isabel Murillo Pérez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de revocación de medidas de protección, de fecha 2 de diciembre de 2010, del menor E.G., expediente núm. 352-10-00004918, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de marzo de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

ACUERDO de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo a doña María Isabel Salinas Pérez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 13 de enero de 2011 por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, referente al menor A.L.S.P., expediente núm. 352-09-0003972-1.

Málaga, 17 de marzo de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

ACUERDO de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo a don José Luis Ardisana González y doña Teresa Miriam Danieli Dane al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 28 de enero de 2011 por la que se comunica el acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo, referente al menor F.A.D., expediente núm. 352-09-002304-1.

Málaga, 17 de marzo de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

ACUERDO de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de rectificación de datos que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Campos Heredia y a don Juan Antonio Campos Flores al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de rectificación de datos de fecha 17 de febrero de 2011 del menor A.C.H., expediente núm. 352-03-29-00320-1, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de marzo de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

ACUERDO de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de marzo de 2011 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Molina Becerra al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de ampliación de plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de desamparo de fecha 10 de marzo de 2011 del menor P.M.M., expediente núm. 352-2010-4644 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de marzo de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

ACUERDO de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del archivo del procedimiento de acogimiento familiar simple que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio García Martín y a doña Daniela Gutierrez Misrahi, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomas de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de archivo del procedimiento de acogimiento familiar simple de fecha 10 de marzo de 2011, del menor I.G.G., expediente núm. 352-2009-6447, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de marzo de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

ACUERDO de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de archivo de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de marzo de 2011 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Teresa Miriam Danieli Dane y don José Luis Ardisana González al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servi-

cio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de archivo de procedimiento de desamparo de fecha 11 de noviembre de 2010 del menor F.A.D., expediente núm. 352-09-0002304-1, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de marzo de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

ACUERDO de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de marzo de 2011 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña Nataliya Bodnar, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 28 de enero de 2011 por la que se comunica el acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo, referente al menor A.H., expediente núm. 352-10-001522-1.

Málaga, 17 de marzo de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

ACUERDO de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de rectificación de datos que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de marzo de 2011 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Nezha Fallah Alaqui al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de rectificación de datos de fecha 17 de junio de 2010 del menor A.D.O. expediente núm. 352-06-00899, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de marzo de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

ACUERDO de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución definitiva acogimiento familiar permanente que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Soraya Florido Arroyo y don Juan Carlos Gomez García, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución definitiva acogimiento familiar permanente de fecha 25 de noviembre de 2010 del menor V.G.F., expediente núm. 352-09-0000926-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de marzo de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

ACUERDO de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita.

Acuerdo de fecha 17 de marzo de 2011 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a don Ignacio Gutiérrez Navarro, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 25 de noviembre de 2010 por la que se comunica el acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente, referente a los menores A.I.G.B. y I.S.G.B., expedientes núms. 352-08-00004940-1 y 352-08-00004944-1.

Málaga, 17 de marzo de 2011.- La Delegada, Ana María Navarro Navarro.

NOTIFICACIÓN de 22 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de conclusión y archivo del expediente de protección que se cita.

De conformidad con los arts. 42.3 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse paradero

de la madre doña Nieves Romero Ponce, se publica este anuncio por el que se notifica resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha de 2 de febrero de 2011, adoptada en el expediente núm. 352-2001-21000039-1, relativo al/a menor D.L.R., por el que se resuelve:

Proceder a la conclusión y archivo del presente expediente, dejando sin efecto la medida adoptada sobre D.L.R., al haber cumplido el mismo la mayoría de edad.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 22 de marzo de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 23 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en el procedimiento de acogimiento familiar permanente del expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución de ampliación de plazos en el procedimiento de acogimiento familiar permanente del expediente núm. 352-2008-00003099-1, relativo al menor J.R.H., a los padres del mismo don José Ruge Maldonado y doña Susana Higuera Poyatos, por el que se acuerda:

Que de conformidad del apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJPP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses inicialmente previsto, para el citado procedimiento núm. 353-2008-00003099-1 por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 23 de marzo de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Miguel Calero Bermejo.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo se notifica a don Antonio Fernando Murillo Cancho y doña Carolina Carvia Ponsaille, resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de Declaración de Idoneidad para Adopción Internacional núm. 369/2010/625-1, de fecha 26 de noviembre de 2010. Para su conocimiento íntegro los interesados podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores del a Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, sito en C/ Real, núm. 5.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 10 de marzo de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberle podido ser practicada notificación a don Antonio Juan Barroso Barroso y doña M.^a Dolores Jiménez Pérez, se publica extracto del acto dictado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado dar un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en referencia al expediente de declaración de idoneidad para acogimiento familiar preadoptivo núm. 371/2007/319-3, a fin de que dentro del citado plazo se personen en el Servicio de Protección de Menores, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, sito en C/ Real, núm. 5, para proceder a iniciar el estudio de valoración correspondiente.

En caso de no presentar la documentación en el plazo indicado, se entenderá que los solicitantes desisten de continuar el procedimiento, procediéndose al archivo del expediente administrativo.

Almería, 10 de marzo de 2011.- La Delegad, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Con fecha 17 de noviembre de 2010, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de desamparo 352-2007-1702, referente a la menor A.Z., acuerda la iniciación de un procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Oxana Zaytseva, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretende valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 14 de marzo de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

Con fecha 13 de enero de 2011, la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de protección 352-2009-00006607-1 y 352-2009-00006606-1, referente a los menores F.J.A.S. y J.M.A.S., dicta acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo.

Por otro lado, siendo 16 de marzo de 2011, la instructora del procedimiento de desamparo referente a los menores F.J.A.S. y J.M.A.S., acuerda conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a la madre, por término de diez días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Francisca Sánchez Sorroche, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 17 de marzo de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

Con fecha 4 de marzo de 2011, la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de protección 352-2010-00002444-1, referente a la menor L.M.H., resuelve el cambio de centro del Hogar Indalo (Almería) en que se encuentra, al Centro Pablo Neruda, causando baja y alta respectivamente en los citados centros.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Manuel Martínez Fernández, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición en el plazo de tres meses ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por lo trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 17 de marzo de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 1 de marzo de 2011, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a Entidades Locales Andaluzas para la realización de proyectos en materia de juventud, así como las previstas a municipios que hayan obtenido la calificación de Municipio Joven de Andalucía, para el ejercicio 2010, al amparo de la norma que se cita (BOJA núm. 51, de 14.3.2011).

Advertido error en la Resolución de 1 de marzo de 2011, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a Entidades Locales Andaluzas para la realización de proyectos en materia de juventud, así como las previstas a Municipios que hayan obtenido la calificación de Municipio Joven de Andalucía, para el ejercicio 2010, al amparo de la norma que se cita (BOJA núm. 51, de 14 de marzo de 2011), se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores:

En la página número 104, en el apartado correspondiente a Transferencias de Capital para el desarrollo del Programa «Municipio Joven: Centros para la Creación Joven». Aplicación presupuestaria: 01.20.32.01.00.767.02.32F.0. donde dice «Patronato Municipal de Juventud y Deporte de Sevilla», debe decir «Patronato Municipal de Juventud y Deporte de Écija».

Sevilla, 18 de marzo de 2010

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 21 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica la Resolución del expediente sancionador que se cita.

Habiéndose dictado Resolución de fecha 21 de febrero de 2011, por el Delegado Provincial de Sevilla, en el expediente sancionador núm. 29/2010, tramitado por infracción del artículo 110.k), en relación con el 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por la que se le impone a la entidad Gemasa XXI, S.L., una sanción pecuniaria por importe de cinco mil euros (5.000,00 €), así como la obligación de restituir la realidad física alterada por la ejecución de las obras de ampliación de la 2.ª planta del inmueble sito en el número 13 de la Plaza de España, en la Algaba, Sevilla, e intentada dos veces, sin éxito, la notificación en el domicilio de la interesada que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el número 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presente Resolución podrá ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio. Durante dicho plazo, la entidad Gemasa XXI, S.L., podrá personarse en la Delegación Provincial de Cultura en Sevilla, sita en C/ Castelar, núm. 22, de 9 a 14 horas, para conocer el texto íntegro de la misma (artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Sevilla, 21 de marzo de 2011.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica la Resolución del expediente sancionador que se cita.

Habiéndose dictado Resolución de fecha 21 de febrero de 2011, por el Delegado Provincial de Sevilla en el expediente sancionador núm. 35/2010, tramitado por infracción artículo

110.k), en relación con el 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por la que se impone a la entidad Inversen, S.L., una sanción de multa por importe de 3.000,00 €, y al no ser posible practicar la notificación por causas no imputables a esta Delegación Provincial de Sevilla, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presente Resolución podrá ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio. Durante dicho plazo, la entidad Inversen, S.L., podrá personarse en la Delegación Provincial de Cultura en Sevilla, sita en C/ Castelar, núm. 22, de esta capital, de 9 a 14 horas, para conocer el texto íntegro de la misma (artículo 61 de la citada Ley 30/1992).

Sevilla, 21 de marzo de 2011.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada denegada al proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada denegada al proyecto de Proyecto de línea aérea de 20 kV, promovido por Complejo el Cordobés, S.L., situado en «Hacienda el Cordobés». Carretera Villaviciosa (CO-110), km 11,200, en el término municipal de Córdoba expediente AAU/CO/165/N/10.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 21 de marzo de 2011.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada que se cita. (PP. 638/2011).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Provincial de Huelva da publicidad en el BOJA de la autorización ambiental unificada que se cita en el Anexo.

A N E X O

Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el Proyecto de transformación

de uso del suelo en la finca «La Murtilla», en el t.m. de El Almendro (Huelva) (AAU/HU/032/10).

Huelva, 25 de febrero de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de traslado, ampliación y modernización de almazara, en el término municipal de Albánchez de Mágina (Jaén). (PP. 675/2011).

Expediente: AAU-112/2010/PA.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de traslado, ampliación y modernización de almazara, en el término municipal de Albánchez de Mágina (Jaén), promovido por Sociedad Cooperativa Andaluza Nuestra Señora de la Asunción, expediente AAU-112/2010/PA, durante treinta días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada; en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite veinte días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto, el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 25 de febrero de 2011.- El Delegado, José Castro Zafra.

ACUERDO de 11 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Los Guájares (Granada). (PP. 87/2011).

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se acuerda la publicación de la Resolución de 5 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, por la que se otorga la autorización ambiental unificada (AAU) a Diputación Provincial de Granada para el ejercicio de la actividad de «C.P. GR-4300, de Guájar Alto a Guájar Faragüit (p.k. 0+000 a 4+000)», en el término municipal de Los Guájares (Expte. AAU/GR/0105/N/10).

El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio de web de la Consejería de Medio Ambiente (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Granada, 11 de enero de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2010/620/AG.MA./ENP.

Interesado: David Fuentes Rovira.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2010/620/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento integro del acto.

Núm. Expte.: AL/2010/620/AG.MA./ENP.

Interesado: David Fuentes Rovira.

DNI: 28615818T.

Infracción: Leve, del art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de inventario de E.N.P. de Andalucía, en relación con el art. 27.1.a).

Sanción: 60,1 €.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo de alegaciones: Un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA.

Almería, 15 marzo de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2010/323/G.C./ENP.

Interesado: Víctor González Manzanares.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2010/323/G.C./ENP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento integro del acto.

Núm. Expte.: AL/2010/323/G.C./ENP.

Interesado: Víctor González Manzanares.

DNI: 48325469P.

Infracción: Leve, del art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de inventario de E.N.P. de Andalucía, en relación con el art. 27.1.a).

Sanción: 60,1 €.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo de alegaciones: Un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA.

Almería, 15 marzo de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de Propuesta de Resolución del Expte.: AL/2010/115/AG.MA./COS, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: AL/2010/115/AG.MA./COS.

Interesado: Doña Luisa Sánchez Abad.

NIF: 39.827.893-N.

Infracción: Grave: Art. 90.c) de la Ley de Costas, 91.2.e) de esa Ley y 97.1.b) de dicho cuerpo legal.

Sancionable: Multa del 25 por 100 del valor de las obras e instalaciones en Zona de Servicio de Protección, y restauración y reposición de las cosas a su estado anterior. Circunstancia atenuante artículo 97.3 Ley de Costas. Reducción de la cuantía de la multa hasta la mitad.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Sanción: 1.193,36 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento integro del acto.

Almería, 21 de marzo de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.

«Contenido del acto: En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Javier Maya Carmona.

- DNI: 44.527.342-D

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2011/74/G.C/CAZ.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificada en los artículos 77.9, 77.15 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas, ambas, como graves.

- Sanción: Multa por importe de 1.202 euros.
- Indemnización: 47,87 euros.
- Otra obligación no pecuniaria: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de dos meses.
- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

2. Interesado: Don José Liria Fernández.

- DNI: 34.786.604-R.
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2011/148/G.C/CAZ.
- Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos: Infracción tipificada en los artículos 74.14 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa de 601,02 a 60.101,21 euros.
- Indemnización: 2.082,53 euros.
- Otra obligación no pecuniaria: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.
- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

3. Interesado: Don José Martín Abarca.

- DNI: 23.781.214-L.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/849/G.C/EP.
- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 74.5, 74.7 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas, ambas, como graves.
- Sanción: Multa por importe de 300 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

4. Interesado: Don Serafín Heredia Heredia.

- DNI: 24.142.311-Q.
- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2010/577/AG.MA/FOR.
- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 76.6, 80.4 y 86.a) de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, siendo calificada como leve.
- Sanción: Multa por importe de 60,10 euros.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

5. Interesado: Don Manuel Santiago Fernández.

- DNI: 45.596.524-J.
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2011/168/G.C/CAZ.
- Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 77.7, 77.9 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas, ambas, como graves.
- Sanción: Multa por importe de 1.200 euros.
- Multa: 1.500 euros.
- Otra obligación no pecuniaria: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de 6 meses.

- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

6. Interesado: Don Antonio Jiménez Moreno.

- DNI: 30.956.888-S.
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2011/92/AG.MA/CAZ.
- Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 77.13 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa por importe de 601 euros.
- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

7. Interesado: Don José David López Santiago.

- DNI: 53.712.587-C.
- Acto Notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2011/149/G.C/CAZ.
- Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 77.9 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa por importe de 601 euros.
- Otra obligación no pecuniaria: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de licencia de caza por un período de seis meses.
- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

8. Interesado: Don Antonio Fernández Cortés.

- DNI: 45.599.222-C.
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2011/152/G.C/CAZ.
- Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 77.7 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa por importe de 601 euros.
- Otra obligación no pecuniaria: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.
- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

9. Interesado: Don Antonio Fernández Villar.

- DNI: 21.957.002-Y.
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2011/112/AG.MA/PA.
- Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.d) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa desde 603 hasta 30.051 euros.
- Otra obligación no pecuniaria: Retirada y limpieza de residuos constatados en la denuncia; entrega de éstos a gestores autorizados, restituyendo las condiciones de higiene y seguridad de la zona al estado anterior al momento de la infracción.
- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

10. Interesado: Don Manuel Gómez Portillo.

- DNI: 28.906.829-S.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2010/1080/G.C/ENP.

- Contenido de la resolución definitiva: Infracción tipificada en los artículos 26.1.d) y 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, sobre el Inventario de Espacios Naturales Protegidos, siendo calificada como leve.

- Sanción: Multa por importe de 60,10 euros

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

11. Interesado: Don Diego Caparrós Santiago.

- DNI: 34.858.652-J.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2011/137/G.C/CAZ.

- Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 77.9 y 82.2.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 601 euros.

- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.»

Granada, 10 de marzo de 2011.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.

«Contenido del acto:

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Daniel Bautista Guirado, DNI: 75.000.459-N.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/147/G.C/CAZ.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.14 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa de 601,02 a 60.101.21 euros.

- Indemnización: 3.039,93 euros.

- Otra obligación no pecuniaria: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

2. Interesado: Don Francisco J. Fernández Fernández, DNI: 75.723.608-H.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/107/G.C/CAZ.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos: Infracciones tipificadas en los artículos 77.7; 77.8; 77.9 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas, las tres infracciones, como graves.

- Sanción: Multa de 601 a 4.000 euros (cada una).

- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

3. Interesado: Don Florin Ionut Guzu, DNI: X9070120R.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/1043/G.C/PES.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 79.2 y 82.1.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como leve.

- Sanción: Multa por importe de 60,10 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

4. Interesado: Don Miguel Puente Quirós, DNI: 24.108.129-N.

- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. SN/2010/64/AG.MA/FOR.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 76; 76.6 y 86.a) de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, siendo calificada como leve.

-Sanción: Multa por importe de 420 euros.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación .

5. Interesado: Don Francisco Javier López Pérez, DNI: 23.798.240-W.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/109/AG.MA/FOR.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 76.9; 80.3 y 86.b) de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros (responsabilidad mancomunada, 305,06 euros por cada uno de los responsables).

- Otra obligación no pecuniaria: Retirada y limpieza de los residuos constatados en la denuncia; entrega de estos a gestores autorizados, restituyendo las condiciones de higiene y seguridad de la zona denunciada al estado anterior al momento de la infracción.

- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

6. Interesado: Don Juan Garzón Sánchez DNI: 23.570.911-M.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2010/431/G.C/CAZ.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 77.22 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 601 euros.

- Otra obligación no pecuniaria: En el supuesto de no ser segregada la parcela del coto, retirar la malla no cinegética y, en su caso, previa obtención de las autorizaciones necesarias, sustituirla por malla cinegética.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.»

Granada, 17 de marzo de 2011.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2009/971/AG.MA./ENP.

Interesado: Modesto Moreno Maestre (DNI: 34070441N).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2009/971/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 21 de marzo de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Expte.: HU/2010/907/G.C./RSU.

Interesado: Constantin Nitu (DNI: X6934679H).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2010/907/G.C./RSU, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3 de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 21 de marzo de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando cambio de Instructor y propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/1072/G.C./RSU.

Interesado: Manuel Jesús Conde Asencio (DNI 29802431C).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de cambio de Instructor y propuesta de resolución del expediente sancionador HU/2010/1072/G.C./RSU, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente escrito. Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 21 de marzo de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/203/AG.MA./RSU.

Interesado: Forcasa I, S.L. (NIF: B21136684).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2010/203/AG.MA./RSU por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, precediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 21 de marzo de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Cambio de Instructor y Propuesta de Resolución de expediente sancionador que se citan.

Núm. Expte.: HU/2010/1041/AG.MA./RSU.
Interesado: Talleres Venegas Gutiérrez (NIF: B21189097).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Cambio de Instructor y Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2010/1041/AG.MA./RSU, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3 de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 21 de marzo de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando cambio de Instructor y propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/798/AG.MA./ENP.
Interesado: José Fernando Plaza Infante (DNI 50277543A).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de cambio de Instructor y propuesta de resolución del expediente sancionador HU/2010/798/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito. Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 22 de marzo de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2011/100/AG.MA./ENP.
Interesado: Sociedad Cooperativa Finca El Pinillo (NIF: F7355351).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente HU/2011/100/AG.MA./ENP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 21 de marzo de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2011/175/G.C./VP.
Interesado: Don Antonio Andújar Tagua; NIF: 28224533Z.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador HU/2011/175/G.C./VP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito. Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 23 de marzo de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 11 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, de Notificación del Acuerdo de 1 de diciembre de 2010, por la que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de amojonamiento parcial del monte público «Grupo de Montes de Monda».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

NOMBRE	POL/PARC	TERMINO MUNICIPAL
BV EXPORHANDER G VAN DER KAADEN	14/19	MONDA
BERNAL GOMEZ MIGUEL	10/23-24	MONDA
BERNAL SANCHEZ FRANCISCO	10/89	MONDA
URBANO SANCHEZ FRANCISCO	10/98	MONDA
CARRERA GARCIA VICENTE MARIA PAZ	11/111-113-114-12/73-72-13/3-4-5-1-14/15-12	MONDA
DEL CASTILLO LEON FRANCISCO JAVIER	10/79	MONDA
DIAZ RIVERO ISABEL MARIA	11/62-64	MONDA
MANCHA MORALES ANTONIA	9/126	MONDA
GARCIA MUÑOZ JOSE	11/64-65	MONDA
SANCHEZ MANCHA FERNANDO HROS. DE	11/86	MONDA
RUEDA MANCHA ISABEL	10/72	MONDA
RUEDA MANCHA FRANCISCA	10/74	MONDA
ROJO MARTIN JOSE	10/90-11/143	MONDA
JIMENEZ RUBIALES JOSE HROS. DE	11/58	MONDA
LOPEZ GUZMAN JUAN JOSE	20/4-5	COÍN
NEWPORT STUART BRIAN	10/101	MONDA
MOYANO PEÑA PEDRO	12/15	MONDA
MARMOLEJO JIMENEZ RAFAEL	20/93	COÍN
MARTIN GOMEZ MARTIN	10/76	MONDA
GALVEÑO BERNAL MARIA	11/78	MONDA

El Consejero de Medio Ambiente mediante Acuerdo de 1 de diciembre de 2010 ha resuelto la ampliación de plazo del amojonamiento parcial, Expte. D/2/2010, del monte público «Grupo de Montes de Monda», Código de la Junta MA-30063-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Monda y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, por un periodo de tres meses contados a partir de la finalización del plazo legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de amojonamiento parcial referenciado.

Dicho acuerdo, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, significándole que:

«Contra la presente Resolución y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.»

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 952 345 854 o 951 040 102, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 11 de marzo de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de autorización, por el que se somete a información pública el expediente que se cita. (PP. 750/2011).

Expediente: AL- 32066.

Asunto: Autorización para cerramiento de finca con muro de bloques de hormigón de 20 cm de espesor.

Peticionario: Marcos López Sánchez.

Cauce: Rambla Montacar.

Término municipal: Huércal-Overa.

Lugar: Polígono 57, Parcela 72.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.P. de la Agencia Andaluza del Agua en Almería, C/ Aguilar de Campoo, s/n, Edf. Paseo, núm. 15, 6.ª, 04001, Almería.

Almería, 14 de marzo de 2011.- La Directora, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se publican actos administrativos sancionadores en materia de aguas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Asuntos Jurídicos y Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Avenida de Madrid, núm. 7, de Granada.

Interesado: José Torres Remacho.

NIF/CIF: 23.466.953-F.

Expediente: 0762/10-GRA/FP.

Acto notificado: Acuerdo de apertura de periodo de prueba.

Granada, 15 de marzo de 2011.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 18 de marzo de 2011, del Consejo Audiovisual de Andalucía, por el que se notifica a la entidad interesada la Decisión 18/2010, sobre la emisión de publicidad política en el canal local «El Ejido, TV».

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio de la entidad interesada por causas ajenas a este Consejo, se le notifica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede del Consejo Audiovisual de Andalucía, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, 26, entreplanta.

Entidad interesada: Producciones del Poniente, S.L.

Acto notificado: Decisión 18/2010 del Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía de 17 de diciembre de 2010 sobre la emisión de publicidad política en el canal local «Ejido TV» que emite a través del canal digital 60 de la demarcación de El Ejido.

Decisiones:

Primera. Requerir el cese de la comunicación comercial de naturaleza política que se ha detectado por el sistema de seguimiento de medios, de conformidad con el artículo 61.2 párrafo segundo de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual y con el artículo 4.15 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía.

Segunda. Advertir al prestador de servicio de comunicación audiovisual que, de no atender el requerimiento, podría ser sancionado con multa de 100.001 a 500.000 euros por la infracción tipificada en el artículo 58.5 de la LGCA.

Sevilla, 18 de marzo de 2011.- La Presidenta, Emelina Fernández Soriano.

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 10 de febrero de 2011, de la Diputación Provincial de Granada, Patronato Cultural Federico García Lorca, de bases para la selección de plaza de Conserje de Servicios Varios.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 10 de febrero de 2011, de la Diputación Provincial de Granada, Patronato Cultural Federico García Lorca, de bases para la selección de plaza de Encargado/a de Almacén.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 17 de febrero de 2011, de la Diputación Provincial de Jaén, de publicación de Estatutos del Consorcio Comarcal para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Sierra de Segura. (PP. 479/2011).

En relación con el expediente administrativo relativo a la constitución del «Consorcio Comarcal para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Sierra de Segura» y a la aprobación de sus Estatutos, el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión de fecha 30 de septiembre de 2010, ha aprobado definitivamente los referidos Estatutos y su inclusión en el «Consorcio Comarcal para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Sierra de Segura». Así mismo, constan en el expediente los Certificados de los Secretarios de los Ayuntamientos de Arroyo del Ojanco, Beas de Segura, Benatae, Chiclana de Segura, Génave, Hornos, Montizón, Puente de Génave, La Puerta de Segura, Orcera, Santiago-Pontones, Segura de la Sierra, Siles, Sorihuela del Guadalimar, Torres de Albalánchez y Villarrodrigo, acreditativos de los Acuerdos de aprobación inicial de los referidos Estatutos e inclusión de los Ayuntamientos en el «Consorcio Comarcal para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Sierra de Segura» y, en su caso, los Certificados de los Acuerdos de modificación de los Estatutos, inicialmente aprobados, para adaptarlos a la Ley 5/2010, así como de su exposición pública por plazo de 30 días, sin que se hayan formulado alegaciones, entendiéndose, en consecuencia, aprobados definitivamente los Estatutos del Consorcio Comarcal para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Sierra de Segura, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.c), párrafo 2.º, de la LRBRL.

El texto íntegro de los Estatutos fueron publicados, a instancias de la Diputación Provincial como impulsora del expediente, en el Boletín Oficial de la Provincia número 38 de fecha 16 de febrero de 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, debe procederse a la íntegra publicación de los Estatutos en el BOJA, publicación que tendrá carácter constitutivo y determinará el nacimiento del «Consorcio Comarcal para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Sierra de Segura» y el reconocimiento de su personalidad jurídica.

Que en virtud del citado artículo se procede a la publicación íntegra de los Estatutos del Consorcio Comarcal para la

prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Sierra de Segura” cuyo tenor literal es el siguiente:

«ESTATUTOS DEL CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA SIERRA DE SEGURA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

El derecho a la vida y a la integridad física de las personas es un derecho fundamental consagrado por la Constitución Española en su artículo 15. Por ello corresponde a los poderes públicos la adopción de medidas en aras de su efectiva protección, así como a la protección de sus bienes y derechos. Se trata pues de bienes jurídicamente protegidos respecto de los que el Estado ha de instrumentar mecanismos de defensa eficaces. Entre esos mecanismos se encuentran los servicios de protección civil y de prevención y extinción de incendios y salvamento.

I I

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 66 atribuye a la Comunidad Autónoma títulos competenciales relacionados con la gestión de emergencias, como consecuencia de dicha atribución se aprobó la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, cuyo objeto es la regulación de la gestión de emergencias en Andalucía, entendida como conjunto de acciones de las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, dirigidas a la protección de la vida e integridad de las personas y los bienes, en situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofes y calamidades públicas, así como en aquellas otras situaciones no catastróficas que requieran actuaciones de carácter multisectorial y la adopción de especiales medidas de coordinación de los servicios operativos.

Para llevar a cabo dichas acciones, las Administraciones Públicas establecerán un sistema integrado que dé respuesta a una efectiva coordinación, dirección y control de las actuaciones necesarias, basado en la colaboración entre las mismas y, en su caso, con entidades de carácter privado y la ciudadanía en general.

A su vez la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local establece en su artículo 25 que los Municipios ejercerán, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado, entre otras materias, en protección civil, prevención y extinción de incendios. Estableciendo en el artículo 26, respecto de los municipios de más de 20.000 habitantes la obligación de prestar dichos servicios, bien por sí mismos o de forma asociada.

La Ley de Emergencias de Andalucía establece que las Diputaciones Provinciales garantizarán por sí solas, o en colaboración con otras Administraciones Públicas, la prestación del servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en aquellos municipios que no tengan dicho servicio y que no tengan obligación de prestarlo.

I I I

El artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Así mismo se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de prevención y extinción

de incendios. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

Por su parte el artículo 60 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, recoge como uno de los fines de la cooperación territorial mejorar la calidad y la gestión de los servicios y equipamientos públicos, así como de las infraestructuras básicas del territorio considerado en su conjunto, propiciando la optimización de los recursos. En este sentido, en el artículo 62 de la misma Ley, se establece que la cooperación territorial se podrá llevar a cabo a través de determinadas entidades e instrumentos, configurando a los consorcios precisamente como entidades de cooperación territorial.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Emergencias de Andalucía, con relación a funciones que los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento deben de desarrollar y, con objeto de garantizar la prestación inmediata del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, de manera eficiente y eficaz a toda la población de los municipios de la zona de la Sierra de Segura, se ha concluido que es necesario sustituir anteriores fórmulas de colaboración y que es necesario la creación de un Consorcio Comarcal en dicha zona, ya que esta fórmula asociativa supramunicipal es la más adecuada y operativa en atención a las circunstancias y necesidades de los municipios integrados en ella, lo que posibilitaría la optimización de los recursos y la planificación de las previsiones de costes e inversiones desde una óptica global, al posibilitar la participación de la Diputación Provincial junto a los municipios integrados en la zona de la Sierra de Segura.

Al Consorcio constituido se le atribuye la condición de Ente Local, por estar constituido exclusivamente por Entidades Locales y prestar un servicio público local establecido en las leyes, por lo que goza de todas las potestades que las leyes atribuyen a las demás Entidades Locales y que son necesarias para ejercer eficazmente sus competencias y funciones, salvo aquéllas que estén reservadas exclusivamente a las Entidades Locales territoriales.

Igualmente el Consorcio estará abierto a la colaboración con otros organismos o servicios con iguales o semejantes fines que, en esta u otras provincias o a nivel autonómico andaluz, existan o puedan existir.

Como conclusión, se ha de poner de manifiesto que la razón de ser y el objetivo del Consorcio Comarcal para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la comarca de la Sierra de Segura es garantizar al ciudadano que ante su llamada de auxilio se responderá por los poderes públicos de una manera inmediata y eficaz.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

Constitución del Consorcio

Artículo 1.º Constitución.

1. La Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos de Arroyo del Ojanco, Beas de Segura, Benatae, Chiclana de Segura, Génave, Hornos, Montizón, Puente de Génave, La Puerta de Segura, Orcera, Santiago-Pontones, Segura de la Sierra, Siles, Sorihuela del Guadalimar, Torres de Albánchez y Villarodrigo, constituyen un Consorcio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 110 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 78 y siguientes de Ley 5/2010, de 11 de junio,

de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con la previsión recogida en el artículo 26, apartados 3 y 4, de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre de 2.002, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

2. Podrán adherirse al Consorcio otros municipios adyacentes a los consorciados, así como otras Entidades Locales con competencias en la materia objeto del Consorcio de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de estos Estatutos.

3. Tanto el Consorcio como los entes consorciados, se comprometen al cumplimiento de todas las obligaciones que para cada uno de ellos se contienen en estos Estatutos, así como aquellas otras que se acuerden válidamente por los órganos de gobierno del Consorcio.

Artículo 2.º Denominación y domicilio.

1. El Consorcio constituido se denominará "Consorcio Comarcal para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Sierra de Segura".

2. La sede de los órganos de gobierno, dirección y administración del Consorcio residirá en la sede de la Diputación Provincial de Jaén, considerándose el domicilio de esta el de la Entidad Consorcial. La Junta General, no obstante, podrá acordar celebrar sus sesiones, ocasionalmente o en su totalidad, en la sede de alguna o algunas de las entidades consorciadas.

Artículo 3.º Naturaleza y personalidad jurídica.

El Consorcio regulado en estos Estatutos se establece de forma voluntaria, con carácter de Entidad Local, con personalidad jurídica propia e independiente de los miembros que lo constituyen y con plena capacidad jurídica y de obrar, en los ámbitos del Derecho Público y del Derecho Privado, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico vigente y los preceptos de estos estatutos y las demás normas que le sean de aplicación, en cuanto se refieran al cumplimiento de sus fines.

Artículo 4.º Duración.

1. La duración del Consorcio será indefinida y dará comienzo a sus actividades a partir de la fecha de su constitución.

2. No obstante, podrá acordarse su disolución, de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos.

Artículo 5.º Ámbito territorial.

1. El Consorcio prestará sus servicios a los entes locales consorciados en sus territorios y en aquellos otros municipios que, en situaciones de emergencia y necesidad y por orden del Presidente, sea preciso actuar en defensa de la vida y de la integridad física de las personas y de los bienes.

2. Excepcionalmente, podrán prestarse servicios a otras personas o entidades públicas o privadas que, sin pertenecer al citado Consorcio, expresamente lo soliciten mediante el abono de la tarifa correspondiente.

3. El Consorcio procurará siempre la coordinación con otros servicios de contenido semejante, cualquiera que sea su ámbito territorial (estatal, autonómico o local).

CAPÍTULO II

Fines

Artículo 6.º Fines del Consorcio.

1. Constituye el objeto del Consorcio la prestación de los servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

2. Son funciones concretas a desarrollar por el Consorcio, entre otras, las siguientes:

a) Con carácter general, la planificación y ejecución de operaciones de prevención y actuación frente a incendios y

otros siniestros, asistencia y salvamento de personas y protección de bienes.

b) Desarrollo de medidas preventivas y, en particular, la inspección en materia de cumplimiento de la normativa de protección frente a riesgos de su competencia. En su caso, la elaboración de informes preceptivos con carácter previo a la obtención de licencias de explotación.

c) Adopción de medidas excepcionales de protección y con carácter provisional hasta que se produzca la oportuna decisión de la autoridad competente, respetando en todo caso el principio de proporcionalidad.

d) Investigación e informe sobre las causas y desarrollo de siniestros.

e) Estudio e investigación en materia de sistemas y técnicas de protección frente a incendios y salvamentos, incluyendo la formación y perfeccionamiento del personal.

f) Participación en la elaboración de los planes de emergencia, así como desarrollo de las actuaciones previstas en éstos.

g) Participación en campañas de formación e información a los ciudadanos.

h) Aquellas otras que les atribuya la legislación vigente.

CAPÍTULO III

Competencias, potestades y normas de aplicación

Artículo 7.º Competencias.

El Consorcio asume la gestión de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios de las Entidades Locales consorciadas en el momento de su incorporación, correspondiéndole la gestión integral de éstos así como ordenar y reglamentar las contraprestaciones económicas de derecho público que legal o reglamentariamente procedan por la prestación de sus servicios.

El Consorcio podrá asumir la gestión de otros servicios competencia de las Entidades Locales consorciadas relacionadas con su objeto principal.

Artículo 8.º Potestades y prerrogativas.

En concreto el Consorcio tendrá las siguientes potestades y prerrogativas para el mejor cumplimiento de sus fines:

a) De autoorganización y de reglamentación de los servicios que gestione.

b) Tributaria y financiera para la imposición y aprobación de ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas, contribuciones especiales y precios públicos que puedan corresponder por la prestación de los servicios, todo ello en los términos y formas establecidos por la legislación de régimen local aplicable a esos efectos. Igualmente se incluirá la recaudación de los derechos generados, ya sea directamente o a través de convenios con los organismos que presten esos servicios a las administraciones locales.

c) De programación y planificación.

d) De recuperación de oficio de sus bienes.

e) De presunción de legitimidad y ejecutividad de sus actos.

f) De ejecución forzosa en los casos señalados en la legislación vigente.

g) De revisión de oficio de sus actos y acuerdos.

h) De inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes, prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a las Haciendas del Estado y de la Comunidad Autónoma.

i) Tramitar los oportunos expedientes sancionadores bajo la dirección de los Alcaldes de los Municipios en los que se desarrollen los hechos sancionables, preparando los oportunos expedientes y elevando las propuestas que procedan al órgano municipal que corresponda. En el caso de hechos que afecten a más de un municipio, en aquellos hechos de espe-

cial gravedad o en los que haya inactividad municipal, se dará conocimiento de los mismos a la Junta de Andalucía.

En general, todas aquellas potestades que las leyes reconozcan a los Consorcios en el futuro, no siendo preciso, en este caso, tramitar una modificación estatutaria.

Artículo 9.º Normas de aplicación.

1. La actividad del Consorcio estará sometida al derecho administrativo con las peculiaridades que se establecen en estos Estatutos y, en lo en ellos no dispuesto, a la normativa de aplicación a supuestos semejantes de las Entidades Locales.

2. La contratación se rige por las normas generales de contratación de las Administraciones Públicas.

3. Los actos y resoluciones de los órganos del Consorcio son susceptibles de los recursos administrativos previstos en las leyes de aplicación.

4. Las reclamaciones previas en asuntos civiles y laborales serán resueltas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Los actos, acuerdos y resoluciones de los órganos consorciales que se adopten en virtud de competencias propias, agotan la vía administrativa y podrán ser recurridos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TÍTULO II

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 10.º Órganos de Gobierno.

1. Los órganos de gobierno del Consorcio son los siguientes:

- La Junta General
- El Consejo de Administración
- El Presidente
- Dos Vicepresidentes

2. La Junta General y el Consejo de Administración se renovararán, a convocatoria del Presidente, dentro de los treinta días siguientes a la constitución de la Diputación Provincial, y se disolverán automáticamente cuando se produzca la renovación general de las Corporaciones Locales. Sus miembros cesarán automáticamente cuando se produzca su cese en los cargos de origen.

El Presidente continuará en sus funciones para la mera administración del Consorcio hasta la elección de un nuevo Presidente.

Artículo 11.º Representación de los Órganos de Gobierno

1. Tanto en la Junta General como en el Consejo de Administración existirá el voto representativo de cada uno de sus componentes.

2. Los acuerdos de la Junta General y del Consejo de Administración se adoptarán, como regla general, por mayoría simple de votos. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos sean más que los negativos.

3. Salvo lo dispuesto en estos Estatutos, el voto no es delegable.

4. Los cargos de gobierno del Consorcio y los de miembros tanto de la Junta General como del Consejo de Administración serán voluntarios y no retribuidos, sin perjuicio de la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio que puedan fijarse en concepto de dietas, asistencias o gastos de desplazamiento.

CAPÍTULO II

De la Junta General

Artículo 12.º Composición.

1. La Junta General estará constituida por:

- a) El Presidente de la Diputación Provincial
- b) Tres Diputados Provinciales, que designe el Pleno de la Corporación.

c) Los Alcaldes de cada uno de los entes locales consorciados.

Tanto los Alcaldes, como el Presidente y el Pleno de la Diputación podrán designar un representante que supla las ausencias, enfermedades y vacantes de los titulares.

Artículo 13.º Competencias de la Junta General

a) De orden general:

1. Elegir de entre sus miembros representantes de los entes locales Consorciados a los vocales que hayan de integrar el Consejo de Administración, requiriéndose el quórum especial de los 2/3 del total de votos de los miembros presentes.

2. Aprobar o proponer a las entidades consorciadas las modificaciones de los Estatutos en los términos señalados en el Título IV.

3. Aprobar la adhesión o separación del Consorcio de algún miembro con el quórum de mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

4. Aprobar el plan de acción comarcal.

5. Aprobar los Reglamentos de Régimen Interior y de Servicios, con el voto favorable de la mayoría absoluta de votos.

6. Aprobar los convenios de colaboración con Organismos, Entidades o Asociaciones, en orden al desarrollo de los fines previstos en estos Estatutos, si ello supusiera una modificación notable de los servicios implantados, un aumento de los gastos o una disminución de los ingresos previstos en los presupuestos.

7. Aprobación de la memoria anual.

8. Adquisición y enajenación de bienes de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

9. Acordar la disolución del Consorcio con el quórum de mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

10. Controlar la actuación de los restantes órganos de gobierno del Consorcio.

b) En materia económica:

1. Aprobar el Presupuesto y las modificaciones que resulten de su competencia.

2. Determinar las aportaciones que anualmente hayan de efectuar los Entes consorciados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 37 de estos Estatutos.

3. Aprobar la imposición y ordenación de tasas, contribuciones especiales y cualquier contraprestación patrimonial de derecho público que procedan por la prestación de los servicios del Consorcio, con el quórum de mayoría simple del número legal de sus miembros.

4. Aprobar las Cuentas del Consorcio, relativas a la gestión del Presupuesto, y la liquidación del mismo.

5. Concertación de las operaciones de crédito y operaciones de tesorería, cuando por su importe o duración sean competencia del Pleno de los Ayuntamientos conforme la legislación local.

6. Autorización y disposición del gasto dentro de los límites presupuestarios.

7. Las contrataciones y concesiones de toda índole cuando por su importe o duración sean competencia del Pleno de los Ayuntamientos conforme la legislación local.

8. Reconocimiento extrajudicial de créditos.

c) En materia de personal:

1. Dirigir la política de personal, cualquiera que sea su régimen jurídico.

2. Aprobar la plantilla de personal del Consorcio.

3. Aprobar los convenios Colectivos de personal laboral.

d) Sobre otras competencias:

1. Aquellas atribuciones que la legislación local atribuye a los Plenos de los Ayuntamientos por exigir su aprobación una mayoría específica.

2. Las demás competencias atribuidas por las Leyes a los Plenos municipales y que en estos Estatutos no se atribuyan a otro órgano.

Artículo 14.º Sesiones de la Junta General.

La Junta General se reunirá con carácter ordinario una vez al año y con carácter extraordinario cuando la convoque el Presidente a iniciativa propia o a solicitud de la tercera parte del número legal de sus miembros.

Artículo 15.º Convocatoria de la Junta General.

La convocatoria para toda clase de reuniones excepto cuando la urgencia de los asuntos a tratar no lo permita, se efectuará como mínimo con cinco días hábiles de antelación, indicando en la misma, día, hora y lugar de celebración de aquellas.

En la convocatoria se indicarán los asuntos a tratar y se remitirán o se pondrán a disposición de los miembros de la Junta los extractos o documentos que faciliten el conocimiento de dichos asuntos.

Artículo 16.º Quórum de asistencia.

En primera convocatoria se considerará legalmente constituida la Junta General siempre que estén presentes un tercio del número legal de miembros; en segunda convocatoria, bastará que estén presentes al menos tres asistentes y se reunirá una hora más tarde de la señalada para la primera. En ambos casos será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario, o de quienes legalmente les sustituyan.

CAPÍTULO III

Del Consejo de Administración

Artículo 17.º Composición.

1. El Consejo de Administración estará integrado por los siguientes miembros:

a) El Presidente.

b) Dos Diputados provinciales, elegidos por el Pleno de la Diputación, uno por cada uno de los dos grupos políticos con mayor representación en la misma.

c) Cuatro vocales, elegidos por la Junta General, a propuesta del Presidente, entre los representantes miembros de la Junta General.

Formarán parte del Consejo de Administración, con voz pero sin voto el Director-Gerente y los funcionarios que desempeñen la Secretaría e Intervención del Consorcio.

Artículo 18.º Competencias del Consejo de Administración.

Son funciones del Consejo de Administración las siguientes:

1. Las que le sean delegadas expresamente por la Junta General y por el Presidente.

2. Dictaminar el Proyecto de Presupuesto anual, incluida la plantilla de personal.

3. Dictaminar el proyecto de Reglamento de Régimen Interior y cuantos se elaboren para el buen funcionamiento del Consorcio.

4. La aprobación de toda clase de acciones y la adopción de acuerdos para personarse y oponerse en los litigios que intervenga el Consorcio, dando cuenta a la Junta General en la primera sesión que celebre.

5. La resolución de las reclamaciones previas en asuntos civiles y laborales.

6. Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y la creación de bolsas de empleo para sustituciones.

7. Propuesta de incorporación o separación de miembros del Consorcio.

8. Propuesta relativa a la modificación de Estatutos y la disolución del Consorcio.

Artículo 19.º Sesiones del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración se reunirá con carácter ordinario dos veces al año y con carácter extraordinario cuando lo convoque el Presidente o lo solicite la tercera parte de sus miembros.

Las sesiones no tendrán carácter público, si bien podrán ser invitados por el Presidente los representantes de los entes consorciados que por razón de los asuntos a tratar pudieran estar especialmente afectados.

Igualmente, podrán ser invitadas por el Presidente las personas que entienda que pueden ayudar al mejor conocimiento de los temas para la formación de la voluntad del órgano colegiado.

Artículo 20.º Convocatoria del Consejo de Administración.

La convocatoria para toda clase de reuniones, excepto cuando la urgencia de los asuntos a tratar no lo permita, se efectuará con una antelación mínima de dos días hábiles, indicando en la misma el día, hora y lugar de celebración de aquélla.

Asimismo, en la convocatoria se indicarán los asuntos a tratar y se pondrán a disposición de los vocales cuantos documentos sean necesarios para el conocimiento de los mismos.

Artículo 21.º Quórum de asistencia del Consejo de Administración.

Para que el Consejo de Administración pueda reunirse y tomar acuerdos será indispensable la concurrencia de un mínimo de cuatro miembros. En segunda convocatoria, bastará que estén presentes al menos tres asistentes y se reunirá una hora más tarde de la señalada para la primera. En ambos casos será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario, o de quienes legalmente les sustituyan.

CAPÍTULO IV

Del Presidente y los Vicepresidentes

Artículo 22.º Presidente y Vicepresidentes.

El Presidente será el de la Excm. Diputación o miembro de la misma en quien delegue.

Los dos Vicepresidentes serán nombrados por el Presidente entre los vocales del Consejo de Administración, y lo sustituirán por el orden que él señale en caso de ausencia, enfermedad o vacante. Durante el tiempo que dure la sustitución tendrán las mismas facultades que el Presidente.

Artículo 23.º Competencias del Presidente.

Son atribuciones del Presidente del Consorcio las siguientes:

1. Dirigir el gobierno y la administración del consorcio.
2. Ostentar la representación legal del consorcio a todos los efectos.
3. Convocar, presidir, suspender y levantar las reuniones de la Junta General y del Consejo de Administración, decidiendo los empates con su voto de calidad.
4. Vigilar el cumplimiento y publicación de los acuerdos adoptados por la Junta General y el Consejo de Administración asistido del Secretario.
5. Delegar funciones con carácter temporal o indefinido en el Consejo de Administración y en los Vicepresidentes, y de modo puntual, en los Consejeros y, en el ámbito de sus competencias de gestión ordinaria, en el Director-Gerente.
6. Designar al Director-Gerente del Consorcio.

7. Suscribir en nombre del Consorcio, escrituras, pólizas, contratos, convenios y demás documentos contractuales.

8. El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10% de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

9. Elaborar el proyecto de Presupuesto General asistido del Director-Gerente y del Interventor.

10. Contratar dentro de los límites establecidos para los Alcaldes en la legislación de régimen local.

11. Ostentar la Jefatura de todo el personal del Consorcio.

12. Proponer a los Alcaldes de los entes consorciados la incoación de expedientes sancionadores y, en su caso, impulsar la formación de los mismos hasta la propuesta de resolución.

13. Aprobar la liquidación del Presupuesto.

14. Las demás facultades y atribuciones que no estén expresamente conferidas en estos Estatutos, a la Junta General o al Consejo de Administración, cuyo ejercicio sea necesario o conveniente para la consecución de los fines del Consorcio

CAPÍTULO V

Otros órganos y medios personales

Artículo 24.º De la Secretaría, Intervención y Tesorería.

1. Las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, así como el control y fiscalización de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y de Tesorería, corresponden a los titulares de la Secretaría, Intervención y Tesorería, respectivamente, de la Diputación Provincial. No obstante, estas funciones podrán ser encomendadas por el Presidente del consorcio, a funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la legislación vigente.

2. Sus funciones serán, con carácter general, las establecidas para este tipo de funcionarios en la legislación de Régimen local, sin perjuicio de su adaptación al funcionamiento del Consorcio.

3. En cualquier caso deberán coordinarse las actuaciones de la Secretaría y la Intervención con la Dirección-Gerencia para el más eficaz y legal cumplimiento de los servicios.

Artículo 25.º El Director-Gerente y sus funciones.

El cargo de Director-Gerente recaerá en la persona técnicamente cualificada, que esté en posesión de Título Superior Universitario, designada libremente por el Presidente.

Las funciones del Director-Gerente son las siguientes:

1. La dirección inmediata de los servicios del Consorcio en el orden económico, administrativo y técnico, bajo la autoridad de la Junta General y de su Presidente, y en coordinación con el Jefe de Bomberos del Parque y con el apoyo de los Jefes de Servicio y Técnicos del Área de la Diputación Provincial que tenga encomendadas competencias en materia de infraestructuras y servicios a los Ayuntamientos.
2. Asistir a las reuniones de la Junta General y del Consejo de Administración, con voz pero sin voto.
3. Ejercer la dirección inmediata del personal del Consorcio.
4. Planificar y proponer la adquisición de materiales, maquinarias, productos o mercancías para las actividades del Consorcio, de conformidad con las necesidades de este.

5. Representar administrativamente al Consorcio ante organismos públicos y privados a los efectos de dar curso a la tramitación administrativa ordinaria, incluyendo la comparecencia a actos de conciliación y a personación ante la jurisdicción social, dando cuenta inmediata de todo ello al Presidente.

6. Preparación de la memoria anual que deberá presentar al Presidente.

7. Elaborar el anteproyecto de Reglamento de Régimen Interior del Servicio, así como todos aquellos que sean necesarios para el buen funcionamiento del Consorcio.

8. Elaborar el anteproyecto anual del presupuesto para entregarlo a la Presidencia.

9. Coordinar el desarrollo de las actividades del Consorcio de acuerdo a las directrices emanadas de los órganos competentes del mismo.

10. Las demás funciones de gestión ordinaria que el Presidente le confiera.

Artículo 26.º Plantilla y relación de puestos de trabajo.

1. Los órganos competentes del Consorcio aprobarán, a través del Presupuesto, la relación de puestos de trabajo y la plantilla de personal, de conformidad con la normativa vigente, ajustándose la selección del personal a lo dispuesto en la legislación de aplicación.

2. El personal funcionario del Consorcio puede ser propio o adscrito al mismo, procedente de cualquiera de las Entidades Locales consorciadas, siempre que, en este último caso, el/los funcionario/s afectado/s acepte/n voluntariamente su adscripción, quedando en situación de servicio activo en la Entidad Local de procedencia y en calidad de comisión de servicios en el Consorcio, dependiendo funcionalmente del mismo y percibiendo la totalidad de sus retribuciones con cargo al referido Consorcio, teniendo la comisión de servicios carácter indefinido, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.

3. El personal en comisión cesará en su adscripción al Consorcio si el ente de procedencia dejara de ser miembro consorcial, pasando a la plantilla del ente que se separa, desde la misma fecha en la que tiene lugar su cese en la condición de miembro del Consorcio.

4. La adscripción al Consorcio podrá ser definitiva a través de la participación de los Funcionarios de carrera de los entes consorciados en las convocatorias de provisión de puestos de trabajo, quedando con respecto a la Administración de origen en la situación administrativa de Servicio en otras Administraciones Públicas.

5. El personal laboral fijo de plantilla de los entes consorciados podrán participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo de personal laboral que realice el consorcio, así como en los correspondientes procesos selectivos.

6. En cualquier caso el personal de los Servicios operativos que deba estar investido del carácter de agente de la autoridad, deberá ser funcionario respetando la normativa legal al respecto de Escalas y funciones.

CAPÍTULO VI

Funcionamiento

Artículo 27.º Planificación.

1. La actividad del Consorcio se desarrollará conforme al plan de acción comarcal, en el que se establecerá los objetivos a cumplir, el orden de prioridad y los medios para su financiación.

2. El plan podrá ser ampliado si durante su vigencia se obtuvieran recursos financieros extraordinarios para obras o servicios determinados no incluidos en la planificación inicial.

3. La planificación, realización de obras y prestación de los servicios se hará buscando la potenciación equilibrada y armónica de todos y cada uno de los entes consorciados, y el

cumplimiento de la normativa de coordinación superior de la Junta de Andalucía y del Estado. En este sentido se procurará que a los municipios más distantes del parque se les dote de los medios adecuados para intervenir en caso de emergencia.

Artículo 28.º Acuerdos de concertación.

El Consorcio podrá concertar con Organismos Públicos y particulares los programas y actuaciones adecuados al cumplimiento de sus fines, utilizando las formas de cooperación, asociación o gestión que considere más eficaces.

Artículo 29.º Organización de los servicios y de la plantilla.

La forma de prestación de los servicios y las funciones y la organización de la plantilla de personal del Consorcio, se establecerán por la Junta General y, en su caso, a través del Reglamento de Régimen Interior y del Reglamento de Servicios que para ello se aprueben.

Los Órganos de Gobierno del Consorcio y el Director-Gerente darán las directrices, instrucciones y órdenes que procedan para cubrir su ausencia, o para completar o interpretar sus contenidos.

Artículo 30.º Otras normas de organización, funcionamiento y régimen jurídico.

En todo lo no previsto en los presentes Estatutos, en relación con la organización, funcionamiento y régimen jurídico de los órganos consorciales se estará a lo dispuesto en la legislación de Régimen local para las Corporaciones Locales, y, en especial, a lo dispuesto en el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TÍTULO III

RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

CAPÍTULO I

Del Patrimonio

Artículo 31.º Patrimonio.

1. Integran el Patrimonio del Consorcio:

a) Los bienes, derechos y acciones, productos y rentas que le cedan las Administraciones consorciadas para el ejercicio de sus funciones. Estos bienes que las entidades consorciadas cedan al Consorcio, para el cumplimiento de sus fines, conservarán la calificación jurídica de origen, sin que el mismo adquiera su propiedad.

b) Aquellos otros que el Consorcio adquiera con ocasión del ejercicio de sus funciones.

2. El Consorcio tendrá sobre los bienes que integran su patrimonio las facultades de gestión y administración precisas para el cumplimiento de los fines a los que estén afectos o para cuya realización sirvan de soporte y, en consecuencia, podrá adquirir, poseer, administrar, gravar y enajenar sus bienes con arreglo a la normativa específica de las Corporaciones Locales.

3. Las entidades consorciadas podrán ceder al Consorcio bienes para ellos disponibles. Las condiciones de uso de los mismos por parte de éste serán fijadas, en cada caso, en los oportunos Convenios o acuerdos de adscripción o puesta a disposición, en los que también deberán incluirse las condiciones para la reversión.

Artículo 32.º Inventario de Bienes.

Dirigido por el Secretario, se formará un inventario de bienes y derechos del Consorcio, el cual deberá mantenerse actualizado de forma permanente.

CAPÍTULO II

De la gestión económica

Artículo 33.º Contenido.

La gestión económica del Consorcio tiene por objeto la administración de los bienes, rentas, derechos y acciones que le pertenezcan, correspondiéndole al Consorcio las funciones necesarias para su ejercicio, de conformidad con la legislación vigente.

Artículo 34.º Presupuesto.

1. La gestión del Consorcio estará sometida al mismo régimen presupuestario de aplicación en el ámbito de la Administración Local.

2. Anualmente se confeccionará el Presupuesto General, a cuyo efecto las Corporaciones consorciadas quedan obligadas a consignar en sus respectivos presupuestos las aportaciones que hayan de nutrir el estado de ingresos del Presupuesto del Consorcio.

3. En la tramitación y/o modificación del presupuesto se observarán las disposiciones legales de aplicación.

4. Ordenación de gastos y pagos.

a) Dentro del importe de los créditos autorizados en los presupuestos corresponderá la autorización y disposición de los gastos al Presidente o a la Junta General del Consorcio de acuerdo con la atribución de competencias que establezca la normativa vigente.

b) La Ordenación de gastos corresponde al Presidente, al Consejo de Administración y a la Junta General, en la cuantía y límites establecidos en la legislación de aplicación.

c) La ordenación del pagos corresponde al Presidente del Consorcio, quien podrá delegar esta competencia, con el alcance que considere conveniente.

5. La liquidación del presupuesto se tramitará de conformidad con lo dispuesto en la legislación de régimen local.

Artículo 35.º Contabilidad y rendición de cuentas.

El Consorcio está obligado a llevar la contabilidad de las operaciones presupuestarias, patrimoniales y operaciones no presupuestarias, tal como establece la legislación vigente para las Corporaciones Locales.

El Presidente del Consorcio rendirá, ante la Junta General, la Cuenta General, en los términos establecidos por la legislación vigente para las Corporaciones Locales.

Artículo 36.º Recursos económico-financieros.

Para el cumplimiento de sus fines, el Consorcio podrá percibir cuantos recursos, subvenciones y transferencias le sean asignados por cualquier título legítimo.

En particular, serán recursos económico financieros del Consorcio los siguientes:

a) Tasas y precios públicos: El Consorcio podrá percibir como ingresos propios las Tasas que establezca por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes de dominio público, así como por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho público. También podrá establecer precios públicos cuando no concurren las circunstancias anteriores.

b) Contribuciones especiales: El Consorcio podrá acordar la imposición y ordenación de contribuciones especiales por el establecimiento o ampliación de los servicios de extinción de incendios en su ámbito territorial.

c) Transferencias: El Consorcio contará anualmente con aquellas transferencias o aportaciones corrientes y de capital procedentes de los Ayuntamientos consorciados y de la Diputación Provincial, a los efectos de atender a la ejecución de las inversiones que se programen y de cubrir la gestión ordinaria de los servicios, instalaciones o establecimientos afectos.

Igualmente, serán recursos del Consorcio aquellas transferencias o aportaciones de derecho público que le sean otor-

gadas por otras entidades de derecho público no consorciadas para el cumplimiento de sus fines.

d) Ingresos de derecho privado: El Consorcio podrá disponer de los rendimientos o productos de cualquier naturaleza derivados de su patrimonio, así como de las adquisiciones a título de herencia, legado o donación, siempre a beneficio de inventario.

e) Operaciones de crédito: El Consorcio podrá concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades con entidades financieras de cualquier naturaleza.

f) Aquellos recursos económicos que en virtud de convenio pudieran obtenerse.

g) Otros ingresos de derecho público.

Artículo 37.º Aportaciones ordinarias de los entes consorciados.

1. Todas las Entidades consorciadas deberán participar en la financiación del Consorcio mediante aportaciones económicas anuales que serán objeto de determinación individual para cada ejercicio presupuestario y que vienen obligadas a consignar en sus respectivos presupuestos de gastos.

2. La determinación de las aportaciones económicas municipales para cada ejercicio presupuestario se calculará aplicando un índice ponderado con ocho decimales sobre el total del presupuesto de gastos, excluidas las inversiones por establecimiento de nuevos servicios y las financiadas con transferencias de capital externas a los miembros del Consorcio, o con préstamos, o con ventas de patrimonio, o con remanente de tesorería positivo de ejercicios anteriores. La suma de las aportaciones anuales de los Ayuntamientos consorciados no excederá del 25 por 100 del Presupuesto de Gastos.

3. El índice ponderado a aplicar a cada ente local será el resultado de la suma de los siguientes elementos:

- Población Pondera un 60% del total. Se calculará el % con ocho decimales que resulte para cada ente consorciado, a excepción de la Diputación Provincial, al relacionar su número de habitantes sobre el total de habitantes que figuren empadronados en todos los municipios consorciados. Los datos se obtendrán del último padrón de habitantes que se encuentre aprobado oficialmente con referencia a fecha 1 de enero del ejercicio anterior al del Presupuesto.

- Unidades urbanas no solares: Pondera un 20% del total. Se calculará el % con ocho decimales que resulte para cada ente consorciado, a excepción de la Diputación Provincial, al relacionar su número de unidades urbanas no solares sobre el total del territorio del Consorcio. Los datos se obtendrán del último padrón de IBI que se encuentre aprobado oficialmente o del Catastro de Urbana a fecha 1 de enero del ejercicio anterior al del Presupuesto.

- Territorio: Pondera un 10% del total. Se calculará el % con ocho decimales que resulte para cada ente consorciado, a excepción de la Diputación Provincial, al relacionar la superficie de su territorio sobre el total del territorio del Consorcio. Los datos se obtendrán de cualquier registro público fehaciente.

- Distancia de cada uno de los municipios consorciados al Parque de Bomberos: Pondera un 10%. Se establecerá un índice corrector que bonificará en un 50% a los municipios cuya distancia al Parque sea de más de 30 km y un recargo del 50% a los municipios cuya distancia al Parque sea inferior a 20 km. Aquellos municipios que se encuentren entre 20 y 30 no tendrán ni recargo ni bonificación.

4. La aportación de la Diputación Provincial supondrá un importe total máximo del 75 % de los gastos corrientes en el Presupuesto del Consorcio. La Diputación Provincial consignará anualmente dicha aportación en su presupuesto de gastos.

5. Los porcentajes a aportar, tanto por los Ayuntamientos como por la Diputación Provincial, para gastos corrientes del Consorcio se reducirán proporcionalmente en el caso de que

por la Administración Estatal o la Autonómica se aporten de forma directa al Consorcio.

Artículo 38.º Aportaciones extraordinarias de los entes consorciados.

Las aportaciones extraordinarias de los entes consorciados sólo podrán establecerse previo acuerdo de la Junta General con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Artículo 39.º Del ingreso de las aportaciones de los entes consorciados.

1. Las aportaciones ordinarias y extraordinarias que deban efectuar los entes municipales consorciados, serán objeto de ingreso en las arcas del Consorcio en cualquier forma que garantice que las mismas estarán disponibles, al menos en parte alícuota, dentro de los quince primeros días de cada mes. Se considerará el día primero de cada mes como fecha de devengo para cada mensualidad.

2. Si para esa fecha no estuvieran disponibles, los entes municipales consorciados autorizan al Consorcio para que obtenga, bien con cargo a los anticipos o entregas a cuenta de la recaudación de sus tributos que el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación les practica, o bien con cargo a su participación en el Plan de Obras y Servicios, la retención e ingreso en cuantía equivalente a las aportaciones devengadas y no satisfechas para su cancelación.

3. Las entidades que no tuvieran delegada la recaudación de sus tributos en el citado organismo, o aquellas que aunque la tuvieran no fuera eficaz a los efectos pretendidos, autorizan al Consorcio, desde su entrada en el mismo, para que gestione ante la Junta de Andalucía la retención del importe de las aportaciones no satisfechas en los plazos previstos, para su ingreso en las arcas del Consorcio, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

TÍTULO IV

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Artículo 40.º Procedimiento.

Cualquier modificación de los Estatutos del Consorcio, deberá acordarse con las mismas formalidades establecidas para su aprobación.

TÍTULO V

PROCEDIMIENTOS PARA LA ALTERACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

CAPÍTULO I

Alteración de fines

Artículo 41.º Modificación de fines.

La modificación de fines sólo se podrá hacer en aquellos asuntos o materias que tengan relación directa con los fines principales del Consorcio y, tanto para su ampliación como para su disminución exigirá la tramitación de la modificación de los Estatutos.

CAPÍTULO II

Alteración de los miembros del Consorcio

Artículo 42.º Carácter de la Alteración de los miembros del Consorcio.

La modificación en el número de los miembros del Consorcio, sea por alta o por baja, no tendrá el carácter de modificación de los Estatutos.

Artículo 43.º Incorporación al Consorcio.

La incorporación al Consorcio de nuevas Entidades Locales, requiere solicitud de la Corporación interesada a la que acompañará certificación del acuerdo plenario aprobatorio de estos Estatutos así como de integración en él, asumiendo la titularidad de los derechos y obligaciones que a sus miembros se atribuyen en los mismos.

Dicha incorporación habrá de ser aceptada, a propuesta del Consejo de Administración, por la Junta General del Consorcio, quien asimismo establecerá las condiciones generales de incorporación.

Artículo 44.º Del abandono de miembros distintos a la Diputación Provincial.

1. Las entidades consorciadas podrán dejar de pertenecer al Consorcio previa comunicación al mismo con una antelación mínima de seis meses, el abandono no podrá perjudicar los intereses públicos que el Consorcio represente.

2. En los casos de retirada voluntaria del Consorcio no procederá compensación alguna a la entidad que así lo haya decidido, ni esta podrá alegar derecho a la propiedad de los bienes o servicios del Consorcio, ni siquiera de aquellos que radiquen dentro de su término municipal, los cuales continuarán perteneciendo al Consorcio, no eximiéndole, por el contrario, del abono en su integridad de las aportaciones obligatorias pendientes de pago que le correspondiesen, todo ello en el ejercicio económico en que se haga efectiva dicha retirada.

3. Asimismo el abandono del Consorcio llevará consigo que la Entidad que lo ejercite se haga cargo de nuevo de los medios personales que, en su caso, hubiese adscrito al Consorcio.

Artículo 45.º De la separación de miembros por incumplimiento de los Estatutos.

1. Si una entidad consorciada adoptara acuerdos o realizara actos en general que resulten gravemente dañinos para los intereses consorciales, previa advertencia del Presidente del Consorcio y audiencia a la entidad afectada, podrá acordarse su separación obligada mediante acuerdo de la Junta General, adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma.

2. Siguiendo el procedimiento establecido en el apartado anterior, podrá acordarse la separación de la entidad consorciada que reiteradamente incumpliere sus obligaciones económicas, si las hubiere, respecto al Consorcio, adoptándose a estos efectos los acuerdos pertinentes teniendo siempre en consideración las repercusiones sobre la prestación del servicio a los ciudadanos.

3. En los supuestos previstos en el presente artículo, e independientemente de la separación, se ejercerán las acciones administrativas o judiciales pertinentes para exigir la reparación de los daños o perjuicios que tales conductas pudieran ocasionar al Consorcio.

Artículo 46.º Disposiciones comunes al abandono y la separación.

La salida del Consorcio llevará consigo:

a) La obligación para el Entidad saliente de adoptar cuantas previsiones sean necesarias, tanto en su presupuesto como en su plantilla, para la recepción del personal que le corresponda.

b) El abono en su integridad de las aportaciones pendientes de pago que le correspondiesen, en el ejercicio económico en que se haga efectivo dicho abandono.

c) La entidad saliente se hará cargo de los medios personales que haya adscrito, en la misma fecha de efectos del abandono. Si tras un requerimiento expreso del Consorcio para el eficaz cumplimiento de esta previsión, no se atendiera y, hasta tanto se haga efectiva esta previsión, la entidad saliente generará una deuda con el Consorcio por el importe

de los gastos de retribuciones y seguridad social del personal afectado.

d) En los casos en que el ente saliente haya aportado bienes muebles o inmuebles que resulten necesarios al funcionamiento del Consorcio, su devolución, en su caso, deberá hacerse en el plazo máximo de seis meses desde la salida y de tal forma que no impidan la prestación del servicio.

e) Se faculta expresamente al Consorcio para solicitar y obtener del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación que las cantidades que resulten a favor del Consorcio por causa de abandono o separación les sean retenidas a los entes deudores e ingresadas en las arcas del Consorcio.

CAPÍTULO III

Disolución y liquidación

Artículo 47.º Disolución del Consorcio.

1. El acuerdo de disolución del Consorcio deberá ser adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta General.

En dicho acuerdo, se determinará la forma de proceder a la liquidación de los bienes, teniendo en cuenta lo dispuesto anteriormente en relación con la separación de los miembros.

2. En lo relativo al personal, cada ente consorciado asumirá el que le corresponda en función de la/s adscripción/es que en su caso existiera/n, y en lo no previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

3. Extinguido el Consorcio, los bienes y derechos revertirán a las Entidades que lo integran en la misma proporción de sus respectivas aportaciones en el último presupuesto aprobado.

4. Si a la disolución del Consorcio quedasen obligaciones económicas pendientes de cancelación, las entidades integrantes de este se harán cargo de los acreedores, caso de que los hubiera, en la misma proporción de sus respectivos índices ponderados de participación en el último presupuesto aprobado.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Sobre la aportación de Diputación para el primer ejercicio.

1. Salvo que la normativa autonómica establezca otras previsiones de carácter obligatorio, la aportación inicial de la Diputación respetará las reglas establecidas en el Artículo 36 de estos Estatutos.

2. La determinación de la aportación para el primer ejercicio de funcionamiento será calculada de forma proporcional al periodo de funcionamiento del Consorcio, en su caso.

Disposición adicional segunda. Tramitación del expediente.

1. La Diputación Provincial, a través del Diputado del Área de Servicios Municipales, asume el papel de impulsión del expediente, recogiendo toda la documentación necesaria, invitando a las Entidades Locales para que adopten los acuerdos necesarios para su integración.

2. Una vez recibida la documentación acreditativa de la aprobación, se expondrá al público, por plazo de 30 días y para formular alegaciones, el expediente y los Estatutos (recogiendo los entes locales que los hubieran aprobado).

Si no se formularan alegaciones se entenderán aprobados definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Si se formularan alegaciones se elaborará una propuesta sobre las mismas por el Diputado del Área de Servicios Municipales y se enviará a los entes locales que hubieran aprobado los Estatutos, a efectos de su resolución definitiva, debiendo adoptarse acuerdo al respecto.

3. Una vez aprobados por todos los entes consorciados, los Estatutos definitivos se publicarán el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén para general conocimiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 84.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, serán remitidos a la Comunidad Autónoma para su inscripción, registro y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición transitoria primera. Sobre extinción del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento existente en el Municipio de Orcera e integración en el Consorcio Comarcal de sus medios materiales, incluido el Parque Principal.

1. El Ayuntamiento de Orcera, como titular del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento existente en su término municipal, deberá de seguir prestando el referido Servicio hasta la fecha en la que se encuentre el Consorcio en la situación de poder prestarlo, cediendo al mismo el Parque Principal de Bomberos, así como todo el patrimonio integrado en el mismo.

2. Tras la constitución del Consorcio Comarcal, el Consejo de Administración, a propuesta de la Presidencia, adoptará los acuerdos necesarios para asumir la gestión del Parque Principal cedido al Consorcio por el Ayuntamiento de Orcera .

3. Se aprobarán los presupuestos y la plantilla del Consorcio, creando los puestos que se consideren necesarios para la prestación del servicio, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los presentes Estatutos.

Disposición transitoria segunda. Del primer mandato de los miembros del Consorcio.

El primer mandato de los miembros del Consorcio finalizará con la expiración del correspondiente al de las elecciones locales en que la constitución de aquél haya tenido lugar.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. La entrada en vigor de los presentes Estatutos y la fecha de creación del Consorcio será la de publicación íntegra de los mismos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con independencia de que puedan asumirse paulatinamente las prestaciones concretas en cada Municipio, en función de la operatividad de los servicios que se establezcan.

Disposición final segunda. En lo no previsto en los presentes Estatutos se estará a lo dispuesto en la normativa vigente, en materia de Régimen Local y sus Reglamentos reguladores de la organización, funcionamiento y régimen jurídico y económico de las Corporaciones Locales, en cuanto sean de aplicación a este Consorcio.

Disposición final tercera. El Consorcio cuenta con el beneficio de la asistencia jurídica y técnica de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.»

Jaén, 17 de febrero de 2011.- El Presidente, P.D. (Resolución núm. 451, de 28.4.10), la Diputada-Delegada de Infraestructuras y Servicios Municipales, Simona Villar García.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2011, de la Diputación Provincial de Málaga, de bases para la selección de plazas de personal funcionario.

Ver esta disposición es fascículo 2 de 2 de este mismo número

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 8 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Benalmádena, de bases para la selección de plazas de Operarios/as.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 3 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Cádiz, de bases para la selección de plaza de Operario de Mantenimiento-Notificador.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 3 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Cádiz, de bases para la selección de plaza de Administrativo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 21 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, de bases para la selección de plaza de Encargado de Obras y Servicios.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 25 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para la selección de plazas de Monitor/Turismo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 4 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Gibralfaro, de bases para la selección de plazas de Administrativos.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 28 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Guadix, de bases para la selección de plaza de Técnico de Administración General.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 3 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Huelva, de bases para la selección de plazas de personal funcionario y laboral.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 2 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Otívar, de bases para la selección de plaza de Policía Local.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 11 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Linares, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 24 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Pegalajar, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 24 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, de bases para la selección de plaza de Técnico Medio de Hacienda.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 21 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de Sevilla, de bases para la selección de plazas que se citan.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 31 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Vera, de bases para la selección de plaza de Subinspector de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 28 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Arahal, de bases para la selección de plaza de Técnico de Administración General, adscrita al Área de Intervención-Tesorería (BOJA núm. 32, de 15.2.2011).

Advertidos errores en la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación.

En la página 156, columna de la derecha, en el apartado 1 de la base primera, sobre normas generales:

Donde dice:

«Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad una plaza de una plaza de Técnico de Administración General, perteneciente a la subescala Técnica, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2010, y dotada con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan, con arreglo a la plantilla de personal incluida en los Presupuestos Generales del Excmo. Ayuntamiento de Arahal y al régimen retributivo vigente. Su forma de provisión será el concurso-oposición libre consolidación de empleo temporal.»

Debe decir:

«Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad una plaza de una plaza de Técnico de Administración

General, perteneciente a la subescala Técnica, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2010, y dotada con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan, con arreglo a la plantilla de personal incluida en los Presupuestos Generales del Excmo. Ayuntamiento de Arahal y al régimen retributivo vigente. Su forma de provisión será el concurso-oposición libre consolidación de empleo temporal.»

Arahal, 23 de marzo de 2011

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 14 de febrero de 2011, del Ayuntamiento de La Algaba, de bases para la selección de plazas de personal laboral.

A N U N C I O

DON MARCOS AGÜERA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA (SEVILLA)

HACE SABER

Que habiendo detectado error material en las bases para la selección de un plaza de personal laboral de Oficial de Biblioteca mediante promoción interna por el sistema de concurso, se ha acordado en la Junta Local de Gobierno del día de hoy 24 de marzo de 2011 rectificar lo observado quedando de la siguiente manera:

Donde dice

«BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE OFICIAL DE BIBLIOTECA, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA POR EL SISTEMA DE CONCURSO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA.

... Cuarta. Presentación de las solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Algaba y se presentarán en el Registro del mismo, en el que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, según modelo que figura en el Anexo II de estas bases, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".»

Debe decir:

«BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE OFICIAL DE BIBLIOTECA, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA POR EL SISTEMA DE CONCURSO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA.

Cuarta. Presentación de las solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Algaba y se presentarán en el Registro del

mismo, en el que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, según modelo que figura en el Anexo II de estas bases, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la última publicación de este anuncio en cualquiera de los boletines BOJA (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía) y/o BOP (Boletín Oficial de la Provincia) de Sevilla.»

Lo que se hace público para general conocimiento de todos.

A N U N C I O

DON MARCOS AGÜERA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA (SEVILLA)

HACE SABER

Que habiendo detectado error material en las Bases para la selección de un plaza de personal laboral de Oficial Primera Mantenimiento mediante promoción interna, por el sistema de concurso, se ha acordado en la Junta Local de Gobierno del día de hoy 24 de marzo de 2011, rectificar lo observado quedando de la siguiente manera:

Donde dice:

«... BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE OFICIAL 1.ª MANTENIMIENTO, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA POR EL SISTEMA DE CONCURSO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA.

Cuarta. Presentación de las solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Algaba y se presentarán en el Registro del mismo, en el que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, según modelo que figura en el Anexo II de estas bases, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".»

Debe decir:

«... BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE OFICIAL 1.ª MANTENIMIENTO, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA POR EL SISTEMA DE CONCURSO. ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA.

Cuarta. Presentación de las solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Algaba y se presentarán en el Registro del mismo, en el que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, según modelo que figura en el Anexo II de estas bases, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la última publicación de este anuncio en cualquiera de los boletines BOJA (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía) y/o BOP (Boletín Oficial de la Provincia) de Sevilla.»

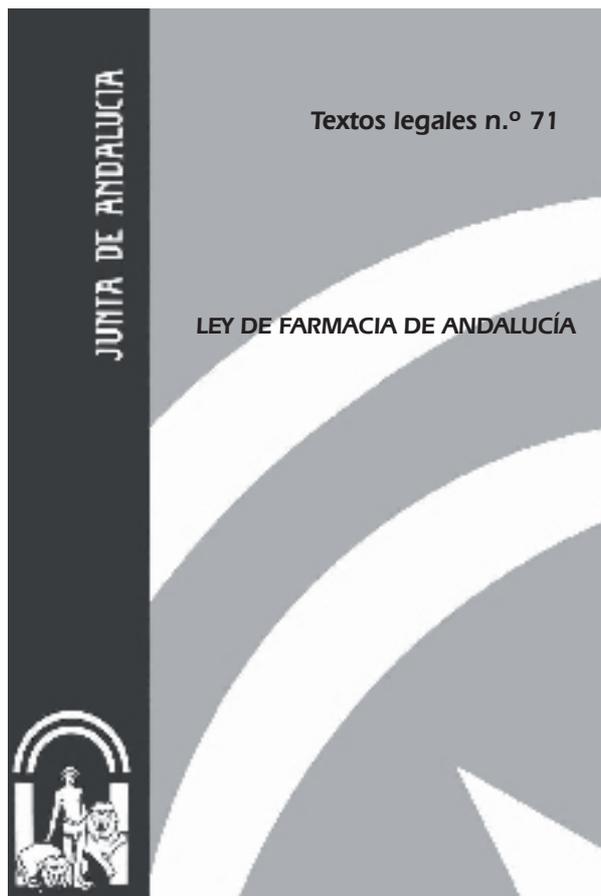
Lo que se hace público para general conocimiento de todos.

La Algaba, 24 de marzo de 2011

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 71

Título: Ley de Farmacia de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

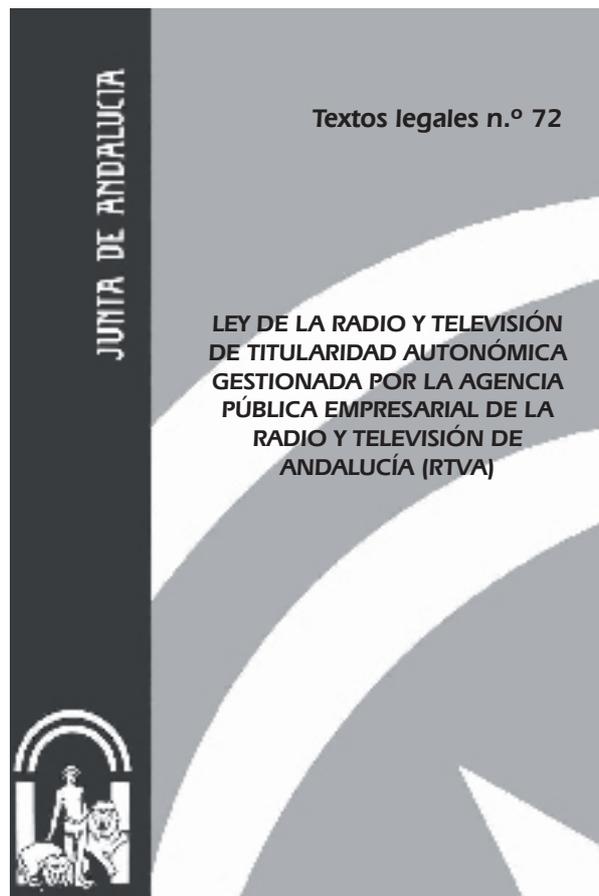
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 72

Título: Ley de la Radio y Televisión de Titularidad Autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,56 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 73

Título: Ley por la que se crea el Consejo Andaluz de Concertación Local



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,65 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 74

Título: Ley por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban Medidas Fiscales y Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,47 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 75

Título: Decreto-Ley por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,15 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 76

Título: Ley reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,14 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63